Dct 26/16
EX 01/16

" 2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional "

Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3526 /2016

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llevar a cabo la reformulación y readecuación de los procedimientos para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos; renovando y actualizando los procesos operativos, sistemas de trabajo y equipamiento para atender el volumen de residuos generados al presente en el Municipio de Río Grande;
que atento a encontrarse prorrogado el contrato existente, resulta necesario la inmediata presentación de un nuevo pliego de bases y condiciones adecuado a las necesidades del momento y atento al plexo normativo vigente;
que el contenido técnico del proyecto adjuntado, el que se encuentra claramente estipulado en el Anexo I de la presente norma, es el resultado del análisis y opinión de distintos actores especialistas consultados, y aparece como el más conveniente para dar respuesta a las necesidades del momento.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°) **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de **Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de Calles y demás Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad de Rio Grande**, que forma parte de la presente como Anexo I.

Art. 2º) **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.
AUDIENCIA PÚBLICA: 19 DE FEBRERO DE 2016.
APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.
Fr/OMV

WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

Sistema de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Río Grande

DOCUMENTO DE LICITACIÓN PARA LA OBRA:

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMÁS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego del Fuego, Antártida Argentina

e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Licitación Pública Nro. .....

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Año 2016

Secretaría de la Producción y Ambiente

Dirección de Ecología y Medio Ambiente

Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur – Argentina

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

DOCUMENTO DE LICITACIÓN PARA LA OBRA: RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMÁS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
ÍNDICE GENERAL
SECCIÓN I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
SECCIÓN II – PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SECCIÓN III – ANEXOS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOG...
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción, Asistencia e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO 2

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

LLAMADO A LICITACIÓN

LICITACION PÚBLICA Nº..... /2016

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBRA:

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMÁS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO 3

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

SECCIÓN I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	
ARTICULO	TITULO
Instrucciones a los Licitantes	
CAPITULO I - DEL OBJETO, PLAZO, TERMINOLOGIA, RETIRO DE PLIEGOS, ACLARACIONES Y DISPOSICIONES GENERALES	
1	Objetivos del presente pliego
2	Terminología
3	Prestaciones que se licitan
4	Duración del contrato. Plazos. Opción a prórroga
CAPITIULO II - GENERALIDADES	
5	Presupuesto Oficial
6	Jurisdicción - Domicilio
7	Cómputo de plazos
8	Imprevisión contractual
9	Encuadre legal del contrato
10	Moneda
11	Preferencia en la elección del personal
12	Conocimiento de la documentación y de los servicios. Suficiencia de la oferta
CAPITULO III - DE LOS OFERENTES	
13	Condiciones para ser oferentes
14	De los impedimentos para ser oferentes
CAPÍTULO IV - DE LAS PROPUESTAS	
15	Adquisición del Pliego
16	Aclaraciones y consultas
17	Garantía de la Oferta
18	Presentación de las propuestas
19	Recaudos a cumplimentar. Contenido de la propuesta - Sobre Nº 1
	1. Legajo I. Documentación Jurídica
	2. Legajo II. Documentación que acredite la capacidad económica financiera.
	3. Legajo III. Documentación que acredite la capacidad técnica operativa.
20	Contenido de la oferta-Sobre N° 2
21	Requisitos formales
22	Plazo para cumplimentar la documentación
23	Seriedad de la propuesta – Fidelidad de los datos
24	Mantenimiento de las ofertas
25	Facultad del Municipio
26	Alternativas
27	Sistema de Contratación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOG
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO

28	Tipo de obra
CAPÍTULO V - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION, ADJUDICACION Y CONTRATACION.	
29	Fecha y hora de la apertura de Sobres
30	Evaluación de la documentación contenida en los sobres . Procedimiento para selección
31	Mejora de ofertas
32	Preadjudicación
33	Impugnaciones
34	Descalificación. Sanciones
35	Devolución de garantía de oferta
36	Corrección de errores atirméticos
37	De la adjudicación
38	Garantía de Contrato.
39	Del contrato
40	Facultad de adjudicar a otros oferentes por orden de mérito
41	Documentación Contractual – Disposiciones aplicables
CAPÍTULO VI - DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
42	Firma del contrato con todos los documentos integrantes del mismo
43	Iniciación de los servicios. Acta de inicio
44	De la ejecución del contrato
45	Seguridad e Higiene.
46	Obligaciones del contratista.
47	Riesgos a cubrir.
48	Ejecución de la garantía.
49	Seguros necesarios para cumplimiento del contrato.
50	Responsabilidad civil y criminal – Indemnizaciones.
51	Libre acceso a la información e inspección.
52	Continuidad e interrupción del servicio.
53	Devolución de garantías
54	Sistemas patentados.
55	Prohibición de cesión.
56	Ejecución directa o por terceros.
57	Interrupción del servicio.
58	Órgano de Control. Inspección del Servicio.
59	Representante técnico y encargados de la empresa contratista
60	Intercambio de comunicaciones. Inspección
CAPITULO IV – PRECIO, RECONOCIMIENTO DE MAYORES COSTOS, CERTIFICACION, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	
61	Precio
62	Re-adecuación de precios
63	Certificación
64	Facturación al Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica F. Gonzalez
MCEJAL
Concejo Deliberante
TDF-ArgAr

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAR
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

COMISIONES
FOLIO
5

65	Del pago
CAPÍTULO VIII- DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO	
66	Causales de extinción
67	Causales de recisión por incumplimiento de la contratista
68	Cancelación de servicios previo a la recisión
CAPÍTULO IX – DE LA RESPONSABILIDAD E INCUMPLIMIENTO SANCIONES APLICABLES -	
69	Recisión por decisión unilateral del Municipio
70	Responsabilidad
71	Caso fortuito o fuerza mayor
72	Eximición
73	Sanciones y competencia para su aplicación
74	Normas Generales
75	Penalidades. Procedimiento de aplicaciones
76	Penalidades. Tipicación de penalidades
77	Incumplimiento de plazo para la ejecución de las inversiones previstas
78	Incumplimiento de Certificación de Calidad
79	Procurar retribución indebida

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
6

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

SECCIÓN I - - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

El **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** llama a Licitación Pública Nacional Nº...../2016 bajo el régimen de la Ley Nacional de Emergencia Administrativa N° 23.696 para la Contratación de Servicios Públicos y de acuerdo a procedimientos de licitación, adjudicación y contratación por los principios de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064; la Ley Territorial N° 6 y su normativa reglamentaria y el Decreto Municipal N° 863/2013 ; en todo lo concerniente a la licitación y/o la contratación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMÁS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, REPÚBLICA ARGENTINA.

Ubicación: CIUDAD DE RÍO GRANDE - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, según los términos de este llamado y de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas que integran la documentación del mismo.

1. El Pliego puede ser consultado gratuitamente en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal sita en calle Laserre Nº 179 de la ciudad de Río Grande.
2. Los interesados en la adquisición del Pliego podrán efectuarla en la Dirección Municipal de Rentas de Río Grande sita en calle Luis Py y Rosales y en la Delegación del Municipio de Río Grande en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en calle San Martin Nº 551– 6º piso, oficina 72 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose el valor del presente Pliego en la suma de **$ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL 00/100).** El plazo para la compra será de hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha que se fije como de apertura.
3. Las ofertas, conjuntamente con una garantía del 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial, (en la forma especificada en el Art.17), se deberá entregar en la **SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE**, sita en Calle: ELCANO Nº 203 de la ciudad de Río Grande, **hasta las doce (12:00) horas del día..... de ..... de 2016,** sin consideración de tolerancia alguna para el cierre de la etapa de recepción de ofertas.
4. Los sobres con las ofertas, serán abiertos, en presencia de los oferentes que concurran al acto, y los funcionarios autorizados, el día ..... de ..... de 2016 a la hora doce treinta (12:30), en la **SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.**
5. Al único fin de la constitución de la garantía de oferta, se establece el presupuesto oficial de la presente licitación en la suma de **$ 804.240.890,96 (PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 96 /100).**

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

CAPÍTULO I - DEL OBJETO, DURACIÓN, TERMINOLOGÍA, RETIRO DE PLIEGOS, ACLARACIONES Y DISPOSICIONES GENERALES

ART.1 – OBJETIVOS DEL PRESENTE PLIEGO:

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

El Municipio de Río Grande, establece las bases y condiciones a las que se ajustará el proceso licitatorio, la adjudicación, la contratación, prestación y control de los servicios de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMÁS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, REPÚBLICA ARGENTINA.

1. Los oferentes deberán cotizar los servicios que se detallan en este Pliego, para la realización de las tareas objeto de este llamado a licitación pública, y su posterior operación. Los servicios a prestar, en general, comprenden los siguientes rubros:

   a. Recolección de Residuos Domiciliarios Puerta a Puerta
   b. Recolección de Residuos en Contenedor
   c. Recolección de Residuos Voluminosos
   d. Barrido Mecánico de Calzadas
   e. Barrido Manual, Limpieza de Calles y Recolección de material producido.
   f. Recolección de residuos comerciales e industriales asimilables a domiciliarios.

   En el *Anexo 1* se adjunta el lugar geográfico de la prestación de los servicios a licitar.

2. Los residuos de cualquier especie resultante de todos los servicios a prestar, deberán ser transportados y depositados de acuerdo con las normas vigentes al Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos que dispone el Municipio de Río Grande, o donde la autoridad de control lo disponga.

3. El Municipio no renuncia al derecho de propiedad sobre los residuos sólidos urbanos y a cualquier explotación económica resultante de los mismos, a partir del momento en que estos se encuentran dispuestos bajo cualquiera de las formas posibles en la vía pública.

4. Al término de los DOCE (12) meses de iniciada la ejecución del contrato, la Contratista adjudicataria, deberá cumplimentar la certificación de la ultima versión vigente de las normas, ISO 9000, ISO 9001 e ISO 14001, para los servicios en cuestión.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

ART.2 – TERMINOLOGÍA.

A los fines de la aplicación de este pliego y todo otro documento relacionado, se empleará la siguiente terminología:

Adjudicación: El acto administrativo dictado por el M.R.G., que resuelve adjudicar la prestación de los servicios motivo de la presente Licitación, en favor de uno de los oferentes.

Adjudicatario: Oferente al que le haya sido notificada mediante Resolución Municipal la adjudicación de su oferta por parte del Municipio, hasta la firma del Contrato.

Apoderado: Toda persona designada, por instrumento jurídico habilitante por el Oferente o Contratista con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones relativas a la Licitación y Contrato.

Aprobación: Significa la conformidad manifestada por escrito por la Inspección o su representante a cualquier propuesta, pedido o trabajo del Contratista.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Iris Van Der Thusen
Comisión Nº 3
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAL
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO 8

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Zonas de cobertura del servicio: Son las áreas dentro de la ciudad de Río Grande que son objeto de la prestación del servicio licitado.

Autoridad de control: Es la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande.

Bolseo: Acción de recoger bolsas de residuos, acumulándolas en la vía pública como etapa previa a la recolección en los camiones recolectores.

Circulares o Notas aclaratorias: Las resoluciones o disposiciones del Municipio que signifiquen modificación, complementación o aclaración sobre cualquier aspecto relacionado con el pliego licitatorio, ya sea como consecuencia de consulta formulada por algún oferente o por decisión propia del Municipio.

Comisión de pre-adjudicación: Comisión conformada por el Municipio a fin de estudiar, evaluar y seleccionar las ofertas presentadas. Será designada por el Departamento Ejecutivo a su exclusivo juicio dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de apertura establecida para la presente Licitación Pública.

Consorcio (UTE): Agrupación de dos o más sociedades comerciales, regularmente constituidas que se ajusten a las previsiones del Capítulo III, Sección II, de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550.

Contratante: La parte que contrata, siendo en este caso el Municipio de la Ciudad de Río Grande

Contratista: Adjudicatario que ha firmado con El Municipio el correspondiente Contrato y sus complementos. El término Contratista comprende a sus apoderados y representantes.

Contrato: Es el conjunto de los documentos que definen los términos y condiciones del servicio a prestar según lo acordado y suscripto por ambas partes en dichos documentos.

Control del contrato: Facultad de Municipio para implementar todos los mecanismos tendientes a asegurar que el Contratista cumpla con todos los compromisos asumidos por imperio del Contrato, y que ejecute la prestación de los servicios con un nivel de calidad igual o superior al comprometido.

Cuadra: Segmento perimetral de un macizo, comprendido entre dos esquinas.

Días hábiles: Aquellos en que funciona la administración municipal en horario completo o reducido.

Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en el Pliego se indique lo contrario.

Empresa: Sociedad comercial regularmente constituida y cuyo objeto social contemple la prestación de servicios de Higiene Urbana y realización de trabajos como los que constituyen el objeto de la licitación y/o saneamiento ambiental.

Especificaciones técnicas: Normas en las que se describen en particular las características, medios y/o modalidades para la prestación de los distintos servicios.

Fecha de inicio: Fecha fijada por el Contrato en el cual el Contratista asume las obligaciones contractuales, dando comienzo a la prestación de los servicios licitados y su responsabilidad resultante.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGALO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO ....9....

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDFAeIAS

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Inspección del servicio: La actividad técnico-administrativa de supervisión y contralor de los Servicios objeto de la Licitación; que en este caso corresponde ejecutar a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.

Inspección de contrato: Refiere a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, la que actuará de manera directa en el seguimiento y control de los trabajos que hacen a la prestación de los servicios en un todo de acuerdo con las obligaciones del presente pliego y con las normas ambientales vigentes, respondiendo a la autoridad de control y actuando en su nombre.

Inspector de Contrato: figura encargada de ejecutar la Inspección y Control del Contrato.

M.R.G: Municipio de Río Grande.

Macizo: Superficie o unidad mínima de urbanización, delimitada por calles. El macizo está conformado perimetralmente por esquinas y cuadras, que podrán variar en longitud y número.

Mejora de oferta: Cuando la diferencia entre la oferta económica más conveniente y las que le siguen en el orden de mérito no exceda un 5%, el Municipio convocará a mejora de oferta.

Mes: Período coincidente con el mes calendario.

Normas del servicio: Las normas que corresponden a la calidad de los servicios de higiene urbana.

Nota de pedido: Es el documento por el cual el REPRESENTANTE TÉCNICO comunica a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN DEL CONTRATO sus respuestas a las ORDENES DE SERVICIO, así como todo otro requerimiento o novedad relativa a la prestación del servicio o a la ejecución del CONTRATO.

Oferente calificado: El oferente a quien, en base a la evaluación del Sobre Nº 1, haya dado cumplimiento a los requisitos de calificación, y en consecuencia, proceder a considerar su oferta económica.

Oferente: Empresa (o Consorcio de empresas, UTE) que, en respuesta al llamado de licitación, se presente al mismo cumpliendo lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Oferta alternativa: Proyecto para aumentar la capacidad y/o calidad de cumplimiento con los requisitos solicitados u objetivos buscados en materia de: eficiencia y eficacia de alcanzar los objetivos; a través del aprovechamiento de residuos para su transformación o incorporación en procesos de cadena de valor; calidad de servicio; posibilidad de prevención de situaciones indeseables o eliminación de una situación potencialmente indeseable.

Orden de servicio: El ACTO ADMINISTRATIVO emitido por la autoridad competente por el cual instruye, dispone, controla la ejecución del servicio y notifica demás observaciones y/o acciones relativas al CONTRATO.

Parte diario: Es la información suministrada por el inspector del contrato para cada uno de los servicios contratados. El parte diario se construye bajo el concepto "por defecto", o sea se señalan todas aquellas unidades de medidas que NO recibieron el servicio correspondiente durante un día. La referencia que se toma al respecto es la localización de la unidad de medida a través de la dirección postal o número de frente o nombre de calle y altura. La planilla incluye además el

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción, Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF
M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF
Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS
Alejandro G. NOGAR
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF
FOLIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

nombre y apellido del inspector, la franja horaria en que se lleva a cabo la inspección y la firma del inspector. Para que el parte diario se encuentre completo antes de ser incorporado al sistema de certificación, deberá estar conformado con la firma del Supervisor de Contrato, a los efectos de conocer, señalar o resolver cualquier discrepancia existente sobre la correcta certificación de un servicio.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Pinos: Acción de recolectar bolsas de residuos, acumulándolas en un mismo canasto (apiladas en cono), como etapa previa a la recolección en los camiones recolectores.

Plan de trabajo ajustado: Ajuste de los procedimientos a seguir para cubrir aquellos aspectos metodológicos referidos al "cómo" llevar a cabo las tareas o servicios fijados por pliego. Cada vez que se proceda a llevar a cabo un ajuste de plan de trabajo, deberá generarse un documento que así lo identifique con actualización de fecha y realce de los aspectos ajustados, debiendo estar aprobado por la Autoridad de Control.

Plan de trabajo: Descripción detallada de la planificación establecida para el desarrollo diario de todos y cada uno de los servicios solicitados en el pliego y que forman parte de la oferta. El plan se basará en las pautas y lineamientos definidos por la autoridad de control en este pliego.

Plan de trabajos técnico – operativo o Plan de trabajo: Se entiende como el documento técnico que describe todas las operaciones que llevará a cabo el contratista y que se desprenden de la licitación.

Pliego: Son las distintas piezas o legajos en que se agrupan las condiciones legales, administrativas y técnicas, planos, formularios de oferta y demás datos y estipulaciones que con las circulares, en conjunto, constituyen la documentación de la licitación.

Precio: La suma de dinero, en pesos, cotizada por los Oferentes en su oferta, de conformidad con lo previsto en este Pliego.

Rechazo: Resto producido al reciclar algo.

Reciclaje: Proceso simple o complejo que sufre un material o producto para ser re-incorporado a un ciclo de producción o de consumo, ya sea éste el mismo en que fue generado u otro diferente.

Recuperación: Sustracción de un residuo a su abandono definitivo. Un residuo recuperado pierde en este proceso su carácter de "material destinado a su abandono", por lo que deja de ser un residuo propiamente dicho, y mediante su nueva valoración adquiere el carácter de "materia prima secundaria".

Registro: Datos que poseen significado y su medio de soporte, que presentan resultados obtenidos o proporcionan evidencia de actividades desempeñadas

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Repaso: Re-trabajo de alguna de las actividades correspondientes a la prestación de los servicios licitados en el presente pliego; solicitada por la Inspección del Servicio o Autoridad de Control a la Contratista; por considerar que la actividad no fue correctamente ejecutada o no satisface los requerimientos mínimos de calidad del servicio.

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Alejandro G. NOGAL
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
11

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Representante técnico: Será el profesional idóneo, designado por el Oferente o Contratista, con facultades para representar a este respecto a los aspectos técnicos del Contrato quien deberá tener título profesional habilitante para tal fin.

Requisito: Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita (es decir de práctica habitual), u obligatoria.

Residuos de servicios municipales: Los RSU resultantes del barrido de calles, de la limpieza de plazas y paseos públicos, cestos papeleros etc. Contempla orgánicos, inorgánicos y asimilables.

Residuos domiciliarios o domésticos: Los RSU generados en edificios residenciales de cualquier tipo: viviendas aisladas y bloques de baja, mediana y gran altura, unifamiliares y multifamiliares. Contempla orgánicos, inorgánicos y asimilables.

Residuos inertes: Entiéndase por tales a los residuos que no experimentan transformaciones químicas, físicas o biológicas significativas. No afectan negativamente a otros materiales con los que entren en contacto ni al medio ambiente en general.

Residuos peligrosos: Son todos aquellos que puedan causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general; razón por la cual se los denomina "especiales". En particular serán considerados peligrosos los residuos indicados en el anexo I de la Ley Provincial Nº 105 y la Ley Nacional 24.051. Estos no son considerados a los efectos de los servicios solicitados en el presente contrato.

Residuos sólidos urbanos (RSU): A los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS a todos aquellos productos de desechos generados por alguna de las siguientes actividades y/o situaciones:

a) Domiciliarios.

b) Comerciales: Embalajes de papel, cartón y plásticos.

c) Voluminosos: Restos de poda, muebles en desuso o partes de muebles, restos de maderas, restos de hierros o metales, secciones de productos de línea blanca en desuso, resto de limpieza de hogares, restos orgánicos sólidos de animales y vegetales.

d) Industriales (inertes no peligrosos).

Residuos voluminosos: Entiéndase por tales a aquellos elementos u objetos de gran tamaño o volumen consistentes en general procedentes de: limpieza de vías públicas y zonas verdes como restos de poda; restos muebles de madera, pallets, artefactos de línea blanca; recortes de chapa y cubiertas; desechos de obras menores de construcción y reparación domiciliaria. No incluye escombros de obra.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Resolución Municipal (R.M.): Es el acto administrativo necesario para formalizar las actuaciones y aprobaciones de las distintas etapas administrativas necesarias para la ejecución del proyecto.

Responsabilidad técnica: Responsabilidad que asume el Contratista al ejecutar las tareas y/o servicios adjudicados y mantenerlos de acuerdo con los respectivos proyectos debidamente aprobados por el Municipio.

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAL
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO 12

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQ...
Concejo Deliberante ...
TDFAeIAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Seleccionado: Oferente que de acuerdo a la evaluación de sus antecedentes, reúne los requisitos necesarios para que sea considerada su oferta.

Subcontratista: Toda persona física o jurídica que, con previo consentimiento por escrito del Municipio, suscriba un contrato con el Contratista para la ejecución o suministro de tareas accesorias y parciales del Contrato, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista, el que se mantendrá siempre como único y exclusivo responsable ante el Municipio.

Unidad de medida efectivamente ejecutada: Es aquella unidad a la que se le certificó la efectiva realización del servicio de higiene urbana en un día. La efectiva realización del servicio se podrá corresponder con el servicio directo del día o el producto del repaso.

Unidad de medida: Unidad mínima cotizable de un servicio.

ART.3 – PRESTACIONES QUE SE LICITAN

SERVICIOS A COTIZAR en un todo de acuerdo al Pliego de especificaciones técnicas que forman parte del presente pliego.

a. Recolección de Residuos Domiciliarios Puerta a Puerta
b. Recolección de Residuos en Contenedor
c. Recolección de Residuos Voluminosos
d. Barrido Mecánico de Calzadas
e. Barrido Manual, Limpieza de Calles y Recolección de material producido.
f. Recolección de residuos comerciales e industriales asimilables a domiciliarios.

ART.4 – DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZOS. OPCION A PRORROGA.

La duración total de la relación contractual será de sesenta (60) meses con opción por parte del Municipio de prorrogarlo hasta un máximo de doce (12) meses más, ya sea de una sola vez o por períodos seis (6) o tres (3) meses.

El procedimieto en caso de optarse por la prorroga, será el detallado a continuación:

1. Si el Municipio hiciera uso a su exclusivo juicio, de las opciones de prórroga, dictará el Acto Administrativo que así lo disponga y notificará del mismo a la Contratista, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos a la fecha de vencimiento del Contrato.
2. La notificación se realizará por escrito, y la Contratista deberá comparecer a suscribir el instrumento en el que conste la prórroga del Contrato, dentro de los cinco (5) días de ser requerida en la misma forma por la Secretaría de la Producción y Ambiente, bajo apercibimiento de aplicársele una multa de hasta el valor de la Garantía del Contrato.
3. Previo a decidir sobre la opción de prórroga del Contrato, el Municipio podrá disponer el Llamado a Licitación, a fin de adjudicar los servicios motivo del mismo, sin que ello origine derechos y/o reclamos de cualquier tipo a favor del Contratista, el que podrá presentarse a la misma como Oferente.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDFAeIAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

CAPÍTULO II- GENERALIDADES

ART.5 – PRESUPUESTO OFICIAL

Se establece el presupuesto oficial tomando como mes base Abril de 2016, para la presente licitación en la suma de $ 804.240.890,96 (PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 96 /100)..

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

ART.6 – JURISDICCIÓN. DOMICILIO

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse con motivo tanto de la licitación, adjudicación y ejecución del contrato del servicio público a celebrar, serán ventiladas y dirimidas ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, en materia Contenciosa Administrativa de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº5, Nº18, Nº 70, Nº73, Nº74, Nº 75 Y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción, competencia o fuero, renunciando la contratista al Fuero Federal que pudiera corresponder.

A todos los efectos del contrato, se considerará como domicilio de la contratista el fijado en la propuesta, que deberá situarse en la ciudad de Río Grande, bajo pena de inadmisibilidad, fijando como domicilio de recepción de correspondencia:

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE; SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; CALLE SEBASTIÁN EL CANO N° 203; CÓDIGO POSTAL 9420; RÍO GRANDE; PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Los domicilios así constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las notificaciones que en ellos se realicen, mientras no se fije uno nuevo y sea comunicado fehacientemente a la otra parte.

El nuevo domicilio que constituya la contratista durante la vigencia del contrato, deberá situarse siempre dentro de la ciudad de Río Grande y deberá notificarla fehacientemente al Municipio.

ART.7 – COMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de los plazos se efectuará conforme a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, salvo que expresamente en este Pliego se disponga lo contrario. Los términos referidos al procedimiento expresado en días, se computarán por días hábiles a la administración municipal, salvo que se indique expresamente lo contrario.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

ART.8 – IMPREVISION CONTRACTUAL

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAL
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCION DE COMISIONES
FOLIO
14

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Serán de aplicación las disposiciones del Art. 1.091 del Código Civil y Comercial de la Nación cuando sobrevengan circunstancias imprevisibles que alteren en forma excesiva el equilibrio original de las prestaciones recíprocas.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

En ningún caso, la invocación de la situación imprevista, autorizará a la contratista a suspender o reducir la prestación de los servicios, los que se deberán continuar prestando en las condiciones estipuladas.

ART.9 – ENCUADRE LEGAL DEL CONTRATO

El acto de apertura, el procedimiento licitatorio, la adjudicación y el desarrollo del contrato, se regirán por este Pliego y sus Anexos; sus Circulares Aclaratorias y el Contrato .

Todo aquello que no esté contemplado en la documentación de la licitación será resuelto en cuanto sea de aplicación de acuerdo a las disposiciones de la la ley Nacional de Obra Publica N°13.064; la Ley n° 23969; la Ley (T) N°6 de Contabilidad y su normativa reglamentaria, la Carta Orgánica Municipal y subsidiariamente los principios generales del Derecho Administrativo.

Forma parte del marco normativo del presente Pliego lo estatuido en el Art. 78 de la constitución provincial en lo atinente a la incorporación de los progresos técnicos en la explotación del servicio y lo referido al control permanente por parte de la Autoridad de Aplicación y de los usuariosacerca de la prestación del servicio.

A su vez se consideran de aplicación para el período de vida del contrato: Ley Nacional 24.051 o de Residuos Peligrosos; Ley General del Ambiente 25.675; Ley Nacional de Seguridad e Higiene 19.578; Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego; Ley Provincial de Medio Ambiente Nº 55 y su Decreto Reglamentario; Ley Provincial de Residuos Peligrosos Nº 105 y su Decreto Reglamentario; Ordenanza Municipal Nº 2835/10 o Código Ambiental y Ordenanza 2941/11.

ART.10 – MONEDA

Las cotizaciones que efectúen los oferentes, así como también los valores que se establezcan en el contrato a firmar con el adjudicatario, deberán ser expresados en moneda nacional de curso legal.

ART.11 – PREFERENCIA EN LA SELECCIÓN DEL PERSONAL

El adjudicatario, al contratar la mano de obra no jerárquica necesaria para la prestación de los servicios licitados (personal incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo), deberá cumplir con la condición que dicho personal se ajuste a lo indicado en el art. 43 de la Ley 278 y sus decretos reglamentarios. Entendiéndose como tal a los domiciliados en la Ciudad de Río Grande con una antigüedad mínima de residencia de dos (2) años, debiendo presentar constancia de domicilio emitido por Policía de la provincia.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

El oferente deberá presentar Declaración Jurada comprometiéndose a incorporar al personal operativo afectado por la actual prestataria a los servicios objeto de la presente licitación, que

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAS
Concejal M.P.F. III
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO
15

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

corresponda de acuerdo a la legislación citada, en las mismas condiciones de trabajo y remuneración que tuvieran durante el último año en tanto no excedan razonablemente las condiciones del Convenio Colectivo vigente.

Se entiende por "totalidad del personal operativo" al personal operativo afectado a la actual prestataria, con las altas y bajas y con la exclusión de las bajas por fallecimiento y otras causas legalmente justificables que se registren hasta la aprobación del presente pliego por parte del Concejo Deliberante, momento en el cual el listado de personal será incorporado al presente como anexo.

ART.12 – CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LOS SERVICIOS. SUFICIENCIA DE LA OFERTA.

La presentación de una propuesta, significa que quien la hace conoce las condiciones jurídicas y fácticas, características propias y objeto de los servicios; su desarrollo, probables dificultades e inconvenientes; que se ha compenetrado del alcance de las disposiciones contenidas en el presente Pliego; y que se han basado en todo ello para hacer su oferta, y que ha verificado toda la información y se ha compenetrado de todos los datos, riesgos e incidencias que puedan afectar su oferta, aceptando expresamente todos los aspectos enunciados y renunciando a oponer excepciones o formular cuestiones basadas en el desconocimiento o carácter fortuito de los mismos. No podrá con posterioridad, invocar en su favor los errores en que pudiera haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

Los oferentes garantizan la exactitud y total suficiencia de los costos de cualquier naturaleza y que los montos cotizados incluyen todos los trabajos, suministros, prestaciones y servicios previstos en el presente Pliego, y aquellos que fueran menester para cumplir íntegramente con el objeto contractual, junto con los riesgos, contingencias, incidencias, factores y demás circunstancias directa o indirectamente vinculadas a los trabajos que se contratan. Para ello antes de la presentación de su oferta los interesados deberán examinar exhaustivamente las condiciones del lugar donde se realizarán los trabajos y servicios y todos los demás detalles que hagan al cumplimiento de sus obligaciones, debiendo obtener por su propia cuenta toda la información necesaria sobre todas las circunstancias que puedan influir o afectar su oferta. Los adquirentes del pliego deberán durante el período de consulta, señalar cualquier error, omisión o discrepancia en cantidades, conceptos o anotaciones en general contenidas en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de cualquier error que se detecte en la documentación, queda a exclusivo criterio del Municipio, no teniendo el oferente derecho a reclamo alguno por esos conceptos

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

CAPÍTULO III - DE LOS OFERENTES

ART.13 – CONDICIONES PARA SER OFERENTES.

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº6
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAL
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
16

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Los oferentes deberán cumplir con todos los requisitos que demande la normativa vigente, en especial de los aspectos contables, de sus responsabilidades tributarias, previsionales, las inscripciones y/o declaraciones juradas que fueren necesarias, así como la notificación de inhibiciones o inhabilitaciones que sufrieren, como prerrequisito para ofertar, cuya exclusión provocará su invalidez sin motivo a reclamo alguno.

Podrán concurrir como oferentes a la presente licitación, las sociedades constituidas conforme a las disposiciones de la Ley Nacional 19.550 y las uniones transitorias de empresas (UTE), de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 377 y siguientes de la citada Ley, siempre que estas se ajusten a lo previsto en el presente pliego.

Las empresas extranjeras sólo podrán concurrir asociadas con empresas nacionales en la medida en que mantengan una proporción minoritaria en la constitución de capital interno y una antigüedad societaria igual o mayor a tres (3) años.

Sólo podrán ser oferentes aquéllos que certifiquen fehacientemente, haber prestado o estar prestando servicios de recolección de residuos sólidos urbanos proviniendo dicha prestación de haber resultado adjudicatario de una licitación pública en una ciudad de, como mínimo, cien mil (100.000) habitantes. En el caso de las UTE, este requisito será satisfecho por al menos un integrante, que será designado como operador y deberá tener una participación en la unión no menor de un cincuenta y uno por ciento (51 %).

Las sociedades deberán acompañar con su presentación copia autenticada y legalizada en su caso, del contrato social, estatutos y demás documentos habilitantes y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad de quien formule la presentación. En la misma deberá consignarse además todos los datos personales de los socios que integran la sociedad y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital en que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los Directores, Síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de las sociedades.

En el caso que dos o más empresas concurran integradas en UTE, a los fines de la contratación que se licita, cada una de las empresas que lo integran, deberá cumplimentar los recaudos que se fijan para las sociedades. Además, deberán: a) Unificar la personería y fijar un domicilio único, b) acompañar declaración otorgada por instrumento público, por todos los integrantes de la UTE, en la que se establezca su vinculación a los fines de la ejecución del contrato, y en la que asuman responsabilidad mancomunada y solidaria por todas las obligaciones emergentes del mismo.

En todos los casos, deberá denunciarse el domicilio real y asiento del o los establecimientos de la empresa y constituir domicilio especial en la ciudad de Río Grande, en el que se localizará el domicilio legal.

El plazo de duración de las sociedades oferentes, como así también la vigencia de la vinculación de empresas integradas en UTE, no podrán ser inferior al previsto para la ejecución total de contrato y su eventual prórroga.

Cualquier circunstancia que en el trámite de la presentación o de la Licitación o en el curso de ejecución del contrato pudiera afectar a una o alguna de las empresas integradas en UTE, podrá ser

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 8
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

considerada por el Municipio, como extensiva a todo el grupo, a los fines de la aplicación de las cláusulas y disposiciones que rigen la contratación.

La capacidad financiera o de ejecución de trabajos, será juzgada por la suma de las capacidades individuales de las empresas que integran la UTE, y en función de la participación de cada una conforme al instrumento de vinculación.

El instrumento de vinculación por el cual se constituye la UTE, deberá expresar la cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante comprometa, sin que ello se oponga a la responsabilidad solidaria de los mismos.

Para ser admitidos en la Licitación se enlista a modo de resumen las condiciones mínimas para los proponentes, quienes deberán:

a) Demostrar su capacidad legal para contratar de acuerdo con las leyes vigentes en la República Argentina.

b) Acreditar capacidad, económica y financiera suficiente como para llevar a cabo en forma completa y en el plazo fijado, los servicios objeto del llamado a Licitación.

c) Acreditar capacidad técnica en la prestación de servicios análogos a los que se licita y/o saneamiento ambiental. A tal efecto se deberá demostrar mediante documentación fehaciente, la prestación como contratista directo de un contrato de higiene urbana en el Territorio Nacional, que contemple un servicio de recolección y transporte de residuos con un mínimo de 1000 macizos/día o 120 Ton/día, prestado ininterrumpidamente en los últimos cuatro (4) años contados hasta la fecha de apertura de la licitación. Las empresas extranjeras acreditarán dicha prestación con contratos celebrados en el país de origen de las mismas. Las toneladas/día y las manzanas/día mínimas corresponden a un solo contrato y no se podrán acumular contratos parciales para llegar a los valores exigidos.

d) Podrán participar en la presente Licitación personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras asociadas con nacionales, legalmente constituidas, con plena capacidad jurídica, en forma individual o en grupo. La participación accionaria de las empresas extranjeras no superará el cincuenta por ciento (50 %) del consorcio, U.T.E. o grupo empresario, debiendo acreditarse tal situación mediante Declaración Jurada y que tal participación no será superada durante la vigencia del Contrato.

e) Los grupos empresarios deberán indicar la participación comprometida de cada uno de los integrantes que constituyen el oferente, cuya composición con posterioridad de la presentación de ofertas, no podrá ser modificadas bajo ningún aspecto. En caso de asociaciones de empresas, cada una de ellas deberá cumplir individualmente todos y cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego. La existencia del control accionario o de mayoría de directorio de las empresas oferentes deberá acreditarse en la documentación presentada en la oferta y formará parte de ésta. La mayoría accionaria se acreditará mediante el libro de registro de accionistas debidamente autenticada o por documento fehaciente que lo reemplace. En cuanto al Directorio, deberá acreditarse mediante el Acta de Asamblea, debidamente constituida, con elección de autoridades

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE
Concejo Deliberante
T.d.F. Antas

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

y Acta de Directorio, donde se designe con sus respectivas facultades si difieren de las establecidas en el estatuto social.

f) Cuando el oferente fuera un consorcio de empresas (U.T.E.), en el instrumento constitutivo deberá establecerse la responsabilidad solidaria de todos sus integrantes renunciando al beneficio de excusión y división frente a El Municipio, por el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la licitación y el eventual Contrato y que la quiebra de uno de ellos no impedirá que las restantes empresas continúen prestando el servicio, siendo inoponible a El Municipio la referida falencia.

ART.14 – DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

NO PODRAN SER OFERENTES EN LA PRESENTE LICITACIÓN:

a) Las sociedades en las que actúen como directores o administradores agentes de la Administración Pública Nacional y/o Provincial y/o Funcionarios y/o agentes municipales.

b) Las sociedades quebradas o en concurso preventivo finalizado y los que tuvieran concurso de acreedores, mientras no obtengan su rehabilitación.

c) Las sociedades que se encontrasen suspendidas o inhabilitadas por Registros Nacionales, Provinciales o Municipales como Contratistas de obras y/o servicios, o sus equivalentes en los países de origen para las sociedades extranjeras. Para ello, deberán presentar constancia de situación regular emitida por la Inspección General de Justicia.

d) Las sociedades que hayan sido objeto de rescisiones de contratos por causas atribuidas a ellas en contratos celebrados con entes públicos con resolución firme. Las sociedades que participen en la presente licitación deberán manifestar por declaración jurada que no han sido objeto de rescisión de contratos por culpa de la contratista.

e) Las empresas que mantengan deuda con el Municipio, si dichas deudas fueran líquidas y exigibles habiendo sido objeto de reclamo administrativo o judicial pendiente, o que hubieran sido sancionadas por ésta mediante inhabilitación o suspensión en el registro pertinente y la sanción estuviera vigente.

f) Las empresas evasoras o deudoras morosas impositivas o previsionales, o deudoras morosas del fisco por decisión judicial o administrativa firme.

g) Las inhabilitadas por condena judicial.

h) Las sociedades que se encontrasen suspendidas, sancionadas o inhabilitadas por incumplimiento de normas ambientales, o en procesos judiciales pendientes o sentencias vinculadas de modo directo o indirecto al cumplimiento de normas ambientales y de higiene y seguridad en el trabajo.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión N° 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

CAPITULO IV: DE LAS PROPUESTAS

ART.15 – ADQUISICION DEL PLIEGO

Raúl Von Der Thusen
Comisión N°5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDFAeIAS

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO 19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

Para participar en la licitación los interesados deberán adquirir el Pliego en los lugares indicados a continuación:

- En la Dirección Municipal de Rentas de Río Grande sita en calle Luis Py yRosales o,
- en la Delegación del Municipio de Río Grande en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en calle San Martin Nº 551– 6º piso, oficina 72 – Capital Federal.

En esa misma ocasión los aludidos deberán identificarse y constituir domicilio especial en la Ciudad de Río Grande, a los efectos de eventuales comunicaciones con el Municipio.

La Venta del Pliego se realizará hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de apertura.

ART.16 – ACLARACIONES Y CONSULTAS.

Las Consultas de Pliego se llevaran a cabo gratuitamente en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal sita en calle Laserre N° 179 de la ciudad de Río Grande.

1- Todo oferente podrá requerir al Municipio las aclaraciones y consultas que juzgase necesarias para la mejor interpretación del Pliego, hasta diez (10) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura de las propuestas. Las mismas serán evacuadas hasta cinco (5) días hábiles administrativos anteriores a la misma fecha mencionada. Dichas aclaraciones y consultas deberán ser solicitadas por escrito, en duplicado y redactadas en idioma castellano y serán evacuadas en la misma forma.

2- Todas las solicitudes de aclaraciones que se reciban serán comunicadas sin indicar la procedencia de la consulta a todos los adquirentes del Pliego conjuntamente con las respuestas correspondientes. Estas comunicaciones, realizadas en forma fehaciente y enumerada cronológicamente, pasarán a formar parte automáticamente de la documentación de la licitación. Las aclaraciones y consultas que no se realicen como se indica en el presente artículo, no serán consideradas por ningún concepto.

3- El Municipio se reserva el derecho de formular aclaraciones o modificaciones a la documentación de la licitación mediante la emisión de circulares durante el lapso del llamado, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles a la fecha de la apertura de las ofertas, las que se harán conocer en forma documentada a los interesados.

ART.17 – GARANTIA DE LA OFERTA

A los fines de la admisión de la propuesta, los oferentes deberán constituir en forma previa a su presentación, una garantía de oferta por un monto igual al uno por ciento (1%) del valor establecido como presupuesto oficial en el Art. 5°.

La garantía se constituirá, a elección del Oferente, mediante una de las siguientes alternativas:

Paulino ROSSI
Presidente Comisión N° 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

a.- **Depósito en efectivo** en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, a la orden del Municipio designando la obra y Nº de licitación, en la **Cuenta Corriente Nº 371-2/3** del Municipio de Río Grande, aclarando debidamente en la boleta de depósito el **nombre del adquirente** del Pliego Licitatorio y el **concepto del depósito** (GARANTIA DE OFERTA).

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQ
Concejo Deliberante Río G.
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAR
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
20

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

b.- **Fianza bancaria** que deberá establecer como condiciones especiales:

1.- Que se hará efectiva a simple requerimiento del Municipio, sin necesidad de otro requisito ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador.

2.- Que se constituya al Fiador en deudor solidario y principal pagador de acuerdo con los Articulos Nº 1590, 1591 y 1584 del Codigo Civil y Comercial de la Nacion.

3.- Que no establezca fecha de vencimiento.

c.- **Seguro de Caución:** en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional Nº 411 del 31 de Enero de 1.969 y estar sujetas a las disposiciones de la Resolución Nº 17.047 de la Superintendencia Nacional de Seguros. A tal efecto, deberá presentar la póliza emitida por la compañía respectiva.

Reaseguro: Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos b) y c) del presente, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la Compañía Aseguradora, deberá resultar satisfactorio para el Municipio.

Cualquier oferta que no esté acompañada por una garantía suficiente según las condiciones establecidas, será rechazada por el Municipio.

La garantía de la oferta de un Oferente que no ha sido adjudicatario, le será devuelta dentro de los veintiocho (28) días corridos, computados desde la fecha del dictado del acto administrativo de adjudicación o desde la fecha del desistimiento de su oferta.

La garantía de mantenimiento de la oferta correspondiente al adjudicatario, será devuelta al adjudicatario, cuando se haya firmado el contrato y aquel hubiera presentado la garantía de cumplimiento de contrato.

La garantía de la oferta será ejecutada:

a) Si el Oferente retira su oferta durante su período de validez;

b) Si el Oferente no acepta la comunicación de la rectificación de los errores materiales del monto de la oferta, según lo establecido en la cláusula Corrección de errores (Art.35)

c) En el caso de un adjudicatario, si no concurriere, dentro del plazo establecido, a la firma del contrato y si no presenta la garantía de cumplimiento del mismo.

En todos los casos antes mencionados, las garantías deberán ser constituidas a satisfacción del Municipio, la que podrá en cualquier tiempo solicitar fundadamente su sustitución por otra opción que resulte conveniente para el Municipio.

La garantía constituida conforme a lo previsto precedentemente, estará destinada a asegurar y afianzar la seriedad y el mantenimiento de la propuesta, por el término de mantenimiento de oferta previsto en el articulado del presente Pliego.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

ART.18 – PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDF AeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 6
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa

Las ofertas deberán ser entregadas o remitidas al domicilio que se especifique en el Acto Administrativo de llamado a Licitación, y deberán ser despachadas de modo que sean recibidas en dicho domicilio el día y hora fijados en la referida nota, para la apertura pública de las ofertas.

Las ofertas que se reciban por correo postal después del dia y hora prescriptos, serán rechazadas y devueltas sin abrir, con prescindencia de la fecha en la cual fueron despachadas.

Se deja constancia que no se recibirán las ofertas que se presenten vencido el horario dispuesto por el Municipio. El Municipio no asume ninguna responsabilidad, ni admitirá reclamo alguno por no recibir dichas ofertas.

Las propuestas se presentarán por triplicado, deberán estar totalmente redactadas en idioma castellano, foliadas y firmadas por el oferente o su representante legal, en todas sus hojas con sello aclaratorio, incluyendo las descripciones de los sistemas, programas y procedimientos que el oferente proponga introducir para la eficaz y eficiente prestación de los servicios públicos a contratar. En caso de información presentada en idioma castellano adjunto a una copia en idioma de origen, se considerará válida aquella escrita en idioma castellano.

Las propuestas estarán contenidas en dos (2) sobres cerrados y lacrados, identificados como **SOBRE Nº 1** (de la propuesta técnica-jurídica-contable) y **SOBRE Nº 2** (de la oferta económica).

El sobre número 1 contendrá los elementos de juicio que permitan valorar la capacidad legal, económica y técnica de los oferentes, la garantía de la oferta y las propuestas técnicas acompañadas de los planes de servicios correspondientes y las propuestas alternativas, en caso de existir. El sobre número 2 contendrá la oferta económica propiamente dicha y la oferta económica de las alternativas, en caso de existir

El recaudo de la presentación por triplicado, regirá también para la documentación, que conforme a estos Pliegos, debe acompañarse con la propuesta, debiendo identificarse el original. Tanto la propuesta como la documentación adjunta y sus respectivas copias, deberán presentarse foliadas y firmadas por el oferente en todas sus fojas y con sello aclaratorio.

Los requisitos de la presentación por triplicado de la documentación que debe acompañar a la propuesta, no será exigible para la referida al recibo de adquisición del Pliego, al Pliego y Circulares, respecto de los cuales bastará la presentación de un solo ejemplar en la forma prevista.

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos, podrán constar solamente en el original. Las copias podrán ser fotocopias firmadas por el oferente, o su representante legal. Las raspaduras, interlíneas, sobreimpresos o testaciones deberán ser salvadas al pie de la hoja respectiva.

La oferta se redactará en idioma español, en forma mecanografiada, impresa o equivalente, salvándose toda testadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante que rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta, las que deberán estar foliadas en el ángulo superior derecho. Tanto el original como las copias deberán tener una foliatura congruente. Los importes se expresarán en moneda de curso legal en la República Argentina.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 3
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDFAeIAS

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

FOLIO
22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

Todo documento o compromiso formal requerido en el presente llamado que no estuviera redactado en idioma castellano, deberán ser acompañados por la traducción a este idioma realizada por Traductor Público Nacional matriculado.

Los poderes conferidos en otra Provincia deberán estar debidamente legalizados por coloegios de escribanos de esa provincia y aquellos poderes conferidos fuera de la República Argentina serán otorgados según las formas del lugar de otorgamiento y serán debidamente legalizados según la legislación aplicable. En el caso de países adheridos será suficiente la legalización mediante la "Apostille" de la Convención de La Haya.

ART.19 – RECAUDOS A CUMPLIR. CONTENIDO DE LA PROPUESTA – SOBRE Nº 1

El **SOBRE Nº 1** deberá presentarse con la siguiente inscripción:

"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMÁS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE" "SOBRE Nº 1".

La propuesta deberá estar foliada, firmada y sellada por el oferente o reperesentante legal y solo en caso del legajo III deberá ser suscripto además por el representante tecnico en todas sus fojas, coincidiendo la foliatura del original con la de las copias.

El Sobre Nº 1 constará de tres (3) Legajos:

LEGAJO I: Documentación Jurídica

a. Recibo de adquisición del Pliego. En caso de empresas asociadas en UTE, o promesa de UTE, bastará la acreditación de la compra de los Pliegos por uno de los integrantes.
b. Un ejemplar del presente Pliego de Bases y Condiciones, y de existir, todas las consultas y circulares emitidas que se considerarán parte integrante del mismo, con todas sus hojas firmadas por el oferente o los representantes legales.
c. Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande en materia Contenciosa Administrativa conforme el Art. 1 y subsiguientes del Código Contencioso Administrativo, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 175, inc. 4) de la Constitución Provincial y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluido el federal, para entender toda cuestión que suscite la licitación, adjudicación y ejecución del contrato.
d. Las sociedades que participen en la presente licitación deberán manifestar por declaración jurada que no han sido objeto de rescisión de contratos por culpa de la contratista.
e. Las sociedades deberán acompañar con su presentación copia autenticada y legalizada en su caso, del contrato social, estatutos y demás documentos habilitantes y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad de quien formule la presentación. En la misma deberá consignarse además todos los datos personales de los socios que integran la sociedad y de los gerentes, apoderados o representantes legales con excepción de las sociedades de capital en que tales recaudos deberán cumplimentarse

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJO DELIBERANTE
Concejo D... TDF ARGENTINA

Raúl Van Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

COMISIÓN DE COMISIONES
FOLIO
23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

respecto de los Directores, Síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de las sociedades.

f. Constancia de la integración actual de su Directorio. Cuando se trate de sociedades comerciales que no sean anónimas, deberán también acompañar los nombres y apellidos completos y demás datos de identificación de los socios.

g. En el caso que dos o más empresas concurran integradas en UTE, a los fines de la contratación que se licita, cada una de las empresas que lo integran, deberá cumplimentar los recaudos que se fijan para las sociedades. Además, deberán: i) Unificar la personería y fijar un domicilio único, ii) acompañar declaración otorgada por instrumento público, por todos los integrantes de la UTE, en la que se establezca su vinculación a los fines de la ejecución del contrato, y en la que asuman responsabilidad mancomunada y solidaria por todas las obligaciones emergentes del mismo. Iii) Acompañarán el correspondiente contrato tentativo de UTE o acta compromiso, previsto por el Art. 378 de la ley 19.550, deberá considerar que el objeto social de las sociedades integrantes de la UTE deberá contemplar la realización de todas las actividades previstas en la presente Licitación, iv) se designe al representante legal de una de las sociedades individuales como representante único de las UTE a los efectos que corresponda y la designación del representante técnico, v) deberá figurar el nombre de cada una de las sociedades integrantes de la UTE con identificación de la empresa con antecedentes operativos exigidos en el presente Pliego; vi) los balances y estados de situación patrimonial de las sociedades extranjeras expresados en la moneda del país de origen, debidamente traducidos a idioma nacional y convertidos a pesos argentinos, vii) Declaración jurada por la cual manifiestan su aceptación a incorporar y contratar como personal afectado a los distintos tipos de servicios a prestar, a residentes de la Ciudad de Río Grande, con una antigüedad no menor a dos (2) años desde la fecha de apertura de la licitación. Dicha aceptación no comprende al personal jerárquico y de dirección de la empresa.

h. El plazo de duración de las sociedades oferentes, como así también la vigencia de la vinculación de empresas integradas en UTE, no podrán ser inferior al previsto para la ejecución total de contrato y su eventual prórroga, y en su caso, el plazo por el mantenimiento post clausura.

i. Cualquier circunstancia que en el trámite de la presentación o de la Licitación o en el curso de ejecución del contrato pudiera afectar a una o alguna de las empresas integradas en UTE, podrá ser considerada por el Municipio, como extensiva a todo el grupo, a los fines de la aplicación de las cláusulas y disposiciones que rigen la contratación.

j. En todos los casos, deberá denunciarse el domicilio real y asiento del o los establecimientos de la empresa y constituir domicilio especial en la ciudad de Río Grande, en el que se localizará el domicilio legal.

k. Obligación de inscribirse en el Registro Único de Proveedores y/o Contratistas del Municipio de Río Grande. En caso de resultar adjudicatario, deberá realizar dicho trámite en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas a partir de la notificación del acto administrativo que resuelva dicha adjudicación.

Claudio ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción, Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAL
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

I. Declaración jurada por la cual manifiestan aceptar en caso de resultar adjudicatario la totalidad del personal operativo afectado por la actual prestataria a los servicios objeto de la presente licitación, mediante la cesión de los contratos de trabajo respectivos en las mismas condiciones de trabajo y remuneración que tuvieran durante el último año. Se entiende por "totalidad del personal operativo" al personal operativo afectado a la actual prestataria, con las altas y bajas que se registren hasta 30 días antes de la fecha de la apertura de sobres, con la exclusión de las bajas por fallecimiento y otras causas legalmente justificables. La referida cesión de los contratos de trabajo, importa el reconocimiento de la antigüedad del trabajador acumulada a la fecha de traspaso. Las modificaciones que puedan encuadrarse en el futuro en los convenios colectivos de acuerdo a lo previsto por la Ley Nacional 25.250, capítulo III, que tuvieran por objeto la incorporación de beneficios o derechos distintos al ajuste salarial de convenio en ningún caso podrán considerarse imprevisibles a los fines de la ecuación económica contemplada en el contrato ni por ende trasladarse a el Municipio, declarando en tal orden el adjudicatario que toma a su cargo las mismas. Deberá contratarse al personal que integrará la dotación sin la participación de intermediarios y conforme a las leyes laborales vigentes y a las que se dicten en lo sucesivo, constituyéndose el adjudicatario en único y directo responsable de su cumplimiento.

LEGAJO II: Documentación que acredite la Capacidad Económica Financiera

La enunciación de antecedentes no es excluyente, pudiendo el oferente incluir además todo otro dato o elemento que a su juicio interese para su valoración. Los oferentes deberán demostrar poseer capacidad económica-financiera, la que deberá surgir de la documentación que se requiere seguidamente.

a. La garantía de oferta, efectuada conforme a lo establecido en el Art. 23º del presente Pliego.
b. Constancia de Inscripción en AFIP y constancia de inscripción en Rentas.
c. Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones y otorga autorización a organismos oficiales, bancos, entidades financieras y a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo a suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por el Municipio de la ciudad de Río Grande relacionadas con la oferta presentada, para lo cual se la autoriza expresamente. Dicha declaración deberá estar presentada bajo juramento, según Anexo IV.
d. Deberán presentar Certificado Fiscal para Contratar vigente a la fecha de apertura, emitido por la AFIP.
e. Documentación certificada que acredite el importe de la facturación anual de los últimos tres ejercicios.
f. Los últimos tres (3) estados contables de la empresa, Memoria, balance y estados de resultados, debidamente certificados, legalizados por el Consejo Profesional correspondiente. Su evaluación se efectuará teniendo en cuenta las normas de la

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Balances de los tres (3) últimos ejercicios económicos con anexos en los que se detallen las deudas previsionales, tributarias y con entidades financieras con especificación de plazo y garantías constituidas. Cuando la fecha de cierre del último balance exigible sea de una antigüedad mayor a 120 días corridos se deberá presentar el Estado Patrimonial y de Resultado actualizado a una fecha no anterior a 60 días corridos de la fecha fijada para la apertura de la Licitación, con los detalles anteriormente descriptos en el presente inciso.

g. Última Declaración Jurada del impuesto a las Ganancias o el que lo reemplace. En el caso que la oferente constituya una UTE, las empresas integrantes deberán presentar individualmente toda la documentación requerida y una presentación consolidada que incluya la totalidad de las Empresas.

h. Índices económicos y financieros correspondientes a los Balances y Estados Patrimoniales y de Resultados presentados, con las fórmulas aplicadas en detalle e indicación del origen numérico de los elementos que la integran. A saber:

1) Índice de liquidez: (Activo Corriente/ Pasivo Corriente). Los índices que se refieren a la liquidez financiera se utilizan como medio de apreciar la capacidad de las empresas para afrontar sus obligaciones a corto plazo; ello permite tener una buena visión de la solvencia financiera presente y de las posibilidades de mantenerla en caso de eventualidades adversas. El más generalmente utilizado de estos índices es el denominado índice de liquidez, que compara los activos corrientes con los pasivos a corto plazo.

2) Índice de acidez: (Activo Corriente – Bienes de Cambio) / Pasivo Corriente). Es un índice algo más preciso de la liquidez, que toma el activo corriente, menos bienes de cambio, dividido por el pasivo a corto plazo.

3) Índice de estructura de financiamiento: (Préstamos / Capital Propio) (detalle de los plazos de los préstamos y montos de reembolsos). Este análisis se realiza sobre la información del cuadro de Fuentes y Usos de Fondos del Proyecto. La financiación a largo plazo (más de un año) habrá de estar destinada a cubrir las inversiones del proyecto, particularmente las fijas o de capital (inmuebles, instalaciones, equipos y maquinaria, vehículos, etc.); este financiamiento proviene, por lo general, de fuentes externas a la empresa, mayoritariamente, de entidades bancarias con líneas especiales para financiamiento de inversiones. Las restantes inversiones (en rubros asimilables y capital de trabajo) suelen financiarse con recursos de capital propio de la empresa y créditos de proveedores de mediano plazo.

   Los préstamos a corto plazo, caracterizados por reembolsos tempranos y gravosos, son destinados a solucionar problemas temporarios de liquidez y/o faltantes menores de caja.

i. Inversión. Fuentes de Financiamiento: A los fines de evaluar la futura viabilidad financiera del proyecto, los oferentes deberán presentar el cálculo de la Tasa Interna de Retorno (TIR) y del Valor Actual Neto (VAN). Se presentarán referencias bancarias, financieras y comerciales.

j. Plan de inversión comprometida durante la vigencia del contrato, con discriminación anual.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
26

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

k. Los oferentes deberán demostrar por los medios que consideren más idóneos, su capacidad de contratación para absorber el servicio licitado en caso de resultar adjudicatario, dentro de los plazos previstos en el presente Pliego, en función de sus actuales compromisos.

l. En el caso de presentarse dos o más empresas integradas en una UTE, los estados contables citados deberán presentarse por cada una de ellas, más un consolidado que incluya la totalidad de las firmas. La capacidad financiera o de ejecución de trabajos, será juzgado por la suma de las capacidades individuales de las empresas que integran la UTE, y en función de la participación de la cada una, conforme el instrumento de vinculación, que deberá determinar la cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante compromete, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de los mismos.

La documentación deberá presentarse debidamente firmada por un profesional de Ciencias Económicas con Certificación del Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas.

LEGAJO III: Documentación que acredite la capacidad Técnica y Operativa

La enunciación de antecedentes no es excluyente, pudiendo el oferente incluir además todo otro dato o elemento que a su juicio interese para su valoración.

a) Detalle y descripción de los equipos, vehículos y maquinarias propiedad de la empresa o consorcio y de la dotación de personal conforme a lo exigido en el presente Pliego y certificado por contador público. Se deberá indicar con respecto a los equipos vehículos y maquinarias, sus características, estado de conservación, tiempo de uso y de vida útil remanente, su afectación a los diferentes servicios a prestar, fecha de disponibilidad de los mismos; y con respecto a las dotaciones de personal se deberá detallar capacitación y adiestramiento del mismo; también se deberán detallar incorporaciones de los restantes elementos técnicos o de infraestructura necesaria, certificado por contador público y adjuntándose certificados de servicio emitidos por el ente contratante de dichos servicios.

b) Progresos técnicos en la explotación del servicio en la medida que así lo exijan las necesidades de la población (Art. 78.2 Constitución Provincial), obligación ésta que deberá mantenerse durante todo la vigencia de la contratación, incluyendo las prórrogas del mismo en caso de existir.

c) Acta de trabajos y/o servicios realizados durante los últimos cuatro (4) años en los que la empresa haya sido Contratista único, o miembro de un consorcio con intervención significativa en el mismo, acreditado mediante certificados de servicios en tareas similares. Indicar su monto, fecha de contrato, valor actualizado, tipo, comitente, etc., los que se utilizarán para demostrar la capacidad técnica del oferente.

d) Plan de trabajo detallando las modalidades con que serán prestados los servicios licitados en caso de serle adjudicada la misma, que deberá conformarse con arreglo a los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.

e) Sistema de Contratación: Unidad de Medida en conjunto. Los análisis de precios se conformarán por precio unitario y el conjunto que involucra el mantenimiento de la oferta por unidad de medida.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 6
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAL
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO
27

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

f) Antecedentes que hacen a la capacidad empresarial, económico-financiera y técnico operativo de los oferentes.

g) Certificados de cumplimiento contractual de obras y servicios realizados, expedidos por los organismos contratantes. A efectos de simplificar la documentación éste requisito puede estar incluido con la documentación del inciso anterior.

h) Currículum del Representante Técnico, cuya idoneidad deberá acreditarse con la siguiente documentación en original o copia certificada:

1) Diploma o certificación de carrera con incumbencia en tratamientos de residuos.

2) Inscripción en el Colegio Profesional respectivo si existiese.

3) Certificación de cursos, seminarios, talleres y otros sobre disposición de residuos urbanos, expedidos por organismos oficialmente reconocidos.

4) Constancia de trabajos realizados en empresas y/o entes nacionales, provinciales o municipales sobre el tema de disposición de residuos urbanos.

Los requisitos exigidos en los incisos 1) y 2) serán excluyentes.

j) Todo otro antecedente demostrativo de la capacidad técnica que la empresa pondrá a disposición de la prestación del servicio si resulta adjudicataria, en materia de recursos humanos y renovación tecnológica.

k) Antecedentes del Oferente: en la prestación de servicios de Higiene Urbana que oferta, debiendo acreditar una experiencia que en ningún caso podrá ser inferior a cuatro (4) años, con contratos que hayan finalizado dentro de los últimos cinco (5) años. Se requerirá que de la presentación de los antecedentes se pueda evaluar con precisión la dimensión y envergadura de la contratación, su localización y población atendida, su antigüedad, sistema de contratación en caso de servicios a entes oficiales y todo otro dato que facilite la ponderación del antecedente presentado.

l) Se tendrá en cuenta la obtención de certificaciones de calidad, tanto en la prestación del servicio como en lo referente a la preservación ambiental, que hayan sido otorgadas por Registros de Clasificación Internacionales tipo ISO o similar.

m) Documentación que acredite la naturaleza o modalidad de la organización empresarial y estructura orgánica del personal ejecutivo, en particular de las áreas de la empresa que se afectarán al servicio licitado. En el organigrama de los niveles de conducción del área técnica, deberá indicarse el nombre del personal que cubre las diversas funciones, con una breve descripción de sus responsabilidades y experiencia en la materia.

n) El oferente deberá acompañar constancia de habilitación comercial, como así también aceptación de todos los artículos y anexos que forman parte de este Proyecto de Bases y Condiciones.

El Plan de trabajo a adoptar para la ejecución de todos los servicios, no limitándolo a una simple lista de secuencias sino atendiéndolas al análisis de cada una. Deberá contener como mínimo:

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Raúl Van Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
28

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

1) Programación diagramada de cada uno de los servicios en forma detallada, expresando en croquis o planos los requerimientos a realizar, horarios y frecuencia de los servicios y los recorridos a desarrollar.
2) Dotación del personal a utilizar para la prestación de cada servicio ofrecido, la estructura administrativa a organizar para la conducción del mismo, los programas de entrenamiento al personal, los sistemas de control y el plan de relevo, sustitución o refuerzo del personal
3) Descripción del equipo de vehículos y maquinarias e implementos a utilizar indicando detalladamente las características de cada uno, su afectación a los diversos servicios a prestar, la organización y programas de mantenimiento, renovación o sustitución de equipos, programa de acopio y abastecimiento de repuestos y todo otro dato que permita valorar con exactitud los medios y recurso técnico que se dispondrá para la prestación de los servicios. Especialmente se deberá indicar el nivel de ruido que aporta al medio ambiente los equipos de compactación de residuos a utilizar.
4) Plan de puesta en marcha de los servicios que permitan verificar la posibilidad de iniciar la prestación de los servicios en el menor tiempo y garantizar su eficiencia.-
5) Todo otro elemento que permita establecer las modalidades técnicas y recursos materiales y humanos a adoptar y evaluar su factibilidad de concreción.
6) Tareas a Subcontratar y Subcontratistas propuestos.
7) Deberán indicarse los planes, métodos y procedimientos propuestos para optimizar la relación con los usuarios del servicio público a prestar (vecinos residentes del Municipio). Ello incluye: atención al público para solicitudes y reclamos, provisión de información al público en general, la que deberá realizar a través de al menos cuatro (4) de los medios (radiales, gráficos y televisivos) locales de mayor difusión. El oferente y eventual adjudicatario del servicio se someterá al control permanente de los usuarios acerca de la forma de la prestación del servicio (Art. 78.3, Constitución provincial).

Será causal de rechazo de ofertas la no presentación del Plan de trabajo a adoptar en el Sobre N°1.

ART.20 – CONTENIDO DE LA OFERTA – SOBRE Nº2

El SOBRE Nº 2 deberá presentarse con la inscripción:

"LICITACION PUBLICA PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMÁS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE" "SOBRE Nº 2".

Su contenido deberá reunir todos los recaudos previstos para la Presentación de las Propuestas. Las ofertas que contengan raspaduras, interlíneas, sobreimpresos o testaciones que no hubieren sido salvadas debidamente al pie de la hoja respectiva , serán rechazadas. Las cantidades deberán consignarse en números y en letras, prevaleciendo esta última expresión, cuando existiere diferencia entre ambas.

El sobre interno número 2 deberá contener:

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAL
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

1) El precio cotizado, en pesos de los trabajos y servicios objeto de esta licitación y para todas las áreas de la Ciudad cuya contratación se licita, por un plazo de cinco (5) años de contrato, el que se integrará en base a los precios unitarios de las operaciones, tareas y servicios conforme los plazos y especificaciones indicados en el Capítulo de Especificaciones Técnicas. Las propuestas y las planillas de análisis de precio deberán guardar las formas e instrucciones establecidas en el Anexo II (Planillas de Cotización) del presente pliego. Solo se considerarán aquellas ofertas que incluyan a todos los trabajos y servicios detallados en el Artículo 3.

Asimismo solo tendrán efecto contractual los valores que se incluyan en este sobre Nº 2, quedando en consecuencia sin valor los que aparezcan o se formulen en el Sobre Nº 1.

2) Análisis de precios (de acuerdo a lo establecido en Anexo III- Planilla de Estructura de Costos) de todos los rubros o ítems cuya cotización se requiere en los que constarán: la incidencia de equipos, materiales, mano de obra, combustibles, impuestos, gastos generales, gastos financieros, beneficios, etc. Dichos análisis de precios deben ser efectuados de manera suficientemente detallada, reservándose el Municipio la facultad de requerir una mayor apertura del análisis en caso de considerarlo pertinente.

3) Curva de inversiones.

Será causal de rechazo de ofertas la no presentación de los análisis de precios, y/o de la curva de inversiones en el Sobre Nº 2.

ART.21 – REQUISITOS FORMALES

En la presentación de las ofertas se deberán cumplir los siguientes requisitos formales:

a) Modo de presentación: Las ofertas de los Sobres Nº 1 "DOCUMENTACIÓN TECNICO-JURIDICO CONTABLE" y Nº 2 "OFERTA ECONOMICA" se presentarán dentro de un sobre sellado y lacrado que no incluya ninguna inscripción que pueda identificar a los oferentes y en su rótulo constará únicamente lo siguiente:

Licitación Pública Nº:
Expediente Nº:
Objeto: Locación del Servicio de **Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de Calles y demás Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad de Río Grande.**

b) Número de ejemplares: Las Ofertas deberán ser presentadas en un ejemplar caratulado como "Original" y dos (2) ejemplares caratulados como "Copia". Esta designación irá en forma visible en cada ejemplar que forme parte integrante de cada uno de los sobres. El original deberá incluir un juego completo de la documentación licitatoria.

La propuesta caratulada "Original", será considerada válida a todos sus efectos.

c) Firma de las Propuestas: Cada una de las fojas constitutivas de la Oferta deberá estar foliada y firmada y sellada por el oferente o Representante Legal del Oferente. El legajo III del Sobre N° 1 deberá además estar firmado y sellado por el representante tecnico.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción, Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAL
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIVISION DE COMISIONES
FOLIO
30

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

d) Claridad de la Propuesta: Todos los documentos de la Oferta deberán ser redactados en forma clara y legible sin dar lugar a confusiones o dobles interpretaciones. Tanto el contenido del sobre N°1 como el del sobre N°2 deberán ser acompañados de un índice correlativo con la documentación presentada.

Cuando exista discordancia entre los precios cotizados en números y en letras, prevalecerán estas últimas. Toda corrección, enmienda o raspadura, entre líneas, o error testado, será debidamente salvado al pie de la hoja respectiva.

e) Aclaraciones: Cualquier aclaración a la ofertas deberá ser firmada en hoja "Ad hoc" y no podrá establecer alteraciones, limitaciones o condiciones a lo fijado en el presente Pliego.

ART.22 – PLAZO PARA COMPLETAR LA DOCUMENTACIÓN

El Municipio podrá solicitar con posterioridad al acto de apertura de las propuestas – SOBRE Nº 1-, aclaraciones por escrito, asimismo podrá solicitar a cualquiera de los oferentes la documentación que esta crea necesaria a fin de completar la oferta presentada, con anterioridad a la apertura del SOBRE Nº 2.

Estas aclaraciones no podrán alterar la propuesta original, ni modificar las bases de contratación ni el principio de igualdad entre los oferentes.

Los aspectos que pudieren prestarse a diferentes interpretaciones respecto a si se tratare de una omisión o de una contradicción aparente dentro mismo de la oferta, pero cuya aclaración no implique la adición de aspectos no indicados en la presentación original, podrán ser objeto de pedido de aclaración por parte del Municipio.

Las omisiones formales, podrán ser salvadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, de notificadas las mismas. Transcurrido dicho término sin que la omisión haya sido subsanada, será causal de rechazo la propuesta quedando en poder del Municipio toda la documentación que hubiese sido presentada.

ART.23 – SERIEDAD DE LA PROPUESTA – FIDELIDAD DE LOS DATOS.

El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía constituida. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía constituida, sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y criminales que deriven del hecho.

Paulina ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

ART.24 – MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Verónica E. González
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDF AeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 6
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAL
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
31

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

Los oferentes estarán obligados a mantener sus Ofertas por el término de ciento veinte (120) días a contar de la fecha de apertura de la licitación, pudiendo el ente licitante, en cualquier momento solicitar una prórroga del mencionado término, lo que hará por medio fehaciente a todos los oferentes.

El Municipio podrá solicitar, mediante notificación fehaciente hasta tres (3) días hábiles anteriores al del vencimiento, la ampliación del plazo de mantenimiento de las Ofertas por un lapso determinado, en cuyo caso el otorgamiento de prórroga queda librado al juicio de cada oferente, debiendo, en caso afirmativo, ampliar la validez de la garantía de la Oferta.

Cuando se haya cumplido dicho plazo sin que se hubiera resuelto la adjudicación, cualquiera de los oferentes podrá intimar al Municipio, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la recepción del requerimiento, proceda a resolver la licitación bajo apercibimiento de retirar su propuesta. Mientras el Municipio no fuera intimado o notificado del desistimiento de las ofertas, se entenderá que ellas se mantienen vigentes en todos sus términos.

ART.25 – FACULTAD DEL MUNICIPIO.

El Municipio podrá interrumpir el proceso licitatorio en cualquier etapa del mismo, podrá a su exclusivo juicio desestimar todas las presentaciones efectuadas, basado en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan originar a favor de los Oferentes derechos a reclamos o compensaciones económicas de ninguna especie o naturaleza.

Si se optara por anular o interrumpir el presente llamado, devolverá el valor del Pliego a los adquirentes del mismo. Para el caso de optar por desistir del llamado luego de la Apertura de Sobres, se procederá a la devolución de toda la documentación presentada incluida las Garantías de Ofertas depositadas.

ART.26 – ALTERNATIVAS

Los oferentes podrán presentar hasta dos (2) alternativas para la realización de las tareas dentro de las que se consideran válidas y tecnológicamente aceptadas para la prestación de los servicios de recolección de residuos sólidos urbanos y asimilables y servicios complementarios, de forma eficaz y eficiente.

El Oferente deberá proveerse de la documentación necesaria acerca de las áreas de servicios, su ubicación y demás situaciones correspondientes para la prestación de los servicios ofertados como alternativa del presente Pliego. El Municipio se reserva para sí el derecho de hacer uso o no de la alternativa ofertada, sin crear su presentación derecho alguno a favor del oferente que la formule. Solamente el Municipio tomará la presentación formulada como "Alternativa", cuando el oferente así lo exprese y formule en su Plan de Trabajos y la consecuente oferta económica alternativa.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

ART.27 – SISTEMA DE CONTRATACIÓN

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDF Adlas

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE CONCEJALES
FOLIO
32

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa

El sistema de Contratación será por Unidad de Medida.

ART.28 – TIPO DE OBRA.

A todos los efectos las tareas y servicios del presente contrato son definidos como de higiene urbana.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

CAPÍTULO V - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION, ADJUDICACION Y CONTRATACION.

ART.29 – FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE SOBRES

En el día, hora y lugar establecidos en el aviso de llamado a licitación, serán abiertos en acto público los sobres Nº 1 Y N°2, labrándose el acta correspondiente, en la que se consignará el nombre o razón social y domicilio de las firmas oferentes; el acta será suscripta por la comisión de pre adjudicación del Municipio de Río Grande, que designe el Departamento Ejecutivo Municipal y por aquellos oferentes presentes en el acto que deseen hacerlo. Si el día fijado fuera declarado inhábil o feriado, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil.

Las autoridades que dirijan el acto podrán pedir en cualquier momento explicaciones a los oferentes, pero no se admitirán otras explicaciones ni observaciones que interrumpan el acto, pudiéndose hacer las mismas solamente una vez abierta y leída la última documentación presentada.

Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y se procederá a abrir el SOBRE Nº 1. Se volcará en el acta la mención del número de fojas de cada presentación y si acompañó la garantía de oferta.

Después de abierto el sobre de la primera Oferta, ningún Oferente podrá ni modificar ni ampliar su oferta y solo podrá retirarla cuando haya vencido el período de vigencia. Si algún oferente retirase su oferta antes de vencido dicho plazo, el Municipio ejecutará la garantía de oferta.

Al finalizar la lectura de los SOBRES Nº 2, se dejará constancia en el Acta del monto de las propuestas, las documentaciones rechazadas expresando en cada caso los motivos y a quienes pertenecen y toda otra observación que se formule por las personas presentes. Leída el Acta será suscripta por los funcionarios miembros de la Comisión de Apertura, por los oferentes y demás asistentes que deseen hacerlo. Estos deben formar parte de la oferta.

Podrán ser excluidas las propuestas que no se ajustaren a los requerimientos del Pliego de la documentación licitatoria, no cumpliendo cualquiera de los requisitos exigidos en ésta.

Será causal de rechazo de la oferta presentada la carencia de los análisis de precios o su no presentación dentro de las 24 horas de la apertura del mismo.

Los SOBRES Nº 2, correspondientes a las propuestas que hubiesen sido desestimadas, y/o que no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo del Anexo V serán devueltos sin abrir a los respectivos oferentes junto con la garantía de la oferta. A tal fin los mismos deberán concurrir a Tesorería Municipal dentro de los quince (15) días hábiles subsiguientes a su notificación. Vencido dicho término, se procederá a su destrucción, labrándose el acta pertinente.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Verónica E. González
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDF AeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 6
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO 33

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

El Municipio se reserva el derecho de postergar, según resulte necesario, la fecha de apertura de sobres. De ocurrir tal contingencia, el Municipio la pondrá en conocimiento de los adquirentes de pliegos, por el mismo medio utilizado para efectuar el llamado a licitación.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

ART.30 – EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS SOBRES PROCEDIMIENTO PARA SELECCIÓN.

La Comisión de Pre-adjudicación que designará el Departamento Ejecutivo podrá requerir a los oferentes las aclaraciones formales que considere necesarias, entendiéndose por tales, aquellas que obviamente no impliquen modificar la oferta ni alterar el principio de igualdad de los oferentes. Además de lo solicitado en los sobres, el Municipio podrá requerir información adicional a los oferentes.

Los Oferentes deberán suministrar las aclaraciones requeridas en un plazo no superior a cinco (5) días desde la notificación bajo apercibimiento de desestimar a las ofertas presentadas. Las aclaraciones de propuestas en ningún caso podrán importar modificaciones a la misma. En tal caso, no será tomada en consideración.

Asimismo, la Comisión de Pre-adjudicación podrá requerir también informes a las áreas especializadas del Municipio y de ser necesario a terceros.

La selección consistirá en la determinación de un nivel de mérito de las ofertas, y del rechazo de aquellas que no se ajustaren a este Pliego o que no alcanzaren el nivel requerido.

Para la evaluación del contenido del SOBRE Nº 1, La Comisión de Pre-adjudicación seguirá como criterio la siguiente valorización, la PLANILLA DE EVALUACIÓN que forma parte del Anexo V.

En la comparación de ofertas se considerará más ventajosa aquella de mayor puntaje obtenido conforme a la PLANILLA DE EVALUACIÓN.

Respecto del sobre N° 2, será considerada como más ventajosa, la oferta presentada de menor monto, no obstante ello, se deja constancia que los precios cotizados son solamente uno de los elementos que hacen a la cotización, pero que de ninguna manera, son el factor determinante ya que se analizaran exhaustivamente factores que hacen a la calidad y eficiencia del servicio: equipos, antecedentes, cumplimiento de las obligaciones provisionales y sociales, experiencia y antigüedad de la empresa, el plan de trabajos, la capacidad técnico- financiera de la misma.

La Comisión de Pre-adjudicación se reserva el derecho de pedir las aclaraciones que considere pertinentes para la determinación del puntaje económico de cada oferta.

El dictamen de la Comisión de Pre-adjudicación incluirá un orden de prelación de todos los oferentes ordenado en forma decreciente y constará en el mismo los oferentes que hayan sido descalificados.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Las aclaraciones de propuestas en ningún caso podrán importar modificaciones a la misma. En tal caso, no será tomada en consideración.

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Verónica E. González
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 6
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

EL Municipio en su carácter de contratante se reserva los derechos de efectuar la adjudicación de los trabajos a la oferta más conveniente a sus intereses, sin que su decisión otorgue ningún derecho a los oferentes que no resulten adjudicatarios, aun en el caso de existir una sola oferta valida que reúna los requisitos solicitados y no sea susceptible de rechazo.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

ART.31 – MEJORA DE OFERTAS

Cuando la diferencia entre la oferta económica más conveniente y las que le siguen en el orden de mérito no exceda un 5%, el Municipio convocará a mejora de ofertas en un plazo de cinco (5) días, computados a partir de la apertura de los sobres, debiendo los oferentes formular nuevamente sus ofertas dentro de ese plazo, pasados los cuales dicha mejora de oferta no se tomará en cuenta.

ART.32- PREADJUDICACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de sobres, la Comisión de Pre -adjudicación, que designará el Departamento Ejecutivo Municipal para el estudio de las ofertas, se expedirá sobre cual o cuales son las propuestas más convenientes, de acuerdo a los requerimientos y posibi¬lidades municipales, en conside¬ración a los precios cotizados, características técnicas de los diversos proyectos y antecedentes de los oferentes. El informe de la Comisión deberá evaluar:

- Calidad del proyecto propuesto, antecedentes en servicios similares, de conducta contractual, capacidad técnico - profesional y empresarial y capacidad económica - financiera.
- La capacidad, solvencia, experiencia, antecedentes de conducta contractual y estructuración de las empresas oferentes.
- Bondades del proyecto presentado, tanto en sus aspectos técnicos como desde el punto de vista de su funcionalidad.
- Correspondencia del precio cotizado con el valor de los servicios ofrecidos.
- Todo otro elemento que contribuya a formar juicios sobre la conveniencia de la propuesta.

A los fines de su cometido, la Comisión requerirá los informes que fueran necesarios a los oferentes o terceros, pudiendo utilizar los parámetros expuestos en las planillas obrante solicitadas.

Podrá asimismo requerir a los oferentes aclaraciones a la propuesta, debiendo éstos expedirse dentro de los cinco (5) días corridos de ser requeridas. Las aclaraciones de las propuestas en ningún caso podrán modificar la misma, no siendo tomadas en consideración en tal supuesto.

La comisión de preadjudicacion aconsejará la adjudicación al acuerdo a la oferta que a su propio y exclusivo juicio resulte la más conveniente lo cual no necesariamente tendrá que coincidir con el menor precio.

Los eferentes serán notificados del Acta de pre adjudicación realizada.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDF&eIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 6
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA.
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO 35

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

ART.33 – IMPUGNACIONES

Tomado conocimiento del acta de preadjudicación, los oferentes podrán impugnar el acto de preselección dentro de los tres (3) días de notificados. Toda impugnación deberá presentarse en la Mesa de Entradas del Municipio.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

La Comisión de Pre-adjudicación resolverá la impugnación que fuera interpuesta.

Sólo podrán impugnar la preadjudicación, los proponentes que hayan presentado ofertas al acto licitatorio.

En todos los casos, los oferentes que pretendan impugnar la preadjudicación, deberán acompañar cada impugnación, de la constancia de haber efectuado un depósito de garantía en pesos, a la Orden del Municipio de Río Grande, por la suma que resulte de aplicar el treinta (30) por ciento al monto establecido para la garantía de oferta, en Depósito en efectivo en la Cuenta Corriente Nº 371- 2/3 del Municipio de Río Grande en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, aclarando debidamente en la boleta de depósito la obra y Nº de Licitación Pública y el concepto del depósito (IMPUGNACION).

Serán rechazadas sin más trámite las impugnaciones que no cuenten con el mencionado depósito. Esta Garantía de impugnación, constituida mediante un depósito bancario, será reintegrada al oferente solo en caso de prosperar la impugnación presentada. En caso contrario, será hecha efectiva por el Municipio de Río Grande.

Las Impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación.

La garantía de impugnación solo será devuelta en caso de que se hiciera lugar a la impugnación mediante resolución administrativa. En caso contrario, la misma será efectivizada e ingresada al Patrimonio del Municipio de Río Grande a través de la Tesorería Municipal.

ART.34 – DESCALIFICACIÓN - SANCIONES

Serán descalificados los proponentes que incurran en algunas de las causales que se detallan a continuación o que violen las previsiones del Artículo 14 del presente Pliego de Bases y Condiciones, adunándose el resto de lo proyectado:

Será causal de rechazo de plano de las Ofertas, el incumplimiento de los siguientes requisitos:

a) No incluir la garantía de Oferta, de acuerdo con lo requerido en el presente Pliego.

b) No presentar el comprobante de adquisición del Pliego.

c) No adjuntar el Pliego firmado y sellado en todas sus fojas.

d) Fueren formuladas por representantes legales que no acreditaren debidamente esa condición.

e) No presenten la metodología o sistema operativo de la prestación.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

f) En las que se pueda comprobar que un mismo proponente se encuentra interesado en dos o más propuestas.

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 6
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAL
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
36

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

g) Si pudiera comprobarse la connivencia entre dos o más oferentes o representantes técnicos en perjuicio de los intereses municipales. En éste caso los proponentes que resulten inculpados perderán la garantía de oferta que determina el artículo de referencia y serán suspendidos del Registro de Contratistas, pudiendo sus Representantes Técnicos ser pasibles de la sanción que legalmente corresponda y someterse su actuación a la intervención del Colegio Profesional que corresponda.

Las inhabilidades contempladas en los incisos precedentes serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales, se encontraren comprendidos en dichas causales o se hubieren desempeñado como directores, gerentes, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos.

Los oferentes deberán acompañar en su propuesta una declaración jurada en la que manifiesten no encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente.

Los proponentes que resulten descalificados perderán el Depósito de Garantía y podrán ser suspendidos del Registro Municipal de Proveedores.

ART.35 – DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA

Los depósitos de garantía de ofertas de los proponentes cuyas ofertas fueran rechazadas: serán devueltos conjuntamente con los SOBRES Nº 2. Los depósitos de garantía de ofertas de los proponentes que no resulten adjudicatarios, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación estas propuestas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

ART.36 – CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

Una vez establecido que las ofertas son admisibles, el Municipio controlará los aspectos aritméticos de las mismas a fin de detectar errores. Los mismos serán corregidos por el Municipio de la siguiente manera:

a) Cuando haya una contradicción entre los precios unitarios en números y en letras, prevalecerán los expresados en letras.

b) Cuando haya una contradicción entre el precio unitario y el importe respectivo, que resulta de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá, a menos que, en opinión del Municipio, haya un error obvio en la ubicación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el importe y se corregirá el precio unitario.

Como consecuencia de la sub-cláusula anterior, el Municipio ajustará el monto establecido en el Formulario de la Oferta, el que, comunicado al Oferente, será considerado obligatorio para el mismo.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

ART.37 – DE LA ADJUDICACIÓN

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF
Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS
Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF
Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF
DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

El Municipio podrá rechazar total o parcialmente las ofertas o dejar sin efecto la licitación en cualquier etapa anterior a la celebración del contrato, sin que ello genere derecho de resarcimiento alguno en beneficio de los oferentes.

Si se diera el caso que, a juicio del Municipio, dos o más ofertas estuvieran en igualdad de condiciones, se las invitará para una nueva fecha, a una mejora de precios conforme la modalidad y condiciones que determine oportunamente el Municipio.

El Municipio comunicará la adjudicación al oferente favorecido por medio de una carta documento u otra notificación fehaciente.

También hará conocer la adjudicación a los no favorecidos para que retiren sus depósitos de garantía de oferta.

ART.38 – GARANTÍA DE CONTRATO

Dentro de los diez (10) días hábiles de notificado, el adjudicatario deberá constituir la Garantia del Contrato equivalente al cinco (5 %) del importe total del monto total adjudicado.

La garantía de contrato se podrá hacer efectivo en cual¬quiera de las formas indicadas en el Art. 17º.

Si la contratista no se presentase dentro del plazo indica¬do, con la acreditación de haber constituido la garantía de contrato, perderá la garantía de oferta, pudiendo ser sancionada con suspensión en el Registro Unico de Proveedores del Municipio, sin perjuicio de los daños y perjuicios que su actitud pudiera ocasionar.

Dicha garantía se constituirá en favor del Municipio de Río Grande, incondicional y ejecutable total o parcialmente a mero requerimiento de la Municipio en cualquiera de las formas establecidas. Treinta (30) días antes del vencimiento de esta garantía el Contratista deberá renovar la misma o presentar una nueva. El monto de la garantía de Contrato será reajustado anualmente en función de la ejecución del contrato, y la aprobación de los nuevos valores será responsabilidad de la Autoridad de Control o Inspección del Servicio, quien informará al Departamento Ejecutivo para dictar el acto administrativo correspondiente.

Si el Municipio durante el transcurso de las tareas ordenara trabajos adicionales, el Contratista deberá integrar la ampliación de la garantía de adjudicación correspondiente, dentro de los diez (10) días de recibir la notificación. La garantía será devuelta dentro de los treinta (30) días contados a partir de quedar firme la liquidación final de créditos y deudas del contrato, en la proporción que correspondiera.

ART.39 – DEL CONTRATO

Constituida la garantía del contrato, deberá concurrir a firmar el contrato dentro de los DOS (2) días hábiles administrativos. Dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones de los presentes Pliegos y conforme al contenido de la propuesta adjudicada. El Municipio no permitirá la inserción de cláusulas que impor¬ten

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción-Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF
M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF
Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF
Prof. Verónica E. González
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDFAeIAS
Alejandro G. NOGALO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF
FOLIO
38

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

modificaciones a tales condiciones, y de mediar exigen¬cias en tal sentido por parte del adjudicatario que impidan o demoren la firma del contrato, por más del plazo previsto en este artículo, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida por parte del adjudicatario de la garantía de oferta.

Para el caso de UTE ya constituidas se requerirá bajo los mismos apercibimientos, la debida registración en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Río Grande.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TF

ART.40 – FACULTAD DE ADJUDICAR A OTROS OFERENTES POR ORDEN DE MÉRITO

En el supuesto, que una vez adjudicada la licitación, el beneficiario renunciara desistiendo de ella o no cumpliera los requisitos posteriores (garantía y/o firma del contrato), invalidando la misma, el Municipio podrá adjudicarla a los oferentes siguientes en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado, desestimando en consecuencia las ofertas del resto de los proponentes sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO VI - DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

ART.41 – DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – DISPOSICIONES APLICABLES

Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual:

a) El contrato.

b) El Pliego de Bases y Condiciones de Licitación y sus Anexos, Circulares del Municipio, Croquis, Planos y Formularios.

c) La propuesta adoptada y los documentos aclaratorios o complementarios tomados en consideración y el Acto administrativo de adjudicación.

Los procedimientos, en cuanto no estuvieren previstos en este Pliego, se regirán por las disposiciones generales vigentes en el Municipio.

ART.42 – FIRMA DEL CONTRATO CON TODOS LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL MISMO.

Firma del Contrato: Dentro de los dos (2) días hábiles después de integrada la garantía de contrato, el adjudicatario deberá presentarse a firmar el contrato y sus complementos, pudiendo El Municipio dejar sin efecto la adjudicación en caso de no cumplimentar este requisito, en cuyo caso el adjudicatario perderá el total depositado. Firmarán el Contrato un funcionario autorizado en representación del Municipio y el Contratista. Dicho contrato se firmarán en cinco (5) ejemplares (original, tres copias para la M.R.G. y una copia para el Contratista).

Documentos Integrantes del Contrato: Integrarán el contrato, la documentación descripta en Art, 41.. En el caso de que el Adjudicatario fuera una U.T.E., la copia autenticada del convenio que las vincula se incluirá entre los documentos integrantes del Contrato, una vez formalizada su inscripción.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Soci
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grand
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 6
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
39

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Documentos Incorporados: Se consideran incorporados al Contrato, y darán fe en caso de discrepancias, los documentos complementarios y de detalle que, durante la ejecución del contrato se entreguen al Contratista y los que, confeccionados por este, fueran aprobados por El Municipio; las órdenes de servicio dadas por escrito por la Inspección, la orden de comienzo y el acta de iniciación. Todos los documentos se extenderán y firmará en quintuplicado.

Cambio de Domicilio: En caso de modificarse el domicilio Legal del Contratista durante la vigencia del Contrato, aquel está obligado a comunicar en un plazo de 10 días hábiles, y en forma fehaciente al Municipio, su nuevo domicilio, el que deberá estar siempre en el ámbito de la Ciudad de Río Grande, de acuerdo al Artículo N ° 6.

Transferencia del contrato: El contrato no podrá ser transferido ni cedido total o parcialmente, salvo previa conformidad debidamente formalizada por el Municipio.

Subcontratación: Se permitirá al Contratista subcontratar parcialmente la ejecución de alguno de los servicios adjudicados, siempre que mediare expresa autorización del Municipio, pero las concesiones que en tal sentido se realicen no serán oponibles a terceros, siendo el Contratista el único responsable frente al Municipio. Esta situación no relevará al Contratista de las obligaciones contraídas. La mencionada subcontratación parcial, en ningún caso podrá significar la delegación de la prestación en sus aspectos esenciales.

ART.43 – INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS. ACTA DE INICIO.

Con el objeto de poner en vigencia el contrato se firmarán Actas de Inicio de los servicios que deberán estar conformadas por el Representante técnico de la Empresa y el responsable de la Inspección del Servicio, dentro de los cinco (5) días posteriores al Registro del Contrato.

Las actas de Inicio de los Servicios, se firmarán por SERVICIO.

Todos los servicios y tareas relativas al servicio público de Higiene Urbana de que trata el presente Pliego se iniciarán a partir de la firma de las Actas de Inicio, debiendo el Contratista ejecutar el plan de implementación de los servicios, e informar al Municipio sobre la evolución de los mismos.

A partir de la fecha de la firma de las Actas de Inicio de los Servicios contratados, paulatinamente y en un lapso no superior a los treinta (30) días corridos, la Contratista deberá concluir con los planes de implementación, adecuación o asimilación de los distintos sistemas de prestación, así como el incremento de la eficiencia operativa a corto, mediano y largo plazo. Será obligación del Contratista la adaptación de los servicios diversos a prestar a nuevas demandas y/o conveniencias y desarrollos tecnológicos para el público usuario, introduciendo las modificaciones que juzgue necesarias a efectos de lograr una mejor organización y funcionamiento para alcanzar los objetivos del Servicio.

ART.44 – DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Alejandro G. NOGAL
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
40

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TDF

En la ejecución del contrato la contratista deberá cumplir estrictamente los términos y condiciones del mismo y las instrucciones que se impartan por el Municipio, a través de la Autoridad de Control, obligándose a:

a. Contratar el personal que integrará la dotación, conforme a las leyes laborales vigentes y las que se dicten en lo sucesivo, constituyéndose en única y directa responsable. El adjudicatario, al contratar la mano de obra no jerárquica necesaria para la prestación de los servicios licitados (personal incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo), deberá cumplir con la condición que dicho personal se ajuste a lo indicado en el art. 43 de la Ley 278 y sus decretos reglamentarios. Entendiéndose como tal a los domiciliados en el Departamento de Río Grande con una antigüedad mínima de residencia no menor a (1) un año desde la fecha de apertura de la licitación, debiendo presentar constancia de domicilio emitido por Policía de la provincia.

b. Contar con un representante técnico en el área de prestación de servicios, debidamente autorizado y con facultades de obligarlo en la relación con el Municipio, en lo relativo a la prestación de los servicios.

c. Presentar, el adjudicatario Declaración Jurada comprometiéndose a incorporar al personal operativo afectado por la actual prestataria a los servicios objeto de la presente licitación, que corresponda de acuerdo a la legislación citada, en las mismas condiciones de trabajo y remuneración que tuvieran durante el último año.

d. Entender por "totalidad del personal operativo" al personal operativo afectado a la actual prestataria, con las altas y bajas que se registren hasta 30 días antes de la fecha de la apertura de sobres, con la exclusión de las bajas por fallecimiento y otras causas legalmente justificables.

e. Presentar mensualmente la documentación referida a los aportes realizados a los organismos públicos nacionales y provinciales de control, sin perjuicio de la facultad del Municipio de solicitarlo en un plazo menor cuando así lo considere oportuno, toda la documentación probatoria del cumplimiento de las obligaciones emergentes de las leyes laborales y previsionales vigentes. El personal contratado por la contratista no tendrá relación laboral alguna para con el Municipio, debiendo contratar el oferente un seguro para aquel y para terceros, deslindando todo tipo de responsabilidad al Municipio por reclamos extrajudiciales o judiciales que pudieran efectuar los empleados de la contratista, rigiendo la relación contractual por las normas del derecho privado. Así mismo el seguro que se contrate deberá contener expresamente una cláusula de no repetición hacia el Municipio por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los empleados o terceros durante el desempeño de las tareas asignadas por el contratista.

f. Proporcionar Lista del Personal Técnico y Jerárquico, con los conocimientos específicos a los que se hace referencia en las Especificaciones Técnicas - Personal del Contratista para el desarrollo de todas las actividades incluidas en el presente pliego.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Municipación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAI
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO
41

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

g. Utilizar todos los medios técnicos comprometidos, pudiendo incorporar, previa autorización del Municipio, los medios, sistemas y métodos que aconsejen la evolución tecnológica, y que contribuyan a mejorar la calidad técnica de los trabajos. En este caso deberá quedar evidenciada, sin lugar a dudas, la mayor calidad de servicio que se ofrece.

h. Adoptar recaudos para evitar alteraciones del orden por parte de su personal y situaciones de cualquier tipo que perjudiquen la tranquilidad pública y la seguridad de las personas.

i. Producir dentro de las veinticuatro (24) horas de requerido, cualquier informe que se solicite por el Municipio, como así también, informar inmediatamente de conocido, cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios.

j. Mantener la continuidad y regularidad de los servicios poniendo especial cuidado en el llenado de los registros enunciados y en la manutención de dicha documentación de forma ordenada y con fácil acceso.

k. Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga efectuar el Municipio en el predio afectado a la prestación de los servicios.

l. Instalar una oficina para atender los reclamos del público, en forma permanente. Deberá indicarse los planes, métodos y procedimientos propuestos para optimizar la relación con los usuarios del servicio público. Ello incluye, atención al público para solicitud y reclamos, provisión de información al público en general, debiéndose someter el contratista al control permanente del usuario en la forma de la prestación del servicio.

m. Permitir a la Inspección del Servicio o Autoridad de Control llevar a cabo inspecciones, mediciones y test en cualquiera de las instalaciones, en cualquier tipo de equipo utilizado para la prestación del servicio y/o en lugares relacionados con el mismo.

ART.45 – SEGURIDAD E HIGIENE

1- El Contratista, y los subcontratistas nominados si los hubiere, antes de iniciar los trabajos deberá presentar al Municipio lo siguiente:

Copia del Contrato con un responsable de higiene y seguridad en el trabajo a cargo de la obra.

Certificado de cobertura del personal a emplear emitido y recibido por la ART.

Constancia de vigencia del Contrato con la ART.

Constancias de entrega de ropa de trabajo y de todos los elementos de protección personal a los empleados afectados a los trabajos que se contratan.

Programa de capacitación del personal en materia de higiene y seguridad en el trabajo y constancia de instrucción básica dada al personal de acuerdo a los riesgos asociados a las tareas a desarrollar.

Acompañar listado de Centros Médicos, correspondientes a la ART cercanos al lugar a realizarse las obras.

Paulina ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

2- Medidas de higiene y seguridad en el trabajo: el Contratista y los subcontratistas si los hubiere, deberán cumplir con lo establecido por:

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
42

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TF

Ley 19.587, de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto 351/79 y sus modificatorias.

ART.46 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista y los subcontratistas nominados si los hubiere, asumen la total responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados en los bienes o en la persona de terceros o del Municipio, sea dentro de los terrenos donde se prestan los servicios o fuera de ellos, como consecuencia de actos u omisiones de su personal o de sus subcontratistas o de cualquier otra persona de que se sirva o tenga a su cuidado.

El Contratista y los subcontratistas nominados se responsabilizarán exclusivamente de todos los accidentes de trabajo que pudiera sufrir su personal o el de sus subcontratistas, acreditando encontrarse debidamente cubierto de tales riesgos, presentando en su caso, las pólizas de seguro correspondientes.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, el Contratista se obliga a reembolsar al Municipio toda suma de dinero que por cualquier concepto deba ésta eventualmente abonar a personas físicas o jurídicas por reclamos o condenas judiciales contra el Municipio por daños y perjuicios causados como consecuencia directa o indirecta de este contrato y que hubieran sido motivadas por personas o cosas del Contratista o que se encuentren a su servicio, bajo dirección, custodia, dependencia o vinculado al mismo en cualquier forma, incluyendo a los eventuales subcontratistas y a su personal.

La misma obligación de reembolso corresponderá por reclamos o condenas judiciales contra el Municipio por aplicación de legislación laboral, de accidentes de trabajo, previsionales o ante cualquier demanda de su personal o de sus subcontratistas. Tales reembolsos se efectuarán con más la actualización de las sumas efectivamente abonadas que eventualmente correspondiere con más los intereses y daños y perjuicios pertinentes.

ART.47 – RIESGOS A CUBRIR

La garantía de contrato cubrirá todas las obligaciones, a cargo del Contratista derivadas de la ejecución del contrato del Contrato de Locación del Servicio. Esta garantía no significa limitación alguna de la responsabilidad del Contratista.

En especial, sin que esta tenga carácter excluyente, la garantía de contrato cubrirá las siguientes obligaciones:

- Indemnizaciones debidas al Municipio por daños causados por incumplimientos del Contratista.
- Todas las obligaciones tributarias, previsionales y de seguridad social debidas por el Contratista a organismos o entes estatales.
- Multa por rescisión del contrato de locación por culpa del Contratista. Esta multa abarcará la totalidad de la garantía, sin que ello signifique una limitación para la indemnización de otros perjuicios causados por la rescisión culpable, como los gastos de selección de un nuevo Contratista o la transferencia de la prestación del servicio, los cuales también serán cubiertos por la garantía.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción, Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDFAeIAS

Raúl Van Der Ihusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAL
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO 43

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

- Multas adeudadas al Municipio por demoras en el cumplimiento de los Planes de Mejoras y Expansión del Servicio operativo aprobados.
- El costo de mantenimiento y renovación de los seguros exigidos en este Pliego.
- Compensaciones pecuniarias derivadas del incumplimiento del Contrato de Locación de Servicios.

Cualquiera sea la garantía elegida por el Contratista, la misma deberá ser a plena satisfacción del Municipio, en particular en lo atinente a la aceptabilidad del título ofrecido y de su emisor, como también de la entidad fiadora. El Municipio de Río Grande además se reserva el derecho de requerir cambios o mejoras ulteriores en las mismas, a fin de mantenerla conforme a los requerimientos originales.

ART.48 – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

La garantía del contrato podrá ser ejecutada total o parcialmente según el siguiente procedimiento:

La autoridad de control o Inspección del Servicio determinará por resolución fundada la obligación pendiente de pago. Dicha resolución se notificará al Contratista, revistiendo el carácter de intimación de pago por treinta (30) días, salvo que se estableciere un plazo distinto debido a las especiales circunstancias del caso.

En caso que el Contratista no pagase, la Autoridad de Control o Inspección del Servicio, cursará una nueva intimación de pago por quince (15) días, bajo apercibimiento de ejecución de la garantía.

Si el Contratista nuevamente no pagase, la Autoridad de Control o Inspección del Servicio comunicará esta circunstancia a la Secretaría de la Producción y Ambiente, haciendo relación de las anteriores intimaciones y detallando la causa de la deuda reclamada y su monto.

La Secretaría de la Producción y Ambiente notificará fehacientemente al depositante o fiador, quien deberá liberar inmediatamente los fondos reclamados siendo estos depositados en la cuenta denunciada por el Municipio en el Art. 31 del presente.

Las intimaciones anteriores, que deba realizar la Autoridad de Control o Inspección del Servicio, podrán ser válidamente realizadas por el Departamento Ejecutivo.

Los recursos o impugnaciones administrativos o judiciales que se dedujeren contra el acto administrativo que resolviera la ejecución, contra cualquier acto que sea causa de la misma, o contra las intimaciones en sí, no suspenderán la exigibilidad de la ejecución según el procedimiento establecido. Los reclamos económicos que tuviere el Contratista contra el Municipio tampoco suspenderán la ejecución de la garantía, ni podrán compensarse, salvo que se tratare de obligaciones líquidas y exigibles.

En el supuesto de extinción o ejecución total o parcial de la garantía el Contratista deberá restablecer la misma, u otorgar otra suficiente según lo establecido en este pliego, dentro del

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO 44

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho. Vencido dicho plazo sin que se hubiere restablecido la garantía, se entenderá como causal de extinción del contrato por causa imputable al contratista.

ART.49 – SEGUROS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá tomar seguros sobre los siguientes riesgos:

a. El Contratista deberá contratar a su costa un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra todos y cada uno de los posibles reclamos, que surjan como consecuencia de la prestación de los servicios por sí o por medio de subcontratistas si los hubiere, a consecuencia de daños a personas o bienes de terceros dentro o fuera de predios del Municipio. El seguro no podrá excluir ninguna de las actividades inherentes al servicio a realizar por el Contratista y su monto será el máximo determinado por la legislación vigente aplicable para seguros de responsabilidad civil durante toda la vigencia del Contrato, y que cubra todos y cada uno de los reclamos emergentes de las actividades contractuales y extra-contractuales. En todo cuanto se relaciona con el seguro por riesgos del trabajo deberá adecuarse a la normativa y reglamentación vigente (Ley de Riesgos del Trabajo - ART).

   En el rubro de Responsabilidad Civil la contratación del seguro comprenderá: RC Obras, RC Profesional, RC Contaminación y polución, RC Montajes y Excavaciones, RC Comprensiva, RC Carga y Descarga de Materiales, RC Transporte de Mercadería, RC Carteles, RC Vigilancia, RC Provisión de Alimentos, RC Descargas Eléctricas, RC por contaminación ambiental etc.

b. Todas las maquinarias o vehiculos utilizados deberán poseer seguros de Responsabilidad Civil sin límite y/o con límites máximos acorde con la legislación vigente al momento de la firma del contrato, hacia bienes de terceros y/o personas no transportadas de todos los vehículos afectados al servicio, que cubran los daños mientras realizan las operaciones, al igual que las habilitaciones para el uso designado cuya documentación será supervisada por el Municipio. Asímismo deberán poseer un seguro técnico que ampare los daños en operaciones. Las pólizas deberán contener detalle de vehículos asegurados mencionando marca, modelo, dominio, número de chasis y número de motor.

c. Se deberán contratar los seguros de todo riesgo operativo en todos los predios afectados al pliego.

d. Accidentes de trabajos y/o enfermedades profesionales con cobertura para todo el personal afectado al servicio sobre el total de las obligaciones de la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24.557, su decreto reglamentario y demás normativa vigente. Las coberturas contratadas serán por el lapso que comprenda la duración del contrato. Los contratos de seguros que se indican en el presente Pliego deberán estar endosados a favor del Municipio debiendo obligarse la Compañía Aseguradora de Riesgos del Trabajo a mantener la cobertura y vigencia de los mismos. Cualquier anulación, suspensión de cobertura y/o modificación a las cláusulas contractuales deberá realizarse con el consentimiento escrito del Municipio o con fehaciente aviso fehaciente a la misma por parte de la Aseguradora con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles. Dentro de los cinco (5) días posteriores a la adjudicación, el

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción, Previsión e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF
M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF
Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS
Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF
Alejandro G. NOGAF
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF
FOLIO
45

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Contratista someterá al Municipio para su aprobación el programa de Seguros a realizar, acompañando a tales fines, como mínimo, las respectivas pólizas pro-forma. Las pólizas definitivas serán presentadas al Municipio con cinco (5) días de anticipación a la iniciación de la ejecución de los trabajos al igual que sus respectivas renovaciones. Las pólizas deberán contener nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y tarea a su cargo. Todo cambio o modificación deberá ser notificado a la autoridad de aplicación.

e. Sin perjuicio de todo lo dispuesto precedentemente, el Contratista se obliga a rembolsar al Municipio cualquier suma de dinero que por cualquier concepto deba esta eventualmente abonar a cualquier persona física o jurídica como consecuencia de daños y perjuicios causados como consecuencia directa o indirecta de este Contrato por personas o bienes del Contratista, o que se encuentren bajo su dirección o custodia o dependencia o vinculación al de cualquier forma, incluyendo su personal. Tales reembolsos se efectuarán con más sus intereses punitorios correspondientes.

   Dicha indemnización incluirá, sin que esta enumeración sea limitativa, cualquier responsabilidad que puede surgir o aparecer o que se alegue a raíz de acciones, omisiones o negligencias concurrentes, del Municipio y el Contratista, siempre que ninguno de los conceptos enunciados en este artículo sea interpretado como una indemnización por reclamos originados directamente por la mera negligencia del Municipio, sus agente o empleados. Los seguros deben ser contratados con Compañías de reconocida solvencia, a satisfacción del Municipio de Río Grande. Se prohíbe efectuar contrato por sistema de auto-seguro.

f. El Contratista tomará todas las medidas precautorias así como las disposiciones legales o reglamentarias a fin de evitar daños o perjuicios a su plantel, al del Municipio, o a terceros, así tales daños provengan de los trabajos específicos del servicio o causas eventuales. Cualquier acción indemnizatoria de cualquier naturaleza, correrá por cuenta del Contratista durante el plazo legal del presente contrato y hasta dos años posteriores al vencimiento del mismo cuando la causa original se haya producido o acontecido durante la vigencia del presente contrato.

ART.50 – RESPONSABILIDAD CIVIL Y CRIMINAL. INDEMNIZACIONES.

El Contratista será responsable en forma directa y con todos sus bienes por los daños y perjuicios ocasionados a terceros o al Municipio por los hechos de sus Directores, Administradores y dependientes, con motivo o en ocasión de la prestación de los servicios.

Lo dispuesto en el párrafo anterior regirá también para los daños y perjuicios ocasionados a terceros o al Municipio con o por las cosas utilizadas por el Contratista en la prestación de los servicios y puesta bajo la guarda, uso, dirección o contralor de sus directores, administradores o dependientes.

El Contratista no tendrá derecho a pedir compensación alguna por las indemnizaciones que deba hacer efectiva con motivo de los daños ocasionados a terceros. Si el Municipio fuera demandada

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF
M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF
Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS
Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF
Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF
FOLIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

por tales daños y perjuicios y la acción prosperara, el Contratista deberá hacerse cargo del pago de la indemnización, intereses y la totalidad de las costas habidas en el juicio, dentro de los cinco (5) días corridos de notificada la liquidación definitiva aprobada en autos.

Lo expuesto precedentemente no obstará a la intervención del Contratista en juicio conforme a las normas procesales vigentes. Cuando el Contratista no hiciera efectiva la indemnización, intereses y costas y el Municipio tomará a su cargo el pago, se debitará el importe que corresponda de los certificados de servicios pendientes de cancelación, del depósito de garantía, o de cualquier otro crédito que el Contratista tenga a su favor.

Cuando se trate de daños inferidos a cosas de propiedad del Municipio, esta determinará por sus organismos competentes la entidad, alcance y valuación del daño. De las actuaciones producidas se dará vista por diez (10) días corridos de notificada la intimación, su importe se deducirá de los certificados de servicios pendientes de cancelación del depósito de Garantía de Contrato o de cualquier otro crédito que el Contratista tenga a su favor.

ART.51 – LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN E INSPECCIÓN.

Es obligación de la contratista, garantizar el libre acceso a los registros y a la información que guarde directa o indirecta relación con el contrato por parte de la Inspección y el equipo de auditoria, y a las obras objeto de la presente Licitación.

ART.52 – CONTINUIDAD O INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO

Es obligación del Contratista mantener la regularidad, continuidad, calidad y generalidad de la prestación del servicio por el carácter esencial del mismo. En consecuencia, cualquiera sea la causa de la interrupción de los servicios y sin perjuicio de la aplicación de las otras disposiciones de este pliego, el Municipio podrá asumir directamente o por medio de terceros la prestación de los mismos a fin de asegurar su continuidad o aplicar cualquier norma adecuada para tal fin.

Aún en los casos en que se produzca la interrupción de los servicios por caso fortuito o fuerza mayor completamente ajenos al Contratista, éste deberá adoptar todos los recaudos necesarios para lograr la reanudación de ejecución del servicio a la brevedad, sin escatimar esfuerzos técnicos y económicos, dado los riesgos hacia la salud y el medio ambiente que ello implica.

En los casos en que se produzcan anormalidades o interrupciones en la prestación de un servicio, el Municipio podrá impartir al Contratista todas las instrucciones que considere pertinentes para la mejor y más rápida solución del problema, las cuales deberán ser puntualmente cumplidas por el mismo.

A tal efecto, el Municipio podrá disponer, de los vehículos, infraestructura, equipos y demás medios afectados a la prestación en forma directa del servicio.

El Contratista acepta expresamente que para proceder de tal modo el Municipio no necesitará orden judicial alguna.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión N° 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión N° 6
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO
47

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

El Contratista tendrá derecho a una compensación por el uso de los vehículos y demás maquinarias que será establecido de común acuerdo por las partes tomando como base los precios contractuales.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

ART.53 – DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

La garantía de cumplimiento de contrato, le será devuelta al Contratista después de aprobada la Recepción Definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones de daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

En caso de recepciones parciales definitivas, el Contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional de las garantías.

ART.54 – SISTEMAS PATENTADOS

Si en la ejecución de los trabajos la contratista usara sistemas o procedimientos patentados, deberá presentar anticipadamente a la Inspección los permisos que le autoricen a emplear dichos sistemas o procedimientos.

Los derechos para empleos en los trabajos de artículos y/o dispositivos patentados, se considerarán incluidos en el precio del contrato. La contratista será la única responsable de los reclamos o juicios que se promovieran ante el Municipio por uso indebido de patente, garantizando en todos los casos la indemnidad de la misma.

ART.55 – PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contrato no podrá ser cedido o transferido por la contratista a terceros. Solamente le será permitido subcontratar la ejecución parcial de algunos de los servicios u obras adjudicados para el normal desenvolvimiento de las operaciones, siempre que mediare expresa autorización por escrito del Municipio, y manteniéndose como único y exclusivo responsable frente al Municipio. Las convenciones que en tal sentido se realicen no serán oponibles a terceros, siendo la contratista el único responsable frente al Municipio. La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas, corresponderán a la contratista como si las hubiese efectuado directamente. Ningún subcontratista, a su vez podrá realizar subcontrataciones.

La Inspección solicitará a la contratista las siguientes informaciones sobre las subcontratistas:

a. Nombre.
b. Referencias.
c. Rubros que se Subcontrata.
d. Forma de Subcontratación.
e. Domicilio Legal en la Ciudad de Río Grande.
f. Contrato o Estatuto Social en caso de Sociedades.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Raúl Van Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA.
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO 48

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

g. Inscripciones en tasas, contribuciones, impuestos y/o cajas de previsión que deba aportar.

h. Cumplimiento sobre ART y todas otras normas referidas a la seguridad e higiene.

i. El cumplimiento sobre la entrega de ropa y otras de seguridad mínimo cada 6 meses.

j. Cualquier otra información que considere necesaria.

k. Las subcontratistas deberán responder a las mismas normas de calidad que la contratista, y no tendrán vinculación con el Municipio, caducando todos los contratos que hubiere celebrado con el contratista finalizado el plazo de la presente.

ART.56 – EJECUCIÓN DIRECTA POR TERCEROS

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que procedieren, en caso de no cumplimiento de una Orden de Servicio, el Municipio podrá, previa intimación para que la contratista corrija su deficiencia en el plazo que se determine, que no podrá exceder de veinticuatro (24) horas, ejecutar directamente el Municipio o hacer ejecutar por terceros los trabajos que hubieren sido omitidos o deficientemente ejecutados, si éstos no fueran cumplimentados por la intimación fehaciente.

El costo de dichos trabajos, con más un quince por ciento (15%) en concepto de gastos administrativos, será deducido de la siguiente liquidación que corresponda practicar a la contratista.

ART.57 – INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO.

Cuando mediaren circunstancias que determinaren la interrupción del servicio, cualquiera sea la causa que las motive y sin perjuicio de la aplicación de las otras disposiciones que regulen el caso, el Municipio podrá asumir directamente o por terceros la prestación de los servicios a fin de asegurar su continuidad. En tal supuesto, podrá incautar temporariamente los vehículos, infraestructura, y demás medios afectados a la prestación de los servicios en forma directa y sin necesidad de orden judicial.

Solamente corresponderá compensar a la contratista por el uso de los bienes en cuanto dicho uso exceda de diez (10) días si la causa de la interrupción no le es imputable y en cuanto exceda de sesenta (60) días si existe causa imputable a la contratista. En este último supuesto, la contratista deberá, además, satisfacer los costos, daños y perjuicios que se originen por cualquier concepto.

Estando a cargo de la contratista la obligación de mantener la regularidad y continuidad de los servicios, el Pliego no prevé interrupciones que pudieran imputarse al Municipio. Se descontarán a la contratista de su certificación mensual, el importe correspondiente a los servicios no prestados, sin perjuicio de las demás penalidades que pudiesen corresponder. Deberá tenerse en cuenta el carácter de Servicio Esencial que se le ha otorgado al objeto de la presente Licitación.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

ART.58 – ÓRGANOS DE CONTROL. INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

El cumplimiento de las obligaciones del Contratista será fiscalizado en forma permanente por la Secretaría de la Producción y Ambiente en carácter de Autoridad de Control, y a través de la Dirección

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAL
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO
49

DIC 26 3526

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

de Ecología y Medio Ambiente, quien llevará a cabo con personal propio la Inspección del Servicio. El resultado de la inspección se comunicará por medio de Órdenes de Servicio.

Las facultades y atribuciones de la Inspección del Servicio serán las que el acto administrativo constitutivo de la misma indique, sin perjuicio de lo indicado y prescripto en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

La contratista deberá habilitar una línea gratuita 0-800 que funcionará durante las 24 hs. a fin de recibir reclamos de los ususarios, asumiendo la obligación de llevar un libro de registro en el cual quede asentado el numero de reclamo, la fecha, hora y motivo del mismo, siendo igualmente obligación de la prestataria del servicio, informar al usuario, dicho numero de reclamo. Asímismo, el contratista se obliga a poner a disposición de la autoridad de control el registro de los reclamos, al solo requerimiento de ésta.

ART.59 – REPRESENTANTE TÉCNICO Y ENCARGADOS DE LA EMPRESA CONTRATISTA

El profesional que desempeñe las funciones de Representante Técnico, deberá residir permanentemente en la Ciudad de Río Grande. El Representante Técnico deberá ser aceptado por el Municipio y se tendrán por dadas a la Contratista, todas las órdenes, instrucciones, observaciones, etc. que a los efectos correspondientes le imparta la Inspección de Servicio.

La Contratista podrá designar una persona por servicio, responsable e idónea en las tareas, motivo de la contratación y adjuntando los antecedentes y experiencia en el rubro. Estas personas deberán ser aceptadas por el Municipio y se tendrán por dadas a la Contratista, todas las órdenes, instrucciones, observaciones, etc. que ellas reciban de la Inspección de Servicio.

ART.60 – INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES. INSPECCIÓN

La Inspección de servicio, dependiente de la Autoridad de Control, resulta el órgano competente para comunicarse formalmente con el contratista a través de ÓRDENES DE SERVICIO; mientras que el Contratista, a través de su represente técnico o personas que autorice expresamente a tal fin, se comunicará a través de NOTAS DE PEDIDO. Éstos serán los únicos instrumentos validos y legales de comunicación entre las partes. Las órdenes de servicio, serán considerados actos administrativos a todos los efectos legales, siendo los medios impugnativos de las mismas aquellos contemplados en la Ley de Procedimientos Administrativos vigente. La impugnación a las órdenes de servicio no podrá ser invocada como causal de suspensión del servicio o disminución parcial del mismo.

La Contratista proveerá de un (1) cuaderno (tipo triplicado) para ser usados como Libro de ordenes de servicio, al momento de la firma del Acta de Inicio y preverá la reposición del mismos durante todo el contrato.

El libro de Órdenes de Servicio quedará en poder de la inspección y el correspondiente a las Notas de Pedidos en poder de la contratista.

Las Órdenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para la contratista, quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Desarrollo, Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAL
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

COMISIÓN DE CONCEJO
FOLIO
50

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

CAPÍTULO VII – PRECIO, RECONOCIMIENTO DE MAYORES COSTOS, CERTIFICACION, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

ART.61 – PRECIO.

El precio cotizado en la oferta se integrará en base a los precios unitarios de cada servicio por separado, en las cantidades estimadas a realizar enunciadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas. El precio unitario que deberá cotizar será de acuerdo a la Estructura de Costos, la que se adjunta al presente Pliego (Anexo III).

Todas estas cotizaciones se incluirán en el Sobre Nº 2 de la Presentación.

Los Licitantes deberán cotizar su Precio de la Oferta por la totalidad de los servicios contemplados y objeto de la siguiente licitación sobre la base de una "responsabilidad única", de manera que el Precio de la Oferta total cubra todas las obligaciones del Contratante mencionadas en los Documentos de Licitación. Esto incluye todos los requisitos en virtud de las responsabilidades del Contratista con respecto a la prueba y puesta en funcionamiento del servicio, la obtención de todos los permisos, las aprobaciones y las licencias, los servicios de diseño, construcción, operación, mantenimiento y capacitación, y todos los demás ítems y servicios que se especifiquen en los Documentos de Licitación, todo ello de conformidad con los requisitos de las Condiciones Generales del Contrato.

A los fines de presentar las Ofertas, los Licitantes deben tener en cuenta que el Precio de la Oferta deberá incluir todos los impuestos, derechos, gravámenes o cargos del país del Contratante de conformidad con el Contrato. Los oferentes tendrán debidamente en cuenta que todas las contribuciones, impuestos directos o indirectos y tasas, sean estas nacionales, provinciales y/o municipales, salarios, aportes laborales y previsionales vigentes a la fecha del acto licitatorio, que graven tanto la instrumentación del contrato como cualquier otra actividad o hecho imponible derivado del mismo y/o de su ejecución, estarán a cargo del Contratista. Esto incluye tanto los que gravan directamente los ingresos como las utilidades y activos, no asumiendo el Municipio de Río Grande ninguna obligación fiscal al respecto.

Solo se reconocerán las variaciones que puedan producirse en el impuesto sobre los ingresos brutos en el ámbito de la Ciudad de Río Grande y respecto de la actividad objeto de la licitación. Este reconocimiento se efectuará en la medida de la efectiva incidencia de las variaciones en el precio de los trabajos, servicios y suministros contratados.

En caso de que la variación impositiva aludida precedentemente fuese de sentido negativo, el Municipio procederá a detraer del referido precio, el monto correspondiente a dicha modificación tributaria.

En las Listas de Precios de los Servicios, los Licitantes deberán suministrar los detalles necesarios y un desglose de sus precios de la siguiente manera:

PRESTACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: La prestación del servicio comprende la ejecución de las siguientes tareas:

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDFAeIAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

1. Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de Calles y demás servicios de higiene urbana de la Ciudad de Río Grande:

a. Recolección de Residuos Domiciliarios Puerta a Puerta
b. Recolección de Residuos en Contenedor
c. Recolección de Residuos Voluminosos
d. Barrido Mecánico de Calzadas
e. Barrido Manual, Limpieza de Calles y Recolección de material producido.
f. Recolección de residuos comerciales e industriales asimilables a domiciliarios.

2. Mantenimiento:

Se entiende como las tareas y trabajos necesarios para el cumplimiento de la finalidad del objeto y las regulaciones vigentes. Las tareas de mantenimiento que se listan son de carácter enunciativas y no taxativas. Mantenimiento de: equipos; infraestructura y sistemas asociados.

3. Implementación de Normas ISO:

Implementación de sistema de normas de calidad y ambientales. El Municipio exigirá a partir de los doce (12) meses de iniciado el contrato el certificado de conformidad con la ultima versión vigente de la normativa de calidad ISO 9000, ISO 9001, ISO 14001, para los servicios a prestar por parte del Contratista seleccionado.

ART.62 – READECUACIÓN DE PRECIOS

El periodo base para la redeterminación de precios será el mes de la apertura de las ofertas.

Para la adecuación de los precios de contrato, en cada uno de los SERVICIOS se tomará como base de cálculo, la incidencia de los componentes de la estructura de costos presentada en la documentación de la licitación y que sea aprobada oportunamente por el Municipio. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible para cada servicio durante toda la vigencia del contrato. Sobre la base de la estructura de costo y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, la Empresa Contratista, podrá solicitar la redeterminación de precios del contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta promedio igual o superior al diez por ciento (10%) de los precios de contrato o a los de la última redeterminación.

Para el calculo de las redeterminaciones se tendrá como referencia los precios correspondientes al mes de la Apertura de las Ofertas.

El porcentaje del precio total del contrato fijado en la estructura de costos declarada correspondiente al beneficio o utilidad se mantendrá fija e inamovible durante la vigencia del mismo.

Se utilizará el índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB) para las re-determinaciones con excepción del componente mano de obra.

De acuerdo con la estructura de precios, se utilizarán los siguientes:

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción, Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Van Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

a) Equipos: Amortizaciones e intereses: código 292 "Maquinarias de uso especial";

b) Combustibles y lubricantes: código 23 "Productos refinados del petróleo";

c) Repuestos y reparaciones: código 343 "Repuestos automotores";

d) Gastos generales, financieros e indirectos, Seguros: Nivel General Nacional; y

e) Mano de obra: Convenio Colectivo de trabajo N° 40/89 "Federación nacional de trabajadores camioneros y obreros del transporte automotor de cargas, logística y servicios".

Los precios del contrato se redeterminarán y certificarán a partir del mes en que los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido la variación enunciada precedentemente. Los nuevos precios que se redeterminen serán establecidos en un Acta de Re-determinación de Precios a celebrar entre el Contratista y el Municipio.

En forma previa a la suscripción del Acta de Redeterminación, se remitirán las actuaciones al Tribunal Municipal de Cuentas, el cual deberá expedirse dentro de los 15 (quince) días hábiles de recibidas las mismas, su silencio será interpretado como aprobación transcurrido el plazo indicado precedentemente.

Asimismo, en forma previa a la firma del Acta de Redeterminación, el Contratista deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato sobre el monto que se pretende ajustar por efecto de la Re-determinación de Precios.

La suscripción del Acta de Redeterminación de Precios implicará la renuncia automática de la contratista a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de re-determinación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios.

Una vez suscripta por las partes el Acta de Redeterminación, el Poder Ejecutivo Municipal emitirá el correspondiente acto administrativo aprobando la misma.

La adopción del procedimiento mencionado, no autoriza la paralización de los servicios incluidos en la presente licitación.

El Departamento Ejecutivo queda facultado para adecuar las prestaciones de los servicios públicos y los planes y las curvas de inversiones de las obras cuyos precios hayan sido redeterminados, sin exceder las previsiones presupuestarias y financieras que permitan el cumplimiento del pago de los nuevos precios contractuales. El Departamento Ejecutivo podrá determinar las prioridades de ejecución en materia de trabajos públicos concretando las modificaciones presupuestarias necesarias para cada caso, sin exceder las previsiones contenidas en el presupuesto de cada ejercicio. Ninguno de los supuestos previstos anteriormente generará derecho de indemnización alguna a cargo del Municipio.

ART.63 – CERTIFICACIÓN

Raúl Von Der Thusen
Comisión N°5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión N° 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGALES
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO 53

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

La certificación de los servicios a los efectos del pago, será responsabilidad primaria de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente. La certificación consistirá en la implementación de un procedimiento que deberá contemplar los siguientes pasos:

Se completará diariamente una planilla con el número de las unidades que recibieron efectivo servicio. Dicha planilla permitirá arribar específicamente al resultado del valor diario a erogar por servicio en base a las unidades de medida efectivamente ejecutadas; donde la sumatoria de los resultados diarios generará el valor mensual a certificar por cada servicio prestado. Con esos datos se confeccionará el Acta de Medición Mensual en la que se irá registrando el valor acumulado mes a mes, y una planilla para la emisión del Certificado Mensual. El sistema de planillas podrá incluir toda otra información que resulte necesaria a los efectos de registrar todos aquellos cambios que a través del tiempo afecten el cálculo indicado. El desarrollo será bajo sistema magnético en planilla de cálculo (archivo Excel), manteniendo un archivo permanente y emitiendo formatos de salida impresas para producción de archivo gráfico.

El sistema de certificación se encuentra conformado por la información suministrada por los Inspectores de la Autoridad de Control, a partir de los partes diarios generados por estos.

Con los resultados de la Planilla de Certificación, el último día hábil de cada mes la Contratista confeccionará y presentará el Acta de Certificación de Trabajos y Servicios efectivamente prestados, Se entenderá como efectivamente prestados a los efectos de la certificación de los mismos lo siguiente:

Cuando el Contratista inicie la prestación del servicio en el horario establecido en los días y recorridos establecidos y proceda al levantamiento y recolección de todos los residuos existentes en la vía pública y haber efectuado los repasos correspondientes señalados por la Inspección en cualquier situación.

Conformada el Acta de Medición por la Inspección del Servicio o Autoridad de Control, el Contratista preparará el Certificado Mensual, según formulario aprobado por la Inspección y en el número de copias que esta determine.

Cada Certificado Mensual de avance de servicios deberá ser acumulativo, es decir que comprenderá la totalidad de los trabajos y servicios ejecutados desde el comienzo del Contrato hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el Certificado Mensual se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección del Servicio haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

A partir del primer día hábil del mes siguiente al que se hayan prestado los servicios, el Contratista presentara los certificados correspondientes ante la Inspección del Servicio que procederá a efectuar la aprobación u observación del certificado dentro de los cinco (5) días hábiles de recibido, considerándose como aprobado en caso de no efectuar observaciones en sentido contrario al Contratista durante dicho plazo. En caso de observaciones, lo devolverá al Contratista, para que

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

éste rectifique los errores y lo presente nuevamente corregido, computándose los plazos para el pago desde esta nueva fecha.

El pago de los servicios se efectuará mensualmente y a mes vencido, con la documentación generada (Planilla mensual (ver Anexo VI), Acta de Medición (ver Anexo VII), y Certificación mensual (ver Anexo VIII) y conformada por las partes, la que se elevará por nota al Sr. Secretario de Producción y Ambiente para su conformidad y posterior pase a la Secretaría de Finanzas Publicas para seguir el trámite administrativo de cancelación de pago.

ART.64 – FACTURACIÓN AL MUNICIPIO DE RIO GRANDE.

Una vez aprobada la certificación, la contratista procederá a facturar al Municipio de Río Grande de manera mensual. Esta deberá presentar ante la Secretaría de la Producción y Ambiente, a través de la Autoridad de Control, las facturas correspondientes para su conformación para lo cual la Autoridad de Control dispondrá de cinco (5) días posteriores a la presentación para su revisión.

Si las facturas no se encontraren en forma o no se adecuaren a las condiciones estipuladas, serán devueltas a la contratista quien deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarlas nuevamente para su conformación, repitiéndose en ese caso nuevamente un plazo de cinco (5) días. Los efectos de las dilaciones que se originen en estas circunstancias serán asumidos en forma exclusiva por la contratista, no dando derecho al cobro de intereses o cualquier otro tipo de indemnización

Se deberá presentar junto a la factura:

a. Certificado mensual de servicios aprobado.
b. Nómina del personal que realizó las tareas en el periodo facturado, detallando número de CUIL y remuneración.
c. Constancia de presentación y pago de aportes y contribuciones al Sistema Único de Seguridad Social correspondiente al periodo anterior al de facturación.
d. Constancia de pago de la cobertura por riesgo del trabajo.
e. Certificado de cumplimiento proveedor municipal vigente.

ART.65 – DEL PAGO.

De cada certificado mensual de prestación de Servicios se deducirá del mismo:

Las multas aplicadas si las hubiere, por la Autoridad de Control o el Departamento Ejecutivo según corresponde de acuerdo al cuadro de penalidades.

El 5 % (cinco por ciento) del monto resultante de los certificados de servicios a partir del mes Nº 12 (doce) por incumplimiento de Certificación de Calidad de acuerdo a la ultima versión vigente de normas ISO 9000, ISO 9001, ISO14001 .

El pago se efectuará, realizadas las deducciones que pudiera corresponder, a los treinta (30) días de la fecha que se recibió la factura por la oficina técnica interviniente.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE PORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDF Arg.

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO
55

Podrá el Contratista solicitar el pronto pago de los certificados de servicios, previo al vencimiento de los mismos, y el Municipio aceptar o no dependiendo de las disponibilidades financieras. En caso de proceder el pago se aplicará la tasa de descuento a 30 (treinta) días de documentos del Banco Provincia de Tierra del Fuego por los días de anticipación en el pago.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

CAPÍTULO VIII - DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

ART.66 – CAUSALES DE EXTINCIÓN

La relación contractual quedará extinguida por:

a) Expiración del plazo conforme a lo previsto en este Pliego.

b) Mutuo acuerdo.

c) Concurso o quiebra de la contratista sobreviniente, o alguno de los representantes de la U.T.E. durante la ejecución del contrato.

d) Rescisión por incumplimiento de parte de la contratista, en los supuestos contemplados en el Art. 57°.

e) Rescisión por incumplimiento del Municipio en el pago de las prestaciones a su cargo. Será causal de rescisión del contrato la falta de pago de los servicios por tres (3) meses consecutivos.

f) Rescisión por decisión unilateral fundada del Municipio ante una falta grave y acreditada de la contratista, no contemplada en los incisos del presente artículo.

g) Caso fortuito o fuerza mayor.

ART.67 – CAUSALES DE RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA CONTRATISTA.

El Municipio podrá declarar rescindido el contrato, cuando mediaren algunas de las siguientes circunstancias:

a) Aplicación reiterada de multas, que superen en el mes de aplicación, hasta un cinco por ciento (5%) de la facturación del mes.

b) Violación de la buena fe contractual sobreviniente conforme a lo previsto respecto a la "seriedad de la propuesta y fidelidad de datos"; o cuando la contratista incurriere en alguna irregularidad o trasgresión relativa a la constitución de la garantía.

c) Cuando por cualquier causa, aun cuando la misma no fuera imputable a la contratista, y ésta a juicio del Municipio se encontrase imposibilitada de continuar con la normal prestación de los servicios en forma definitiva o temporal por un plazo de más de treinta (30) días.

d) Cesión no autorizada del contrato.

e) Interrupción del servicio durante tres (3) días seguidos o quince (15) días alternados, durante el semestre. A estos efectos, se considerará "interrumpido el servicio" tanto por la inejecución total

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Legislación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF
M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF
Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS
Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 6
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF
Alejandro G. NOGUI
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF
FOLIO
56

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

de las labores contractuales, como la reducción de los trabajos en más de un treinta por ciento (30 %), de acuerdo con el Plan de Trabajos Técnico-Operativo establecido.

f) Prestación del servicio en forma defectuosa, considerándose como tal aquella que, sin alcanzar la aplicación de multas con los alcances previstos en el inciso anterior, sea motivo de observaciones por parte de la Inspección durante un período de dos meses consecutivos o cinco alternados. A tal efecto, el Municipio intimará al Contratista por única vez para que, en el término que fije, mejore la prestación del servicio, procediéndose a la rescisión si este no adopta las medidas exigidas con ese objeto.

g) Caducidad de los contratos de seguro obligatorios.

h) La fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.

i) La pérdida del control y responsabilidad de la gestión por parte de la Contratista.

j) Cualquier incumplimiento doloso del Contratista, que derivase en la comisión de un delito de Acción Pública en perjuicio del Municipio de Río Grande.

k) Ser copartícipe de hechos de corrupción en perjuicio de la Administración Municipal, haciendo entrega de bienes de cualquier especie a fin de no cumplir con las obligaciones emergentes del presente Contrato, y que fueran fehacientemente probadas por el Municipio de Río Grande.

l) La no certificación de las normas ISO 9000, ISO 9001, ISO 14001 de acuerdo a la ultima versión vigente de cada una de ellas, a partir de los 12 meses y hasta la finalización del contrato, cuando haya cesado la certificación y no se haya restituido dentro del periodo de 6 (seis) meses.

m) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Cualquiera de las partes podrá rescindir el Contrato de Locación de servicios cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, resultare imposible el cumplimiento de alguna de las obligaciones esenciales convenidas. En tal caso, la parte afectada deberá comunicar y acreditar plenamente el acaecimiento del hecho y sus consecuencias dentro de los cinco (5) días de acontecido o conocido. Si no se notificare su voluntad rescisoria, dentro de los quince (15) días siguientes, se perderá el derecho a rescindir el Contrato en los términos de este punto.

n) CONCURSO PREVENTIVO: El concurso preventivo del Contratista o de alguno de los integrantes de la UTE podrá causar la extinción del contrato, con los efectos de rescisión por culpa del Contratista. No obstante, el Municipio podrá resolver la continuación del Contrato cuando, por las circunstancias del Concurso, éste no afectare el cumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, y el Juez del Concurso hubiere permitido su continuación. La declaración de Quiebra, disolución o liquidación de la Contratista producirá la rescisión automática del Contrato, con los mismos efectos y alcances de la rescisión por culpa del Contratista.

Cualquiera de las partes podrá ofrecer una renegociación del Contrato en la que se asuman equitativamente las consecuencias del caso fortuito o fuerza mayor, sobre el principio del esfuerzo compartido. La otra parte podrá no aceptar dicha propuesta ni ninguna otra, por razones justificadas, manteniendo su voluntad rescisoria.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción-Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Radl Van Der Thuser
Comisión Nº 6
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

POLIC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

la rescisión tendrá efectos desde el día en que el municipio notifique en forma fehaciente al contratista la determinación. la rescisión del contrato por causa imputable al contratista hará perder éste el depósito de garantía constituido con más los daños y perjuicios irrogados efectivamente si excedieran lo cubierto por esta, como así también el fondo de reparo que se hubiera acumulado hasta el momento de la rescisión.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

ART.68 – CANCELACIÓN DE SERVICIOS PREVIO A LA RESCISIÓN.

En los supuestos previstos en el Art. 66º la contratista deberá ser notificada respecto a los montos en concepto de cancelación por los servicios ejecutados y certificados por la Autoridad de Control hasta la fecha previa a la rescisión, los que deberán ser cancelados en un plazo no mayor a treinta (30) días posteriores a la fecha de rescisión. Si dentro de dicho término el Municipio no verificare el pago de las obligaciones vencidas y exigibles, la contratista estará habilitada para llevar a cabo las actuaciones administrativas de reclamo pertinentes.

ART.69 – RESCISIÓN POR DECISIÓN UNILATERAL DEL MUNICIPIO

El Municipio podrá rescindir unilateralmente el contrato por decisión fundada ante una falta grave y acreditada de la contratista, debiendo comunicar esta decisión en forma fehaciente a la contratista y con un plazo no menor de treinta (30) días.

En todos los casos de extinción anticipada del contrato, la contratista estará obligada a continuar la prestación de los servicios por un plazo de ciento veinte (120) días, salvo que el Municipio optare por aplicar el régimen previsto en el Art. 57º.

En caso de rescindir el contrato por causas imputables al Municipio o por su decisión unilateral, deberá ésta indemnizar a la contratista con un importe equivalente al del depósito de garantía que la misma tenga constituida, abonando asimismo lo que por contrato correspondiere, conforme las tareas efectivamente cumplidas y certificadas, renunciando la contratista a cualquier otra indemnización por cualquier motivo aparte del descrito.

En el supuesto previsto como "transferencia o cesión del contrato, no aceptada previamente por el Municipio", el Contratista, en forma previa a declarar la rescisión, deberá formular una intimación de pago al Departamento Ejecutivo por medio fehaciente, y por el término de cuarenta y cinco (45) días, bajo el apercibimiento expreso de rescindir el contrato.

SI el Municipio no hiciere efectivo el pago de las obligaciones vencidas y exigibles dentro del termino de 45 días, el Contratista estará habilitado para declarar la rescisión, determinación que también deberá notificar en forma fehaciente.

CAPÍTULO IX -DE LA RESPONSABILIDAD E INCUMPLIMIENTO SANCIONES APLICABLES PENALIDADES

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Producción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Van Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAL
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

FOLIO 58

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

ART.70 – RESPONSABILIDAD

El Contratista asumirá el Contrato a su propio riesgo técnico, económico y financiero y será responsable ante el Municipio por las obligaciones y requisitos para llevar a cabo el servicio, desde el momento de la fecha de inicio.

El estado general o particular de las instalaciones, equipos o cualquier otro elemento afectado al servicio se presumen debidamente conocidos por el Contratista. Ello implica que al momento de preparación de su Oferta el Contratista, ha considerado los compromisos, riesgos y peligros de toda índole que pudieren sobrevenir o existir desde antes de la Fecha de Inicio.

En ningún caso la aparición u ocurrencia de deficiencias referidas a dichos bienes justificará el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista en el Contrato de Locación de Servicios.

ART.71 – CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Los incumplimientos de obligaciones del Contratista derivados de caso fortuito o fuerza mayor estarán exentos de toda sanción, cuando dichas causas hubieren sido expuestas por el mismo al Órgano de Control o Inspección del Servicio dentro de los tres (3) días de acaecidas o conocidas por él.

Dichas causas, cuando fueren debidamente notificadas por el Contratista en el plazo establecido, se tendrán en cuenta para contemplar, a solicitud del Contratista, readecuaciones del Plan Técnico-Operativo del Servicio, de modo de establecer un reparto equitativo de los efectos del caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con el principio del sacrificio compartido. Todo ello sin perjuicio de la obligación de contratar y mantener los seguros que asume el Contratista de acuerdo a lo dispuesto en la normativa actual y futura al respecto.

ART.72 – EXIMICIÓN

A excepción de los supuestos contemplados como "Penalidades", no serán pasibles de multa, sin perjuicio de la obligación de cesar en la conducta infractora y reparar sus consecuencias, los incumplimientos relativos a "Caso Fortuito o de Fuerza Mayor", fehacientemente demostradas.

Esta eximición es facultativa de la Autoridad de Control, y no regirá cuando el incumplimiento produjere perjuicios serios e irreparables o gran repercusión social o existiere una sanción o intimación anterior por un incumplimiento similar.

ART.73 – SANCIONES Y COMPETENCIA PARA SU APLICACIÓN.

Los incumplimientos del Contratista podrán ser sancionados con penalidades y rescisión. Las penalidades serán aplicadas por la Autoridad de Control o Inspección del Servicio, y la de rescisión por el Departamento Ejecutivo Municipal. El Departamento Ejecutivo, en su caso, podrá disponer la publicación de las sanciones aplicadas.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

ART.74 – NORMAS GENERALES

Salvo disposición expresa en contrario, las infracciones tendrán carácter formal y se configurarán con prescindencia del dolo o culpa del Contratista y de las personas por quienes aquél debe responder.

A los fines de considerar la existencia de reincidencia, el acto sancionador firme en sede administrativa constituirá antecedente válido. Sin perjuicio de ello, en caso de revocación judicial de la sanción tomada en cuenta como precedente, deberán modificarse las sanciones o agravamiento de las mismas que se hubiesen fundado en esa circunstancia.

La aplicación de la sanción no eximirá al Contratista de sus obligaciones. A tales efectos, al notificar la sanción se intimará al cumplimiento de la obligación, en el plazo razonable que se le fije y bajo apercibimiento de nuevas sanciones.

ART.75 – PENALIDADES: Procedimiento de Aplicación

Toda vez que la Inspección de Contrato, dependiente de la Autoridad de Aplicación, considere que se han incumplido las obligaciones emergentes del Contrato y las normas complementarias o que se haya infringido lo establecido en el presente Pliego como requisito o modalidad de prestación del servicio, aplicará la penalidad correspondiente de acuerdo al siguiente procedimiento:
La Inspección dejará constancia de la irregularidad o el incumplimiento observado en una Orden de Servicio en la que se indicará además el plazo con que contará el Contratista para subsanar el mentado incumplimiento.
Si vencido el plazo otorgado, la Inspección verificara el incumplimiento por parte del contratista, o si la deficiencia observada no hubiere sido subsanada a criterio del Inspector, se procederá a la aplicación de las penalidades que correspondan conforme a la tipificación establecida en el Art. 76 del presente Pliego, mediante la emisión de una orden de servicio debidamente motivada.
La Empresa contratista podrá formular el descargo correspondiente dentro del plazo contemplado para la vía recursiva en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, debiendo acreditar que la infracción, falta o incumplimiento se ha debido a razones de caso fortuito o fuerza mayor y aportando las pruebas que hagan a su derecho, los que serán resueltos por la Inspección de Contrato en instancia de reconsideración y, de corresponder, por la Autoridad de Aplicación por vía jerárquica.
Si vencido el plazo, la empresa no efectuara descargo o si a juicio de la Inspección los motivos aducidos no justificaren el accionar de la contratista, la Inspección computará la penalidad, haciendo la valoración de la misma y notificará a la empresa por Orden de Servicio de la Aplicación de la multa.
Al finalizar el mes, se computarán todas las penalidades aplicadas en dicho período haciendo la debida valoración de las mismas y se elevarán a la Secretaría de la Producción y Ambiente - o a la dependencia que en un futuro la reemplace - con todos los antecedentes registrados, dentro de los primeros 10 días hábiles del siguiente mes, para dar inicio al trámite administrativo pertinente.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación é Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Roberto G. NOGUERA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO
60

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Con dichos antecedentes, la Secretaría de la Producción y Ambiente emitirá el acto administrativo de aplicación de las penalidades y notificará del mismo a la contratista.

Un vez emitido el Acto Administrativo, la contratista podrá recurrirla conforme la Ley de Procedimientos Administrativos. Dicho recurso no suspende la aplicación de la sanción, sin perjuicio del reintegro de su importe en caso que el recurso tuviera resolución favorable para la empresa.

El monto correspondiente a las penalidades del mes, se deducirá de la facturación del mes inmediatamente siguiente al que se produjo la irregularidad.

ART.76 – PENALIDADES: Tipificación de las Penalidades

Cada penalidad tendrá una unidad de medida y su valor estará dado por cierta cantidad de "módulos" en función de la gravedad de la falta. El número de módulos correspondiente a cada falta, se multiplicará por el uno por mil 1%0 x F. Siendo F, el monto total de la factura del mes anterior en caso de faltas generales y el monto del servicio específico de la factura del mes anterior, cuando se trate de faltas especificas en el que se cometió la infracción, correspondiendo al mes en que se cometió la infracción.

	CAUSA	MODULOS A APLICAR POR UNIDAD
	Faltas Generales:	
	Por ausencia injustificada del responsable técnico, y/o jefe de servicio por más de 3 días consecutivos o seis días alternados en el curso de 2 meses consecutivos.	10 por evento
	Incumplimiento de una Orden de Servicio	10 por evento
	Por cada día de demora en la implementación de cualquiera de los servicios	50 por día
	Alteraciones de la frecuencia o recorrido de alguno de los servicios sin autorización, o incumplimiento de horarios; parcial o total por cada vez	10 por evento
	Modificación de las Modalidades de Prestación por SERVICIO sin autorización; parcial o total por cada vez.	5 por evento
	Incumplimiento de horarios de inicio o finalización en cualquiera de los servicios (hasta un máximo de 30 minutos)	10 por evento
	Por comportamiento impropio hacia Inspección del Contrato o Autoridad Municipal, insulto o agresión de cualquier tipo	20 por evento
	Por comportamiento impropio hacia el público, insulto o agresión de cualquier tipo	10 por evento
	Por celebrar subcontratos para efectivizar cualquiera de las actividades mencionadas en el presente Pliego sin previa aprobación de la Inspección.	500 por evento
	Por no contar con el libro de quejas habilitado al público en el lugar determinado o por dificultar deliberadamente el acceso a este (por vez).	5 por evento
	Por realizar tareas con personal no perteneciente o ajeno a la empresa en cualquiera de los servicios	250 por evento
	Por no presentar a la inspección la lista de asistencia diaria del personal.	10 por evento
	Por operar con conductores sin registro	10 por evento
	Por falta de comunicación de incidentes	5 por evento

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
61

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

	Por utilizar para los servicios vehículos no autorizados	5 por evento
	Descarga de residuos en lugares no autorizados	200 por evento
	Falta de presentación de los informes requeridos en los plazos fijados	30 por cada día de atraso
	Falta de higiene, funcionamiento u operatividad de los equipos en cualquiera de los servicios; por cada vehículo en infracción y por día	5 por cada equipo y por día
	Por falta de provisión de los vehículos para prestar el servicio	10 por cada vehículo faltante y por día
	Inobservancia de los recaudos de seguridad exigidos	5 por evento
	Afectación de los equipos del servicio contratado a servicios especiales particulares o fuera de la ciudad	500 por evento
	Falta de carteles de identificación de los vehículos al servicio afectado	20 por cada vehículo y por día
	Omisión total o parcial de usar el vestuario reglamentario	5 por cada operario y por día
	Por seleccionar residuos	20 por evento
	Por operar con menores de edad	500 por evento
	Prestación de servicios con dotación insuficiente de personal	30 por evento
	Por falta de comunicación de daños a terceros	50 por evento
	Por ingerir bebidas alcohólicas durante la prestación del SERVICIO	30 por evento
	Solicitud o aceptación de dádivas y/o venta de bolsas de residuos u otros materiales durante y/o fuera de la prestación de los SERVICIOS.	20 por evento
	Por no tener en vigencia las Pólizas de seguros exigidas en el pliego	50 por día
Falta en los servicios (faltas especificas):		
	Recolección de Residuos Domiciliarios Puerta a Puerta	
	Por dejar caer o diseminar o no levantar residuos diseminados, en la recolección	5 por evento
	Formación de montículos de recolección en el suelo o en canastos	10 por evento
	Por no realizar la recolección domiciliaria puerta a puerta HASTA EN UN 5% de un circuito completo o una cantidad de unidades equivalentes al 5 % del circuito de menor cantidad de unidades	10 por circuito por día
	Por no realizar la recolección domiciliaria puerta a puerta en MAS DEL 5% Y HASTA EL 10% de un circuito completo o una cantidad de unidades equivalentes al 10 % del circuito de menor cantidad de unidades	20 por circuito por día
	Por no realizar la recolección domiciliaria puerta a puerta en MAS DEL 10% Y HASTA el 25% de un circuito completo o una cantidad de unidades equivalentes al 25 % del circuito de menor cantidad de unidades	50 por circuito por día
	Por no realizar la recolección domiciliaria puerta a puerta en MAS DEL 25% Y HATA EL 50% de un circuito completo o una cantidad de unidades equivalentes al 50 % del circuito de menor cantidad de unidades	100 por circuito por día
	Por no realizar la recolección domiciliaria puerta a puerta EN MAS DEL 50% Y HASTA EL 100% DE un circuito o una cantidad de unidades equivalentes al circuito de menor cantidad de unidades	200 por circuito por día
	Por no realizar la recolección domiciliaria puerta a puerta del día	500 por día
	Recolección de Residuos en Contenedor	

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro C. MOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO 62

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

	Por falta de provisión, conservación, limpieza o reposición de contenedor dañado dispuesto en la zona recolección contenerizada	10 por contenedor y por día
	Por golpear los contenedores en las tareas de arrime	5 por evento
	Por falta de vaciado de un contenedor	10 por contenedor
	Por falta de limpieza y desinfección según lo especificado o limpieza deficiente de los contenedores	10 por contenedor
	Por no realizar y/o mantener el anclado de los contendores	20 por evento
	Falta de limpieza alrededor del contenedor	5 por contenedor
	Por no levantar los contenedores de un macizo en forma total o parcial	50 por macizo
	Por no realizar la recolección de contenedores en un turno completo	150 por turno por día
	Por no realizar la recolección de contenedores del día	500 por día
	Recolección de Residuos Voluminosos	
	Falta de retiro de residuos voluminosos ubicados en canteros centrales de avenidas o bulevares.	3 por cantero o boulevard
	Por no realizar la recolección VOLUMINOSOS HASTA EN UN 5% de un circuito completo o una cantidad de unidades equivalentes al 5 % del circuito de menor cantidad de unidades	10 por circuito por día
	Por no realizar la recolección VOLUMINOSOS en MAS DEL 5% Y HASTA EL 10% de un circuito completo o una cantidad de unidades equivalentes al 10 % del circuito de menor cantidad de unidades	20 por circuito por día
	Por no realizar la recolección VOLUMINOSOS en MAS DEL 10% Y HASTA el 25% de un circuito completo o una cantidad de unidades equivalentes al 25 % del circuito de menor cantidad de unidades	50 por circuito por día
	Por no realizar la recolección VOLUMINOSOS en MAS DEL 25% Y HATA EL 50% de un circuito completo o una cantidad de unidades equivalentes al 50 % del circuito de menor cantidad de unidades	100 por circuito por día
	Por no realizar la recolección de voluminosos EN MAS DEL 50% Y HASTA EL 100% DE un circuito o una cantidad de unidades equivalentes al circuito de menor cantidad de unidades	200 por circuito por día
	Por no realizar la recolección de residuos voluminosos del día	500 por día
	Limpieza y recolección de Residuos de Cestos Papeleros	
	Por falta de provisión, conservación, limpieza o reposición de un cesto papelero	1 por cesto y por día
	Falta de limpieza, vaciado y mantenimiento de cestos papeleros	2 por cesto y por día
	Barrido Mecánico de Calzadas	
	Falta de limpieza y/o desobstrucción de rejas de sumideros	5 por sumidero por día
	Por no realizar el barrido mecánico en más de un 5% de unidades a cubrir y hasta el 90%	20 por cuadra
	Por no realizar el barrido mecánico de un 90 % de unidades a cubrir y hasta un 100%	500 por día
	Barrido Manual y Limpieza de Calles.	
	Por dejar el producido de barrido acumulado en la vía pública sin embolsar	10 por evento
	Por arrojar el producto de barrido, tierra u hojas en los sumideros.	30 por evento

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.V.S.O.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

	Falta de limpieza y/o desobstrucción de rejas de sumideros	5 por sumidero por día
	Falta de retiro del material acumulado en los sumideros	5 por sumidero por día
	Falta de desmalezamiento del cordón o sectores que interrumpan el barrido	1 por cuadra y por día
	Incumplimiento de la permanencia del barrendero	5 por barrendero y por día
	Falta de limpieza de refugios del transporte urbano de pasajeros	1 por refugio y por día
	Por no realizar el barrido en un circuito completo o en 12 cuadras	20 por circuito (o por cada 12 cuadras) por día
	Por no realizar el barrido del día	500 por evento por día
	Por todo hecho no enumerado precedentemente que por sus características importe trasgresión a las condiciones establecidas para la prestación de los servicios.	De 1 a 100 cada vez dependiendo de la gravedad

ART.77 – INCUMPLIMIENTO DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES PREVISTAS

En lo referente a los plazos previstos para la ejecución de las inversiones correspondientes a las metas de inversión, la pena será la pérdida y ejecución total o parcial de la garantía, por cada incumplimiento que se compruebe, sin perjuicio de la aplicación de la multa que se establezca en el presente para cada caso en particular. En caso de incumplimiento parcial de las metas se aplicará al Contratista una multa igual al dos (2) veces el valor de la parte de la meta no cumplida en término con la pérdida y ejecución de la garantía.

ART.78 – INCUMPLIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD.

El Contratista se hará pasible de un descuento mensual del 5 % (cinco por ciento) del monto resultante de los Certificados de Servicios a partir del mes doce (12) de la fecha de inicio del contrato y hasta tanto no certifique la conformidad a la ultima versión vigente de las normas de calidad ISO 9000, ISO 9001, e ISO 14001, en la prestación del servicio de higiene urbana.

ART.79 – PROCURAR RETRIBUCIÓN INDEBIDA

Sin perjuicio de los otros efectos previstos en estos Pliegos, la contratista será sancionada con descuentos graduales entre el 1% y el 15% del monto total de la facturación por los servicios correspondientes al mes en que se cometa la infracción, cuando mediante procedimientos administrativos y/u operativos, se lograre o procurare del Municipio retribución indebida utilizando para ello el ardid o el engaño en cualquiera de sus formas.

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDF ACIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión S
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
64

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

SECCION II - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPITULO X – CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

SECCIÓN II – PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ARTICULO	TITULO	
80	Pautas y lineamientos	
81	Derechos y permisos	
82	Comunicación formal entre la Inspección del Servicio y la Contratista	
83	Personal	
	83.1	Personal responsable del servicio
	83.2	Instrucción del personal
	83.3	Uniformes e Indumentarias
84	Controles	
85	Atención de reclamos	
86	Condiciones de operatividad de los equipos y unidades a utilizar	
87	Características de los equipos	
	87.1	Condiciones Generales
	87.2	Equipos, repuestos, accesorios y asistencia técnica
	87.3	Equipos de recolección y barrido mecánico
	87.4	Equipos complementarios
	87.5	Características de los equipos y herramientas
	87.6	Insuficiencia en Servicios y Equipos
88	Modificación de zonas de cobertura	
CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS		
89	Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios Puerta a Puerta	
	89.1	Descripción del servicio
	89.2	Zona de cobertura
	89.3	Metodología de trabajo
	89.4	Recursos e Itinerarios
	89.5	Días de prestación del servicio
	89.6	Horarios de prestación del servicio
	89.7	Unidad de medida
90	Recolección de Residuos en Contenedores	
	90.1	Descripción del servicio
	90.2	Zona de cobertura
	90.3	Metodología de trabajo
	90.4	Recursos e Itinerarios
	90.5	Días de prestación del servicio
	90.6	Horarios de prestación del servicio

M. Eugenia Duró
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thuser
Comisión Nº 6
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGUERA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Soc
Concejo Deliberante
RGA - TDF

	90.7	Unidad de medida
91	**Recolección de Residuos Voluminosos**	
	91.1	Descripción del servicio
	91.2	Zona de cobertura
	91.3	Metodología de trabajo
	91.4	Recursos e Itinerarios
	91.5	Días de prestación del servicio
	91.6	Horarios de prestación del servicio.
	91.7	Unidad de medida
92	**Servicio de Barrido Mecánico**	
	92.1	Descripción del servicio
	92.2	Zona de cobertura
	92.3	Metodología
	92.4	Recursos e Itinerarios
	92.5	Días de prestación del servicio
	92.6	Horarios de prestación del servicio.
	92.7	Unidad de medida
93	**Servicio de barrido manual, recolección de material producido de barrido y limpieza de cestos papeleros**	
	93.1	Descripción del servicio
	93.2	Zona de cobertura
	93.3	Metodología.
	93.4	Prestación en condiciones climáticas adversas
	93.5	Programas especiales y tareas complementarias
	93.6	Recursos e Itinerarios
	93.7	Días de prestación del servicio
	93.8	Horarios de prestación del servicio
	93.9	Unidad de medida
94	**Servicio de recolección de residuos comerciales e industriales asimilables a domiciliarios**	
	94.1	Descripción del servicio
	94.2	Zona de cobertura
	94.3	Metodología de trabajo
	94.4	Recursos e itinerarios
	94.5	Días de prestación del servicio
	94.6	Horarios de prestación de servicio
	94.7	Unidad de medida
95	**Disposición final de los residuos producto de los servicios de recolección y Limpieza**	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2018
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción, Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duró
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

SECCIÓN II – PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CONTENIDO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

ART.80 – PAUTAS Y LINEAMIENTOS

Las pautas y parámetros que fija el Municipio, muestran en general y/o en detalle y en forma no taxativa los trabajos y prestaciones a realizar reducidos a su mínima condición de aceptabilidad. Todo lo indicado en ellos y todos los trabajos, materiales, equipos, servicios, etc., necesarios para la prestación de los servicios solicitados en el presente pliego, conforme a intención y objetivo de los mismos, deberán ser suministrados por el Contratista.

Todos los procesos para la prestación del servicio deberán estar definidos por el Oferente, siempre considerando la afectación directa por parte de éste en el desempeño de los servicios a brindar; y atento a los lineamientos definidos por el Municipio, quien emitirá acto de aprobación de los mismos.

Cuando el significado de las pautas y parámetros sean dudosos, deberá interpretarse que se exige al mejor tipo de ejecución, tanto en lo que a técnica, equipos y materiales se refiera y que optimicen la prestación.

Ante cualquier duda de interpretación sobre la cantidad o calidad de los trabajos, tareas y/o servicios prestados, la autoridad de control, será la que en definitiva determine los mismos, en función del propósito de lograr los servicios de recolección de residuos sólidos urbanos y asimilables y servicios complementarios, dentro de los lineamientos generales fijados en este pliego.

Los lineamientos definidos por el Municipio, resultan el objeto y la estrategia a seguir en el desempeño del contrato, donde la responsabilidad principal a los efectos de su ejecución recae en el contratista, y a los efectos de su seguimiento y control, le corresponde al Municipio a través de su autoridad de control y su inspección.

Se define el objetivo directriz de la contratación y la estrategia para su implementación, a las cuales se somete el contratista:

OBJETIVO: "CIUDAD SIEMPRE LIMPIA".

ESTRATEGIA: "OPERATIVIDAD DE LOS SERVICIOS CON EL MAYOR NIVEL DE EFICACIA POSIBLE"

ART. 81 – DERECHOS Y PERMISOS

Corresponderá al Contratista el pago de todos los gastos necesarios para asegurarse los permisos, aprobaciones, prestaciones y/o todo costo relacionado con el Contrato.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

ART.82 - COMUNICACIÓN FORMAL ENTRE LA INSPECCION DEL SERVICIO Y LA CONTRATANTE

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF
Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDFAeIAS
Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF
Alejandro G. NOG
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberant
RGA - TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

La Inspección del Servicio y la Contratista se comunicarán por medio de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido, y será este el único medio válido y legal al respecto.

Órdenes de Servicio: serán generadas por la Inspección del Servicio, emitidas por triplicado. El original se adjuntará al Expediente de Contratación de la Empresa, el duplicado será entregado a la Contratista prestadora del servicio, y el triplicado quedará en poder de la Inspección del Servicio sin ser retirado del libro original.

Notas de Pedido: serán generadas por la Contratista, emitidas exclusivamente por su Representante Técnico, o por las personas que ésta habilite. Original y copia serán remitidos a la Inspección del Servicio para ser adjuntados al Expediente de Contratación de la Empresa, y el triplicado quedará en poder de la Empresa Contratista.

La firma Contratista proveerá de un (1) cuaderno (por triplicado) para ser utilizado como Libro de ordenes de servicio.

ART. 83 – PERSONAL

PERSONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO

La Empresa Contratista deberá designar un Representante Técnico, profesional con título habilitante y/o experiencia suficiente acreditable en el área de saneamiento ambiental; que será aceptado por la Inspección del Servicio. Deberá además, tener domicilio permanente en la Ciudad de Río Grande.

A los efectos de una mayor organización del trabajo y facilitar el control del desarrollo de las tareas de cada uno de los servicios, se podrán designar Encargados de los distintos servicios. Las personas designadas deberán acreditar experiencia en la tarea a desempeñar y serán aceptadas por la Inspección del Servicio. Los encargados de cada servicio serán habilitados solamente para la recepción e instrumentación de las Órdenes de Servicio o indicaciones que imparta la Inspección del Servicio.

Para la operación de cada servicio se conformarán equipos de trabajo, compuestos por una cantidad mínima de personas, descripta en el ítem "Recursos e Itinerarios" para cada servicio. Deberá preverse además un equipo de personal extra para cubrir reemplazos, francos, vacaciones, etc. del personal permanente.

La Contratista deberá prever la designación de un Director de Recursos Humanos.

INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL

La contratista deberá instruir a la totalidad del personal operativo y técnico en los procedimientos y objetivos de los servicios a prestar; aspectos legales, ambientales y técnicos inherentes; y sobre el carácter esencial de los Servicios Públicos a prestar.

La Contratista implementará durante la vigencia del contrato todas las políticas de recursos humanos y los procesos que sean necesarios para lograr que el desempeño y la conducta de los

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDF&eIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAS
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO 68

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

operarios y empleados influyan directamente a fin de optimizar la prestación y la calidad de los servicios.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

A fin de lograr la meta de calidad propuesta por el presente pliego, el contratista deberá:

- Seleccionar el personal en base a su capacidad para cumplir con las tareas requeridas.
- Verificar el grado de compromiso del personal con la calidad de la prestación que se realiza.
- Capacitar al personal cargador, especialmente a los choferes, en normativas de seguridad ambiental y de higiene.
- Establecer acciones planificadas para instruir y capacitar al personal recientemente incorporado.
- Establecer acciones planificadas de capacitación para mantener actualizado al personal con más tiempo afectado al servicio; a fin de optimizar la calidad del servicio.
- Establecer normas de conducta para los trabajadores y realizar la inducción del personal para el cumplimiento de las mismas. Éstas deberán incluir:
- Propender al buen trato en la atención al público en general, respeto del personal frente a terceros.
- Prohibir la acumulación de bolsas de residuos en cualquier parte de la vía pública como parte del proceso de recolección; o la acumulación de bolsas sobre cestos particulares, como parte del mismo proceso; y de diseminar residuos en las calles y caminos.
- Prohibir la realización durante la prestación de los servicios, la selección y la separación de elementos que se encuentren en las bolsas de residuos o en puntos de acumulación de residuos voluminosos a recolectar.
- Instruir a todos los trabajadores y capacitarlos en relación a los riesgos inherentes al uso de las máquinas y herramientas que utilizan.
- Establecer y aplicar procedimientos de evaluación de desempeño del personal, a fin de potenciar su desempeño y posibilidades de desarrollo.
- Implementar un programa de adiestramiento físico para los operarios recolectores que comprenda entrenamiento semanal para fortalecer musculatura; rutina de calentamiento antes del comienzo de las tareas y elongación al termino de la jornada de trabajo, impartido y supervisado por personal habilitado para esta actividad.

UNIFORMES E INDUMENTARIAS

La Contratista deberá proveer a su personal; en cantidad, calidad y oportunidad, la indumentaria y elementos de protección personal normados en la legislación laboral vigente o a incorporarse. Respetando la provisión de indumentaria según corresponda a cada temporada (invierno/verano) y su reposición con la frecuencia que cada actividad lo requiera.

Deberá proveer elementos reflectivos de alta visibilidad en caso de que se ejecuten tareas nocturnas.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE
Concejo Deliberante
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAL
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

La indumentaria deberá constituir además un elemento identificatorio del personal de la Contratista. Se deberá proveer a cada operario de un distintivo con su nombre y apellido, en letra legible; el mismo deberá usarse sobre la indumentaria o incorporado a la misma (bordado, pintado, chapa remachada, etc.).

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

ART. 84 – CONTROLES

Al comenzar la prestación de los servicios, la Contratista deberá presentar a la Inspección el correspondiente Plan de Trabajo para cada servicio; en los que deberá constar nombre, apellido y función de todo el personal, así como listado y descripción de todo el equipamiento destinado a cada servicio, y metodologías de trabajo.

En caso de se requiera alguna modificación en el plan propuesto, la Contratista deberá formular una actualización del Plan de Trabajo incluyendo los cambios, los que estarán sujetos a aprobación de la Inspección del Servicio.

La Contratista deberá asegurar una efectiva y directa supervisión de los servicios, asegurando la detección temprana de cualquier tipo de intervención que se requiera para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Pliego. El personal de supervisión deberá contar con movilidad y vías de comunicación adecuadas con la Inspección del Servicio.

Por su parte, la Inspección del Servicio realizará los controles que estime necesarios sobre la prestación de los servicios. El Inspector de Contrato tendrá la facultad de corregir los valores expresados en los partes diarios de la Contratista, en función de los reportes resultantes de la Inspección del Servicio; previo a la certificación y pago mensual del servicio. Los hallazgos realizados por la Inspección del Servicio serán comunicados a la Contratista.

La Contratista deberá informar por Nota de Pedido a la Inspección del Servicio, en caso de que se hubieren sucedido incidentes o existieren otros factores que hayan afectado en forma reiterada la prestación de los servicios. Se deberán proponer las acciones de corrección sobre cada servicio

ART. 85 – ATENCION DE RECLAMOS

El Contratista deberá poner un canal de información adecuado a fin de optimizar la prestación del Servicio ante consultas, reclamos o imprevistos que se susciten en el normal desarrollo de las tareas.

El Contratista deberá disponer y pondrá a disposición del público, un libro de quejas, que será verificado permanentemente por la Inspección. El Contratista deberá entregar mensualmente a la Inspección, copia de las incorporaciones al mismo. Este libro de quejas deberá ser puesto a disposición de cualquier persona que lo solicite.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

ART. 86 - CONDICIONES DE OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante Río Grande TDP

Prof. Verónica B. González
CONCEJAL BLOQUE FORJA TDF
Concejo Deliberante Río Grande
TDP

Raúl Van Der Thusen
Comisión Nº 6
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO
70

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

1. Los equipos y unidades usados en las tareas encomendadas deberán ser los adecuados para tales fines, en las condiciones de uso exigibles para la ciudad de Río Grande durante todo el año. Por tal razón estos serán previamente aprobados por la autoridad de control, que podrá imponer el cambio o retiro de aquellos que no resultasen aceptables o convenientes. Esta aprobación es al solo efecto de verificar el buen funcionamiento del equipo, pero no implica una aceptación total respecto a su nivel eficiencia para el desarrollo de los trabajos a los cuales está destinado, atento al objetivo del presente pliego.

2. Todos los equipos y unidades deberán proveerse en número suficiente para poder cumplir con las tareas establecidas dentro del Plan de Trabajos, debiendo conservarse en buenas condiciones de uso durante el tiempo de empleo. De observarse deficiencias o mal funcionamiento durante su trabajo, la autoridad de control podrá ordenar su retiro o cambio por otro de igual potencia, capacidad y flexibilidad en buenas condiciones de operación.

3. Los equipos y unidades a utilizarse deberán quedar consignados al presentarse el Plan de Trabajos y serán los necesarios para ejecutar las prestaciones y servicios en forma óptima y eficiente no pudiendo el Contratista proceder al retiro parcial o total del mismo mientras los servicios se encuentren en ejecución, salvo los que hubiesen sido expresamente autorizados por escrito por la autoridad de control.

4. En caso que cualquiera de dichos medios resultasen insuficiente, el Contratista será enteramente responsable, aun cuando existiese cualquier aprobación o recomendación previa de la autoridad de control.

5. El Contratista deberá solucionar por su cuenta sus requerimientos de áreas de trabajo y de almacenaje, frecuencia, rutas o recorridos, y otras que impliquen la optimización del servicio a prestar.

6. Todas las características técnicas de los equipos y unidades a utilizar por el Contratista deberán indicarse claramente en la formulación de las ofertas técnicas, asumiendo el Contratista la responsabilidad emergente de los equipos ofertados en cuanto a rendimiento, capacidad, número de equipos, eficiencia de los mismos para la prestación objeto del Contrato, contaminación ambiental provocada por su operación, y cualquier otro dato de importancia que pueda afectar la normal y eficiente prestación de los servicios solicitados.

7. El Municipio de Río Grande, no reconocerá, ninguna compensación, pago, o retribución de ninguna especie por imposibilidad de uso, falta de versatilidad, aumento de número de equipos o reemplazo por inoperancia de los equipos que se utilizarán durante la vigencia del Contrato.

ART. 87 – CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS

1- Condiciones Generales

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Todos los equipos de recolección y limpieza, incluidos el camión o unidad motriz deberán mantenerse en un estado operativo óptimo durante todo el contrato.

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAR
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO
71

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Todos los equipos y unidades deberán encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento durante todo el transcurso del contrato, pudiendo la autoridad de control ordenar la revisión de cualquiera de las mismas a través de la Inspección, cumplido dicho requisito y de acuerdo al resultado obtenido podrá ordenarse el retiro de la unidad dándole la baja pertinente, emplazando a la contratista a su reemplazo definitivo el que deberá operar dentro de los siguientes sesenta (60) días.

En caso de considerarse inviable continuar con la utilización del vehículo/equipo observado, durante ese lapso, deberá disponerse de un equipo interino hasta su definitivo reemplazo de acuerdo a lo descripto precedentemente.

Se deberá definir un plan periódico de auditorias de todos los equipos de recolección y limpieza, de las que participarán la Empresa y la Autoridad de Control Municipal, pudiendo participar de cada auditoría un representante de sindicato que nuclee a los trabajadores.

Las unidades equipadas con equipo compactador deberán cumplimentar con la normativa EURO. Al respecto el Municipio verificará la documentación que acredite tal circunstancia, por lo que el Oferente se compromete a poner a disposición del municipio todo dato importante atinente en la materia. Dicha evaluación será tenida en cuenta a los efectos de resolver la aprobación o rechazo de los equipos propuestos. La totalidad de los equipos deberá disponerse indefectiblemente dentro de un plazo máximo de treinta (30) días corridos contados a partir de la adjudicación.

La oferta que no consigne claramente lo precedentemente indicado quedará invalidada.

Las maquinarias y vehículos automotores deberán estar provistos de mecanismos y dispositivos de seguridad necesarios para:

a) Evitar la caída o retorno brusco de la plataforma, cuchara, cubeta, receptáculo o vehículo, a causa de avería de la máquina, mecanismo elevador o transportador o por la rotura de los cables, cadenas, u otros utilizados.

b) Evitar la caída de personas y materiales fuera de los citados receptáculos y vehículos o por los huecos existentes en la caja.

c) Evitar las velocidades excesivas peligrosas.

Previo a su uso deberá verificarse que los vehículos y maquinaria automotriz y todos sus componentes cumplan con las normas de seguridad.

Deberán mantenerse en perfecto estado de utilización:

El sistema electromecánico, sistema de frenos y dirección, luces frontales, traseras y bocinas.

Los dispositivos de seguridad tales como: señales de dirección, limpiaparabrisas, descongeladores y desempañantes de parabrisas y de luneta trasera, extinguidores de incendio, sistema de alarma para neumáticos, espejos retrovisores, luces de marcha atrás, señal de marcha atrás audible para camiones y vehículos que la posean, superficies antideslizantes en paragolpes, pisos y peldaños, cinturón de seguridad, marcas reflectantes, etc.

M. Eugenia Diré
Concejal Bloque FORJA
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión N°5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión N° 4
Promoción, Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO 72

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

Los vehículos y maquinarias automotrices estarán provistos de asiento para el conductor, que deberán reunir condiciones ergonométricas y de medios seguros para ascender y descender.

Los conductores y demás personal deberán ser provistos de los respectivos elementos de protección personal, acordes a la tarea desempeñada por cada uno.

Los equipos deberán responder en sus características a las especificaciones técnicas que se explicitan más adelante. Se acompañará la propuesta, además con una memoria descriptiva de los equipos, literatura técnica, folletos, catálogos y todo otro dato de interés que sirva para la apreciación de las características técnicas de los mismos.

La empresa deberá prever la incorporación, de un sistema de seguimiento satelital (GPS), incluyendo un sistema de alarma para monitoreo y seguimiento que permita establecer el recorrido de todos los equipos compatadores y de la barredora mecánica. La central principal de monitoreo deberá ser instalada en dependencias del Municipio de Río Grande. Los costos deberán ser asumidos por la Contratista sin que esto genere derecho a compensación, pago, o retribución de ninguna especie por parte del Municipio.

2- **Equipos, Repuestos, Accesorios y Asistencia Técnica.**

los Oferentes deberán tener especialmente en cuenta al formular sus propuestas, que los equipos a utilizar, respondan a fabricantes y/o marcas de reconocido prestigio en el rubro, tanto de origen nacional como internacional, con antecedentes que aseguren el normal funcionamiento de las unidades.

Con el objeto que no se ocasionen inconvenientes en la prestación del servicio, no se admitirán ofertas de equipos que no estén avalados por licencias o que sus partes constituyentes no se hallen debidamente experimentadas, debiendo quedar claramente consignados todos los aspectos señalados que serán tenidos en cuenta para la evaluación de ofertas.

Asimismo y con relación a la cantidad de equipos y unidades a utilizar, el Contratista deberá tomar las providencias que estime necesarias a fin de cumplimentar el servicio en las condiciones estipuladas, manteniendo la continuidad de la prestación, en función de los frentes y ritmo de trabajo establecidos.

En virtud de las exigencias a que serán sometidos los equipos y a la duración del contrato , el contratista deberá prever un plan de mantenimiento de los equipos que implique la asistencia técnica en tiempo y forma durante el lapso de contrato y un stock de repuestos y accesorios basado en un sistema de aprovisionamiento continuo.

3- **Equipos de Recolección y Barrido Mecánico. Características generales. Cantidades.**

Se utilizarán vehículos 0 km. Desde el inicio del contrato. Las unidades propuestas para estos servicios serán:

Camiones con una capacidad mínima de 17 m3, equipados con compactadora interna, de carga lateral o de carga trasera, para los sistemas cargados; cantidad mínima 12 (doce).

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duarte
Concejal Bloque FORJA
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL/BLOQUE/FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAR
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO 73

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa

Camiones con una capacidad mínima de 17 m3, equipados con compactadora interna, de carga lateral o trasera, provisto de eleva-contenedor, ya sea accionado a cadena, gancho o cable; cantidad mínima 4 (cuatro).

Camiones de caja volcadora cerrada de 10 m3 para carga manual o mecánica; cantidad mínima 6 (seis).

Camión con equipo barredor y aspirador: cantidad mínima, uno (1)

Mini-pala o Pala Cargadora tipo Bobcat: cantidad mínima, uno (1)

Las descripciones de equipos establecidos en el Pliego son a título indicativo y no taxativo o excluyente.

Será obligatorio para el Contratista mantener dos (2) vehículos recolectores de una antigüedad no mayor a un año, de capacidad mínima de 17 m3, provisto de compactadora interna y uno de ellos provistos con eleva contenedor; más un vehículo camión volcador caja volcadora cerrada de 10 m3; para cumplir tareas de reemplazo de unidades que eventualmente se encontraran fuera de servicio durante el periodo de vigencia del contrato.

4- **Equipos Complementarios**

Además de los equipos de recolección a utilizar en la totalidad de la vigencia del Contrato, se utilizarán:

Los contenedores para la prestación del Servicio de Recolección en Contenedores, se hará en contenedores de 1m3 de capacidad, y estos deberán ser funcionales a las unidades de transporte seleccionadas. El contenedor deberá ser de diseño tal que resista su estadía en la vía pública, sin ser afectado por efecto del viento, podrá contar con sistemas de anclaje u otro mecanismo que asegure su estabilidad y la de la tapa, si la tuviera.

La prestación del servicio se iniciará con una cantidad mínima de 130 contenedores, adquiridos en la ejecución del pliego anterior, los cuales serán provistos por el Municipio de la Ciudad de Rio Grande. Sin alterar la ubicación actual, salvo expresa decisión de la inspección de contrato. Cada año de contrato y hasta la finalización del mismo, la contratista deberá incorporar al servicio 100 contenedores nuevos, a razón de 20 por año, los que serán pagados por el municipio contra certificación de factura de compra. Los nuevos contenedores se destinarán al uso en viviendas multifamiliares, escuelas, instituciones públicas o privadas en las que la autoridad de control lo considere necesario debido al nivel de generación de residuos.

Cestos papeleros para su utilización en plazas, paseos y vía pública. La cantidad de cestos a proveer será tal que cubran la colocación en las zonas indicadas, incluyendo la reposición de los existentes. Se ubicarán cestos a razón de 1 (uno) cada 50 (cincuenta) metros.

La totalidad de contenedores serán de la misma tipología, pudiendo optar en el diseño, tipo, tamaño, y conformación en plástico inyectado y/o metal; evaluando que los mismos sean funcionalmente eficientes a los fines de la higiene urbana.

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

La contratista asume la responsabilidad por las tareas de limpieza, y mantenimiento en óptimo estado de todos los equipos complementarios (contenedores, cestos, herramientas, etc.) asignados a cada uno de los servicios. O su reposición en caso de rotura o extravío.

Equipos y herramientas complementarias, necesarios para la prestación de los servicios sin limitación ni exclusión de otras herramientas y equipos que la tecnología de cada Oferente considere oportuna y conveniente a fin de optimizar la prestación. Como ser: carretillas, palas, escobas, bolsas, elementos de limpieza.

5 – Características de los Equipos y Herramientas.

Las características operativas de los equipos en cuanto a capacidad, dimensiones, potencia de motor, tara, tipo de caja, indicación de la posición y funcionamiento del equipo interno de compactación de residuos, sistema de puertas de carga y descarga de la caja, deberán ser detalladas en el Sistema Operativo a implementar.

También deberán indicar en el mismo los valores de contaminación acústica que se alcanzan por la operación de los equipos en la vía pública e indicar las medidas correctivas a emplear a fin de minimizar los mismos a valores usuales y contemplados por la normativa en vigencia.

Al comenzar la prestación de los servicios, la Contratista deberá presentar a la autoridad de control, el informe bajo formato digital donde conste respecto a cada unidad a utilizar, el número de orden, el número de chapa patente, número de motor, marca, modelo, tara, año, y última verificación obligatoria de acuerdo a normas vigentes.

Los camiones estarán pintados en sus cajas con un color uniforme para toda la flota, exigiéndose como color base de fondo el NARANJA, sobre el cual se plotearán las siguientes inscripciones:

"NOMBRE DEL SERVICIO"

"MUNICIPIO DE RIO GRANDE",

"NOMBRE DE LA EMPRESA",

"NUMERO DE LINEA GRATUITA PARA RECLAMOS".

En ambas puertas deberán llevar en forma perfectamente visible, el logotipo de la Empresa, con domicilio, número de teléfono. En ambos lados de la caja de carga y en el ángulo superior delantero, deberá llevar inscripto el número del interno dentro de un círculo.

Todos los equipos de recolección, cualquiera fuere su tipo, que se utilicen en horario nocturno deberán poseer una baliza del tipo estroboscópico sobre el techo de la cabina y en la parte posterior de la caja. Estas deberán ser de color ámbar o naranja y deberán tener la intensidad suficiente como para ser detectados a distancia.

Así mismo deberán tener indicado claramente la velocidad máxima de circulación en zona urbana que será de 40 km/hora.

Los equipos deberán mantener constantemente dichas señales encendidas durante el horario de prestación del servicio y el traslado entre cualquier punto dentro del ejido urbano y hacia los puntos de disposición final.

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FORJA
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión N° 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Raúl Von der Thusen
Comisión N° 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAL
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO
75

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Los contenedores (equipos complementarios), adquiridos por la contratista y los provistos por el municipio, deberán ser pintados con un color uniforme y numerados, exigiéndose como color base de fondo el NARANJA, sobre el cual se inscribirá un número / código de identificación que permita contabilizar y controlar el uso de las unidades.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

6- Insuficiencia de servicios y equipos

El Municipio no asume responsabilidad, ni reconocerá incrementos ni compensaciones de ningún tipo por la insuficiencia del servicio prestado por la Contratista, si resultare insuficiente el servicio en cuanto a calidad y fuera necesario incrementar los recursos, ya sea en equipos, herramientas y mano de obra asignados en el sistema operativo del plan de trabajos. El presente aplica a cualquiera de los servicios licitados en el presente pliego.

ART.88. MODIFICACIÓN DE LA ZONA DE COBERTURA

En los ART. 89 a 96 se establecen las zonas de cobertura para la prestación de cada uno de los servicios. Queda establecido que las zonas indicadas en los anexos respectivos corresponden a los sectores de la ciudad con los que la contratista iniciará la prestación del servicio, y solo serán alterables en caso de que la autoridad de aplicación lo indique. Podrá ser causa de modificación de la zona de cobertura:

Retiro del servicio de un sector.

Incorporación de un nuevo sector o de unidades pertenecientes a sectores ya incorporados al servicio.

Sustitución del servicio por otro de los licitados en el presente pliego.

Si las modificaciones importasen un aumento o disminución en la cantidad de unidades superiores a un 20% del importe del precio del servicio, la contratista tendrá derecho a que se fije un nuevo precio unitario de común acuerdo. En caso de disminución, el nuevo precio se aplicará a la totalidad del trabajo a realizar en la prestación del servicio, pero si se trata de aumento, solo se aplicará a la cantidad de trabajo que exceda (unidades agregadas) de la que para este ítem figura en el presupuesto oficial del servicio.

La autoridad de control conjuntamente con el representante técnico de la empresa, realizarán semestralmente un relevamiento para identificar zonas con demanda de cobertura de alguno de los servicio.

Dadas las características de la zona donde se emplazan los barrios informales, la prestación del servicio estará condicionada a la transitabilidad de los accesos y de las calles internas, podrán modificarse las zonas de cobertura de cualquiera de los servicios, en caso de que la autoridad de control considere que esto beneficia la calidad de los servicios de higiene urbana en la ciudad.

CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDFAeIAS

Raúl Van Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO 76

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

ART.89 – SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS PUERTA A PUERTA.

Descripción del Servicio.

El servicio consiste en la recolección puerta a puerta de residuos sólidos urbanos y asimilables no seleccionados provenientes de viviendas unifamiliares, multifamiliares (en propiedad de tipo horizontal) y edificios públicos; y su transporte hasta el relleno sanitario.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Zona de Cobertura

La zona de cobertura abarcará todo aquel macizo ocupado con al menos una vivienda habitada incluidos los barrios denominados como Asentamientos Barriales. Se utilizará este criterio a lo largo del desarrollo del contrato para incluir al servicio los nuevos sectores realizando un relevamiento cada 6 meses a los fines de detectar nuevas viviendas habitadas.

En el Anexo IX del presente pliego, se señalan los sectores en los que iniciará la prestación del servicio. La zona a cubrir con el servicio podrá variar, incorporando o restando sectores, solo por indicación de la autoridad de aplicación.

Metodología de trabajo

La recolección de residuos consistirá en el levantamiento manual por medio de los operarios recolectores de las bolsas, cajas de cartón u otro tipo de recipiente descartable depositados por los vecinos y/o propietarios en el canasto dispuesto en la acera para tal fin.

La recolección de residuos sólidos urbanos procedentes de viviendas unifamiliares o multifamiliares se efectuará mediante el sistema de recolección en acera hasta un volumen de 1m3, para lo cual el frentista, dispondrá de un canasto de dimensiones ajustadas a los volúmenes permitidos. Será responsabilidad del frentista la disposición de los residuos de manera ordenada, sujetos y contenidos para que estos no se dispersen en la vía pública.

El servicio de recolección de residuos a industrias y comercios se limitará al levantamiento de los residuos por un volumen no superior a 1m3, siempre y cuando se trate de residuo asimilable a doméstico y no sea producto de la actividad comercial/industrial.

El servicio incluye también la recolección de residuos domiciliarios o asimilables a estos en edificios públicos de la ciudad, como ser Escuelas, Hospitales, Policía, etc., o cualquier otra institución pública que disponga su canasto en acera.

El residuo levantado puerta a puerta, manualmente será recolectado en un transporte, para luego ser trasladado al punto de disposición final.

La modalidad de la recolección no admitirá la práctica de "bolseo" o formación de "pinos" por parte de los operarios. No se admitirá la dispersión de los residuos una vez levantados por el operador, ya sea por rotura de bolsas o paquetes, u olvido en vía pública. Para aquellos casos donde por accidente u omisión pudiera darse una situación de este tipo, será obligación de

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción, Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

COMISIÓN DE COMISIONES
FOLIO
77

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Contratista proceder a la recolección de los residuos dispersos y la limpieza de la vía pública de forma inmediata.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Recursos e Itinerarios.

Cada equipo de trabajo que realice este servicio estará compuesto por un (1) chofer con licencia habilitante de conductor profesional, y tres (3) operarios recolectores.

La Contratista deberá diseñar los circuitos de recolección de residuos puerta a puerta de manera de utilizar como mínimo diez (10) camiones que deberá disponer durante la vigencia del contrato. Previo a la implementación los recorridos deberán ser aprobados por la autoridad de aplicación.

Días de prestación del servicio.

La frecuencia de prestación del servicio será una vez/día de domingo a viernes.

Quedan exceptuados de efectuar la prestación los días 1 de Mayo, 25 de Diciembre y 1º de Enero. Por lo tanto el oferente deberá prever en su oferta la prestación del servicio los restantes feriados del año teniendo en cuenta que no se reconocerán valores extras por las certificaciones generadas en dichos feriados y que no son reconocidos por este pliego.

Horarios de prestación del servicio.

La prestación del servicio se organizará conformando dos bloques horarios, uno matutino y otro vespertino. La distribución de los sectores en cada grupo horario responderá al siguiente criterio:

Horario vespertino: sectores con predominancia de actividad diurna, por ejemplo zona centro, o sectores con alta actividad de tránsito vehicular y peatonal diurno.
Horario matutino: por ejemplo, periferia céntrica o sectores con baja actividad de tránsito vehicular diurno.

Cada bloque horario se integrará por la sumatoria de diversos sectores, de manera que se conformen dos bloques horarios claramente diferenciables.

No deberán fragmentarse sectores, o crearse sub-zonas horarias dentro de un bloque.

En las zonas que se incorporen al servicio, la Contratista deberá consensuar con la autoridad de aplicación la metodología horaria a aplicar.

El horario matutino dará inicio a partir de las 10 hs. y el vespertino a partir de las 19 hs. La autoridad de control se reserva el derecho de modificar ese horario si las circunstancias lo hicieran necesario sin que por ello asista a la Contratista derecho a reclamar compensación alguna.

Unidad de medida

La unidad de medida de este servicio será el "macizo por mes". En caso de no realizarse el trabajo completo, en la totalidad de macizos predeterminados, se certificará proporcionalmente.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

ART.90 – SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN CONTENEDORES.

Descripción del Servicio.

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAL
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO
78

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

El servicio consiste en la recolección de los residuos sólidos urbanos y asimilables a éstos, procedentes de viviendas multifamiliares de complejos habitacionales, que se encuentren depositados en contenedores, y su posterior transporte al predio del relleno sanitario.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Zona de Cobertura

La zona de cobertura abarcará todos aquellos sectores que defina la Inspección de Servicio, dándose prioridad a aquellos puntos de la ciudad en los cuales se ha venido prestando el servicio según esta modalidad.

En las zonas donde se implemente por primera vez el servicio con la modalidad de contenedores, se utilizará como criterio para calcular la cantidad el valor de una generación diaria del orden de 1,75 kilo por persona por día; o serán dispuestos según el orden que indique la autoridad de aplicación

La empresa deberá incorporar 130 contenedores al iniciar un total de 20 unidades antes de finalizar el primer año y 20 por cada uno de los restantes de vigencia del contrato hasta su finalización.

En el Anexo X del presente pliego, se señalan los sectores en los que iniciará la prestación del servicio. La zona a cubrir con el servicio podrá variar, incorporando o restando sectores, solo por indicación de la autoridad de aplicación.

Metodología de trabajo

Los contenedores serán destinados, principalmente, a la recolección de residuos en edificios de uso residencial, atendiendo a la imposibilidad de disponer en un frente cestos individuales equivalentes a la cantidad de unidades habitacionales.

Las instituciones de orden público (edificios municipales, escuelas, hospitales, policía, o cualquier otra institución pública) que declarase insuficiencia del servicio de recolección puerta a puerta por una alta generación de residuos; podrán ser incorporados al servicio de recolección con contenedores, previa autorización de la autoridad de aplicación.

Los contenedores serán vaciados, por los medios mecánicos de los camiones recolectores afectados a la tarea de recolección. Para su posterior traslado y disposición en el relleno sanitario.

Se deja expresamente aclarado que será parte de este servicio el dejar libre de todo residuo el sector donde se encuentra posicionado el contenedor.

Cada equipo de trabajo que realice este servicio estará compuesto por un (1) chofer con licencia habilitante de conductor profesional, y dos (2) operarios que desarrollarán tareas de manipulación de los contenedores y limpieza del sector.

El servicio deberá contemplar la ejecución de tareas que aseguren el buen mantenimiento y conservación de los contenedores, como también un plan limpieza periódica y desinfección, con una frecuencia mínima no menor a dos semanas.

Recursos e Itinerarios.

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDF AeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión N°6
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión N° 4
Promoción-Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGALES
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

COMISIÓN DE COMISIONES
FOLIO
79

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TF

La dotación mínima a emplear por el Contratista será de un chofer con carnet de conducir habilitante y dos (2) ayudantes operarios para manipulación de los contenedores.

El itinerario de recolección deberá ser tal que pueda realizarlo utilizando como mínimo, 4 (cuatro) levanta contenedores que deberá disponer durante la vigencia del contrato.

El Contratista deberá diseñar los circuitos de recolección cubriendo las zonas indicadas. Previo a la implementación los recorridos deberán ser aprobados por la autoridad de aplicación.

Los equipos de recolección a utilizar cumplirán con las características enunciadas en el cuerpo de este pliego.

Días de prestación del servicio

La frecuencia de prestación del servicio será de 2 veces por día de lunes a sábado y 3 veces los domingos.

Quedan exceptuados de efectuar la prestación los días 1 de Mayo, 25 de Diciembre y 1º de Enero. Por lo tanto el oferente deberá prever en su oferta la prestación del servicio los restantes feriados del año teniendo en cuenta que no se reconocerán valores extras en las certificaciones generadas en dichos feriados y que no son reconocidos por este pliego.

Horarios de prestación del servicio

La prestación del servicio de recolección se efectuará a partir de las 12:00, a partir de las 18:00 y a partir de las 21:00 hs.

Unidad de medida

La unidad de medida será el "macizo por mes", entendiéndose por esto la cantidad de contenedores que durante un (1) mes la Contratista recolectó y trasladó al relleno sanitario, independientemente del volumen de cada uno de ellos y la periodicidad de la tarea.

ART.91 – SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS

Descripción del servicio

El servicio consiste en la recolección de los residuos voluminosos que se encuentren depositados en acera, canteros centrales y bulevares; procedentes de viviendas unifamiliares o multifamiliares habitadas; y de instituciones públicas. Para su posterior transporte al predio del relleno sanitario.

Zona de cobertura

La zona de cobertura abarcará todo aquel macizo ocupado con al menos una vivienda habitada, incluidos los barrios denominados como Asentamientos Barriales. Se utilizará este criterio a lo largo del desarrollo del contrato para incluir al servicio los nuevos sectores realizando un relevamiento cada 6 meses a los fines de detectar nuevas viviendas habitadas.

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Verónica E. González
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDF AeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAL
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO
80

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

En el Anexo XI del presente pliego, se señalan los sectores en los que iniciará la prestación del servicio. La zona a cubrir con el servicio podrá variar, incorporando o restando sectores, solo por indicación de la autoridad de aplicación.

Metodología de trabajo

La recolección iniciará con en el levantamiento de los residuos voluminosos dispuestos por los frentistas en acera. La misma se realizará manualmente por medio de operarios recolectores.

Los residuos levantados serán cargados en camiones recolectores, para su posterior traslado y disposición en el relleno sanitario.

El servicio incluye la recolección de restos de jardinería o pasto convenientemente acondicionada en bolsas, cajas de cartón u otro tipo de recipiente descartable; artículos de línea blanca; muebles completos o partes de ellos y material liviano de obra.

Será responsabilidad del frentista la disposición de los residuos de manera ordenada, sujetos y contenidos para que estos no se dispersen en la vía pública.

La contratista no tiene la obligación de recolectar escombros ni restos de obra, en particular material como cascotes, piedras o resto de cemento o mezcla de material vario.

Recursos e Itinerarios.

La Contratista deberá diseñar los circuitos de recolección de manera de utilizar como mínimo cinco (5) camiones que deberá disponer durante la vigencia del contrato. Previo a la implementación los recorridos deberán ser aprobados por la autoridad de aplicación.

La dotación mínima a emplear por equipo será de un chofer con carnet de conducir vehículo de carga y tres (3) ayudantes operarios.

Los equipos de recolección a utilizar cumplirán con las características enunciadas en el cuerpo de este pliego.

Días de prestación del servicio

La frecuencia de prestación del servicio será una vez por semana, pudiendo la contratista plantear circuitos diarios.

Quedan exceptuados de efectuar la prestación los días domingos y los días 1 de Mayo, 25 de Diciembre y 1º de Enero. Por lo tanto el oferente deberá prever en su oferta la prestación del servicio los restantes feriados del año teniendo en cuenta que no se reconocerán valores extras en las certificaciones generadas en dichos feriados y que no son reconocidos por este pliego.

Horarios de prestación del servicio

La recolección de residuos se efectuará por parte del Contratista en horario diurno a partir de las 7:00 hs.

La autoridad de control se reserva el derecho de modificar los horarios establecidos precedentemente si las circunstancias lo hicieren necesario sin que por ello asista a la contratista a

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO 81

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa

reclamar compensación alguna, sin embargo dicha modificación no abarcará, en ningún caso horario nocturno salvo acuerdo entre las partes.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

Unidad de medida

La unidad de medida de este servicio será el "macizo por mes". En caso de no realizarse el trabajo completo, en la totalidad de macizos predeterminados, se certificará proporcionalmente.

ART.92 – SERVICIO DE BARRIDO MECÁNICO DE CALZADAS.

Descripción del Servicio.

El servicio consiste en extraer o quitar todo residuo o suciedad de las calzadas (entiéndase cordones cuneta desde su pared vertical hasta unos 50 cm aproximadamente de despeje de la misma), mediante el proceso mecánico o cualquier otro procedimiento conducente al objetivo de vía pública limpia.

Zona de Cobertura

Los servicios a prestar comprenden todas las avenidas pavimentadas los sectores destinados al estacionamiento público.

En el Anexo XII del presente pliego, se señalan los sectores de prestación del servicio; que podrán estar sujetos a modificación si la autoridad de aplicación lo decide. A efecto informativo se acompañan plano correspondiente al sentido de circulación de las calles.

La zona a cubrir con el servicio podrá variar, incorporando o restando sectores, solo por indicación de la autoridad de aplicación.

Metodología

Los servicios a prestar comprenden todas las avenidas pavimentadas los sectores destinados al estacionamiento público, en los cuales deberán cumplirse las tareas de:

Barrido de calzadas. Es la operación de limpieza, recogida y retirada de los residuos existentes en la calle, especialmente en la confluencia de éstas con los cordones, mediante el procedimiento de barrido mecánico de aspiración.

Limpieza de sumideros: Se deberán aspirar de forma que se mantengan limpia y desobstruida la parte superficial de las bocas de desagüe. Si es necesario se completará manualmente la limpieza de las rejas verticales y/u horizontales de los sumideros que existieren en el sector de trabajo, y retirando el material obstructor.

Una vez completada la tarea o saturada la capacidad de la caja colectora del equipo mecánico, se procederá al vuelco de la misma en las celdas del relleno sanitario o el destino que la autoridad de Aplicación defina.

Cuando por factores climáticos o por mal estado de los pavimentos, resulte dificultosa la tarea de limpieza, se deberá especificar la metodología a emplear a los efectos de cumplir con el objetivo.

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Raúl Van Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
82

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
7 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

El plan de trabajo deberá contemplar especialmente el caso de los badenes con lecho rebajado, y limpieza de bocas de tormenta y alcantarillado.

Recursos e Itinerarios.

El proyecto deberá contemplar la modalidad de prestación del servicio en las arterias con cualidades especiales, como ser: las avenidas con doble sentido de circulación, los bulevares con canteros centrales, etc. a los efectos de considerar los objetivos de eficacia, celeridad, seguridad y economía. La propuesta deberá contener la referencia a las especiales circunstancias que determinen la adopción modalidades especiales.

Los equipos que el Contratista utilizará para la prestación del presente servicio en calidad y cantidad serán los que el mismo explicite en su sistema operativo y que cumplan con las condiciones establecidas en este pliego.

El Municipio no asume responsabilidad, ni reconocerá incrementos ni compensaciones de ningún tipo por la insuficiencia del servicio prestado por la Contratista, si resultare insuficiente el servicio en cuanto a calidad y fuere necesario incrementar los recursos, ya sean equipos, herramientas y mano de obra, asignados en el sistema operativo.

Días de prestación del servicio

El servicio se prestará de lunes a sábado.

La frecuencia será de 6 veces por semana. El parque industrial se cubrirá con esta modalidad 1 vez por semana.

El oferente al realizar la oferta deberá tener en cuenta que el Municipio no reconocerá adicionales por horas extras ni feriados, por lo cual deberá prever la prestación del servicio excluyendo únicamente los días 1º de Mayo, 25 de Diciembre y 01 de Enero.

La Inspección del Servicio o Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de suspender el servicio de barrido mecánico hasta dos (2) horas antes de su iniciación si por condiciones climáticas adversas notorias y a criterio de la inspección no se justifica su ejecución. En esos casos deberá ser reconocida la aplicación del servicio por parte del contratista.

Horario de prestación del servicio

Las tareas de trabajo se iniciarán después de las 22hs.

Los horarios podrán ser modificados cuando así convenga a la mejor realización del servicio, o cuando la autoridad de aplicación lo disponga, sin que ello signifique aumentar o disminuir la dotación de personal.

Unidad de medida

La unidad de medida de este servicio será la "cuadra por mes", entendiéndose por esta, cada fracción medida de esquina a esquina, en ambas márgenes, durante un mes calendario. Siendo el máximo de cuadras a cubrir, el que resulte de la sumatoria de cuadras que conforman el área de prestación.

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Raul Von Der Thusen
Comisión Nº 6
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción, Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
83

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa

En caso de que la limpieza de "la cuadra" obviara la limpieza de las esquinas, se considerará como no cumplido el servicio en las 2 (dos) cuadras convergentes a la esquina en cuestión.

En caso de no realizarse el trabajo durante un mes completo, se certificará proporcionalmente.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

ART.93 – SERVICIO DE BARRIDO MANUAL, RECOLECCIÓN DEL MATERIAL PRODUCIDO Y LIMPIEZA Y PROVISIÓN DE CESTOS PAPELEROS

Descripción del Servicio

El servicio consiste en barrido manual y extracción de suciedad de calzadas y calles pavimentadas con la utilización de herramientas y elementos de limpieza en forma manual. Recolección, levantamiento y transporte del material producido hasta el o los lugares que la autoridad de aplicación designe para la disposición final y limpieza de cestos papeleros.

- BARRIDO MANUAL Y LIMPIEZA DE CALLES:

Además del barrido, el trabajo consistirá en el retiro de la vía pública de todos aquellos elementos considerados como residuos sólidos, como ser rezagos que pudieran haber quedado del servicio de recolección de residuos, o aquellos originados por efecto de temporales climáticos (lluvias o vientos), y todo otro elemento no enumerado que constituya un residuo, despojo o desperdicio.

La remoción del agua hacia los sumideros en el caso de que exista acumulación de la misma, eliminando la formación de charcos.

Limpieza superficial de sumideros, y desobstrucción de las rejas verticales y/u horizontales de los mismos.

En temporada invernal deberá dejarse libre de hielo y nieve las veredas de los edificios municipales, las veredas de los espacios públicos y eventualmente la Inspección del Servicio podrá extender los trabajos a otros espacios, con la misma cantidad de personal afectado al servicio normal, no estando la empresa contratista autorizada a aumentar o disminuir dicha dotación.

- RECOLECCIÓN DE PRODUCIDO:

A medida que avance el desarrollo de las tareas de barrido, será colocado en bolsas identificadas. Las bolsas acumuladas deberán ser recogidas y transportadas en camiones al predio del relleno sanitario.

- LIMPIEZA Y PROVISIÓN DE CESTOS PAPELEROS:

La prestación de este servicio comprende:

Servicio de Recolección de los residuos depositados en los Cestos Papeleros; y su transporte y descarga en el relleno sanitario.

Los cestos estarán destinados principalmente a la zona céntrica de la ciudad, corredor principal, corredor secundario, zona costera y bici sendas; y además sectores que la autoridad de aplicación indicare.

La provisión, instalación y mantenimiento de cestos papeleros existentes y a proveer.

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción-Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.O.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Limpieza, mantenimiento y reposición de los cestos papeleros existentes.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Zona de Cobertura

El servicio se realizará en todas las áreas de ejido Municipal que cuentan con calles pavimentadas y pasajes de uso público pavimentados.

En los Anexo XIII.a. y b. del presente pliego, se señalan los sectores en los que iniciará la prestación del servicio.

A medida que se produzca la pavimentación de calles, las mismas quedarán automáticamente incorporadas a este servicio. La zona a cubrir con el servicio podrá variar, incorporando o restando sectores, solo por indicación de la autoridad de aplicación.

En el Anexo XIII.c. del presente pliego, se señalan las arterias sobre las que se colocaran cestos papeleros y se prestará el servicio sumando un total de 230 cuadras.

Metodología

- BARRIDO MANUAL Y LIMPIEZA DE CALLES

Barrido manual y limpieza de calles en toda su superficie, entendiendo a la unidad (cuadra) en su extensión de cordón a cordón, y de esquina a esquina, quedando terminantemente prohibida la acumulación de material barrido sin embolsar en las esquinas.

La limpieza de la cuadra incluye, en el caso de aquellas que lo posean: barrido y limpieza de cordón cuneta; barrido y limpieza de dársenas y badenes con lecho rebajado.

Limpieza de sumideros. Se deberán mantener limpia y desobstruida la superficie de las rejas verticales y/u horizontales de los sumideros que existieren en su sector de trabajo, retirando el material obstructor.

Eliminación de agua. Deberá remover el agua hacia los sumideros en el caso de que exista acumulación de la misma, evitando la formación de charcos. Queda terminantemente prohibido proceder a eliminar el agua hacia el sumidero cuando ésta tenga residuos.

El desmalezamiento y/o carpido de los cordones, en su parte inferior, y especialmente en aquellos lugares donde el crecimiento de vegetación impida el normal desarrollo de las tareas de barrido.

- RECOLECCIÓN DEL PRODUCIDO

A medida que avance el desarrollo de las tareas, será colocado en bolsas de tamaño y espesor adecuado (mínimo de 80 micrones), e identificadas. Un vez completada la tarea o saturada la capacidad de la bolsa, se procederá al cierre de la misma debiendo colocarlas sobre la cara superior del cordón de la veredera para su posterior recolección por el contratista. Las bolsas acumuladas deberán ser recogidas y transportadas en camiones al predio del relleno sanitario el mismo día de realizada la tarea de barrido manual.

Si como consecuencia del barrido manual se formasen montículos importantes, ya sea de tierra, grava, arena, barro, etc. y debido a su volumen, peso o tamaño, sea dificultosa su carga en la carretilla de los operarios, se usará la mini cargadora para cargar los montículos en el camión.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Raúl Van Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAL
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO
85

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

- LIMPIEZA Y PROVISIÓN DE CESTOS PAPELEROS

La Contratista deberá proveer e instalar durante la vigencia del contrato, cestos papeleros para uso con bolsa plástica, de una capacidad adecuada a la del cesto papelero, con una tolerancia de +/- dos litros (2lts).

Los cestos papeleros deberán ser de material plástico de 50 litros de capacidad. Deberán evitar por su diseño la pérdida de líquidos, garantizando en consecuencia la estanqueidad. Deberán contar con un sistema de anclaje acorde a las condiciones climáticas de la región, el que será evaluado y aprobado por la autoridad de control.

Los cestos papeleros podrán ser fijados a las columnas de alumbrado público mediante la utilización de aro - fleje o con tornillos en muros o paredes.

Se ubicarán uno cada 50 metros en los sectores indicados en el Anexo XIII.c. La zona a cubrir con el servicio podrá variar, incorporando o restando sectores, solo por indicación de la autoridad de aplicación.

La empresa Contratista deberá poseer en reserva de manera permanente, una cantidad de cestos papeleros equivalente al diez por ciento (10%) de la cantidad colocada en la vía pública, los que serán entregados a la Inspección del servicio una vez finalizado el contrato, y certificados y abonados en dicha oportunidad.

La metodología de trabajo será: remoción de residuos contenidos en una bolsa dentro del cesto papelero o remoción de los residuos sueltos contenidos en el cesto para su posterior embolsado.

Los residuos embolsados y recolectados serán trasladados en el camión recolector al relleno sanitario.

El servicio deberá cubrir los sitios con cestos papeleros instalados y existentes con antelación, como así también los que en un futuro el Municipio decidiere incorporar en otras zonas de la Ciudad.

Se deberá proceder al lavado y desinfección de cestos con una frecuencia mínima de una vez cada dos semanas con el objeto de realizar una limpieza profunda, eliminando restos de suciedad, barro, residuos, etc.

El mantenimiento de los Cestos Papeleros deberá ser tal que de forma permanente se mantenga el buen estado de los mismo, incluyendo aspecto e imagen (pintura, legibilidad de escrituras y logos, etc.)

Prestación en condiciones climáticas adversas

Luego de ocurrida una nevada y a indicación de la Inspección del Servicio, se deberán realizar las tareas necesarias para dejar libre de nieve y hielo las veredas de edificios municipales y de espacios públicos, en primera instancia, un ancho mínimo de aproximadamente 0,80 m por el largo total de la misma, de manera tal, que permita la circulación de los peatones.

En caso de que no se registren nevadas o ya se hubiesen completado las tareas de despeje descriptas, el servicio se retrotraerá a barrido manual en condiciones normales.

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

Cuando en las arterias pavimentadas de la ciudad quedan depositadas en grandes cantidades de barro, material grueso y otros residuos. Se instrumentará ante cada evento una campaña intensiva de barrido manual para remover, retirar y limpiar las calles de dichos residuos, cargándolos por medios mecánicos (mini pala) en camiones para el posterior transporte al predio del relleno sanitario para su tratamiento.

El servicio deberá prestarse durante los días de lluvia. No obstante, en los casos de factores climáticos marcadamente adversos (lluvia intensa, nevada, fuertes vientos, etc.) que impida la realización del servicio, el Contratista tendrá derecho a suspender el mismo, priorizando la salud o integridad física de los operarios, siempre y cuando la autoridad de aplicación lo autorice.

La Inspección del Servicio podrá indicar a al Contratista la realización de trabajos de retiro de nieve, hielo y/o barro en caso de ser necesario, podrá solicitar la habilitación de horarios extraordinarios.

Programas especiales y tareas complementarias

La empresa deberá hacerse cargo de la limpieza y recolección de residuos que eventualmente se generen durante la realización de eventos en la vía pública como ser actos, inauguraciones, exposiciones, ferias barriales, conciertos, espectáculos, concentraciones, corso, manifestaciones, etc., como así también ante accidentes y siniestros.

Estos programas especiales no significarán erogaciones adicionales y sus costos estarán incluidos en el precio del servicio. Estas tareas descriptas serán prestadas independientemente con la coincidencia y frecuencia de las actividades de barrido del servicio. Estas actividades tampoco suponen la incorporación de personal extra, por lo cual no admiten variación en los costos de los servicios.

Recursos e Itinerarios

El Contratista deberá diseñar los circuitos de limpieza cubriendo las zonas indicadas. Previo a la implementación los recorridos deberán ser aprobados por la autoridad de aplicación.

Cada operario barrendero deberá ser provisto de las herramientas necesarias (Palas, escobillón, cepillo, bolsas para residuos, etc.). En caso de requerirse equipamiento extra para la recolección del producido, se incorporará el uso de una mini pala cargadora y carretilla o carrito.

Para la recolección del producido se utilizará un camión con caja volcadora de 10m3.

La dotación mínima a emplear por el Contratista será de un chofer con carnet de conducir habilitante y dos (2) ayudantes operarios para la recolección del material recolectado.

La dotación mínima de personal de limpieza será estipulada de forma que asegure el cumplimiento de las tareas inherentes a la prestación del servicio, bajo el siguiente criterio: 1 (un) operario cada 11 (once) cuadras, de ambas manos de la calle.

Días de prestación del servicio

Frecuencia de limpieza de 6 veces por semana en zonas céntricas, microcentro, corredores principales y secundarios.

Frecuencia de limpieza en Parque Industrial será de 1 vez por semana, en horario nocturno.

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión N°5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. MOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
87

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Frecuencia de limpieza: 2 veces por semana en el resto de los sectores (periferia).

Horarios de prestación del servicio

Las actividades de limpieza se iniciarán a las 8:00 hs y finalizarán al completar el sector limpio. A excepción del Parque Industrial, que se realizará en horario nocturno.

Los sectores podrán ser modificados cuando mediaren circunstancias que a juicio de la Inspección del Servicio lo requiera, sin que ello implique variación del precio contractual.

El oferente al realizar la oferta deberá tener en cuenta que el Municipio no reconocerá adicionales por horas extras no feriados, por lo cual deberá prever la prestación del servicio excluyendo únicamente los días 1 de mayo, 25 de mayo y 1 de enero.

Cuando esté ocurriendo una nevada, la Inspección del Servicio indicará al Contratista el inicio de los trabajos de retiro de nieve, hielo y/o barro en caso de ser necesario, podrá solicitar la habilitación de horarios extraordinarios que luego podrán compensarse con los horarios normales.

Unidad de medida

La unidad de medida de este servicio será la "cuadra por mes", entendiéndose por esta, cada fracción medida de esquina a esquina, en ambas márgenes, durante un mes calendario. Siendo el máximo de cuadras a cubrir, el que resulte de la sumatoria de cuadras que conforman el área de prestación.

En caso de que la limpieza de "la cuadra" obviara la limpieza de las esquinas, se considerará como no cumplido el servicio en las 2 (dos) cuadras convergentes a la esquina en cuestión.

En caso de no realizarse el trabajo durante un mes completo, se certificará proporcionalmente.

ART.94 – SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS COMERCIALES E INDUSTRIALES ASIMILABLES

Descripción del Servicio.

El servicio consiste en la recolección puerta a puerta de residuos sólidos urbanos y asimilables no seleccionados provenientes de comercios e industrias, por volumen máximo de 1m3; para su posterior transporte hasta el sitio de disposición final que la autoridad de aplicación disponga.

Zona de Cobertura

Comercios ubicados en el centro y micro centro de la ciudad, y corredores primarios y secundarios.

Industrias que dispongan de canasto de 1 m3 para disposición de residuos asimilables a domiciliarios.

La cantidad de macizos cubiertos estará definida por los macizos ubicados en el centro, microcentro; macizos a ambos lados de cada corredor primario o secundario y macizos del parque industrial, en los que se localice al menos un comercio o industria, generadores de residuos sólidos asimilables a urbanos en la zona graficada en el Anexo XIV. La autoridad de aplicación tendrá la facultad de modificar la zona de cobertura, sumando o restando macizos, utilizando el criterio antes descripto para realizar relevamientos semestrales de la zona.

M. Eugenia Diaz
Concejal Bloque FORJA
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF
Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS
Raúl Von Der Thusen
Comisión N°5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF
Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF
Raulino ROSSI
Presidente Comisión N° 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF
FOLIO
88

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

Metodología de trabajo

a) La recolección de residuos sólidos urbanos procedentes de comercios consistirá en el levantamiento manual por medio de los operarios recolectores de las bolsas, cajas de cartón u otro tipo de recipiente descartable depositados por el comerciante en el canasto dispuesto en la acera para tal fin.

b) El volumen de residuos a retirar no superará el 1m3 por comercio, o industria.

c) La recolección se efectuará mediante el sistema de recolección en acera, para lo cual el responsable del local frentista, dispondrá de un canasto de dimensiones ajustadas al volumen indicado. Será responsabilidad del comercio o la industria, la disposición de los residuos de manera ordenada, sujetos y contenidos para que estos no se dispersen en la vía pública.

d) El residuo en cuestión deberá ser residuo sólido asimilable a doméstico, quedando terminantemente prohibido la disposición en acera de residuos que no respondan a esta característica, como ser: residuos peligrosos o especiales, residuos patogénicos, RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

e) El levantamiento de residuos no admitidos (prohibidos en el punto anterior) depositados en los canastos dispuestos en acera para la recolección de RSU, será motivo de sanción. Debiendo informar inmediatamente la autoridad de aplicación en caso de que ocurriera un hallazgo de este tipo.

f) El residuo levantado puerta a puerta, manualmente será recolectado en un transporte, para luego ser trasladado al punto de disposición final.

g) La modalidad de la recolección no admitirá la práctica de "bolseo" o formación de "pinos" por parte de los operarios. No se admitirá la dispersión de los residuos una vez levantados por el operador, ya sea por rotura de bolsas o paquetes, u olvido en vía pública. Para aquellos casos donde por accidente u omisión pudiera darse una situación de este tipo, será obligación de la Contratista proceder a la recolección de los residuos dispersos y la limpieza de la vía pública de forma inmediata.

Recursos e Itinerarios.

Cada equipo de trabajo que realice este servicio estará compuesto por un (1) chofer con licencia habilitante de conductor profesional, y dos (2) operarios recolectores.

La Contratista deberá diseñar los circuitos de recolección de residuos comerciales de manera de utilizar, dos (2) camiones que deberá disponer como mínimo durante la vigencia del contrato. El camión restante cumplirá funciones solamente en caso de salir de servicio la otra unidad. Previo a la implementación los recorridos deberán ser aprobados por la autoridad de aplicación.

Días de prestación del servicio.

a) La frecuencia de prestación del servicio será una vez/día de lunes a sábado.

b) Quedan exceptuados de efectuar la prestación los días 1 de Mayo, 25 de Diciembre y 1º de Enero. Por lo tanto el oferente deberá prever en su oferta la prestación del servicio los restantes.

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paolino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción, Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

feriados del año teniendo en cuenta que no se reconocerán valores extras por las certificaciones generadas en dichos feriados y que no son reconocidos por este pliego.

Horarios de prestación del servicio.

a) La prestación de los servicios de recolección de residuos se efectuará en horario nocturno a partir de las 21:00 hs para el circuito de comerciales y a partir de las 12:00 hs en la zona de parque industrial.

b) La autoridad de control se reserva el derecho de modificar ese horario si las circunstancias lo hicieran necesario sin que por ello asista a la Contratista derecho a reclamar compensación alguna.

Unidad de medida

La unidad de medida de este servicio será el "macizo por mes". En caso de no realizarse el trabajo completo, en la totalidad de macizos predeterminados, se certificará proporcionalmente.

ART.95 – DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PRODUCTO DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA.

Los equipos de recolección de residuos sólidos urbanos afectados a los servicios solicitados, deberán depositar los mismos, en el Centro de Tratamiento y Disposición Final o Relleno Sanitario de la Ciudad de Río Grande o en su defecto donde el Municipio lo disponga. A modo de indicación preliminar, la disposición de los residuos componentes del Servicio I, se hará en el frente de trabajo indicado por la autoridad de control ubicado en la celda y módulo en operaciones. Los residuos componentes del Servicio II, se hará en el mismo predio del Centro de Tratamiento y Disposición Final o Relleno Sanitario de la Ciudad de Río Grande o en lugar a convenir por la autoridad de control.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión N° 8
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión N° 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO 90

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

SECCIÓN III - ANEXOS		
Nº		TITULO
I		Plano de la ciudad
II		Planilla de Cotización
III		Planilla Estructura de Costos
IV		Modelo de Declaración Jurada
V		Planilla de Índices de Aplicación del Sobre I
VI		Planilla Resumen Mensual de Certificación Diaria
VII		Planilla de Acta de Medición
VIII		Planilla de Certificación Mensual.
IX	a	Plano Zona de cobertura de Recolección Puerta a Puerta
IX	b	Listado Zona de cobertura de Recolección Puerta a Puerta
X		Plano Zona de cobertura De Recolección en Contenedores
XI	a	Plano de Zona de cobertura de Recolección de Residuos Voluminosos
XI	b	Listado Zona de cobertura de Recolección de Residuos Voluminosos
XII	a	Plano Zona de cobertura de Barrido Mecánico de Calzadas
XII	b	Listado de Cuadras de Barrido Mecánico de Calzadas
XIII	A	Plano Zona de cobertura de Barrido Manual y Limpieza de Calles
	B	Listado de Cuadras. de Barrido Manual y Limpieza de Calles
	C	Plano Zona de cobertura de Recolección de Residuos en Cestos Papeleros
XIV		Plano Zona de cobertura de Recolección de residuos comerciales e industriales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 8
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

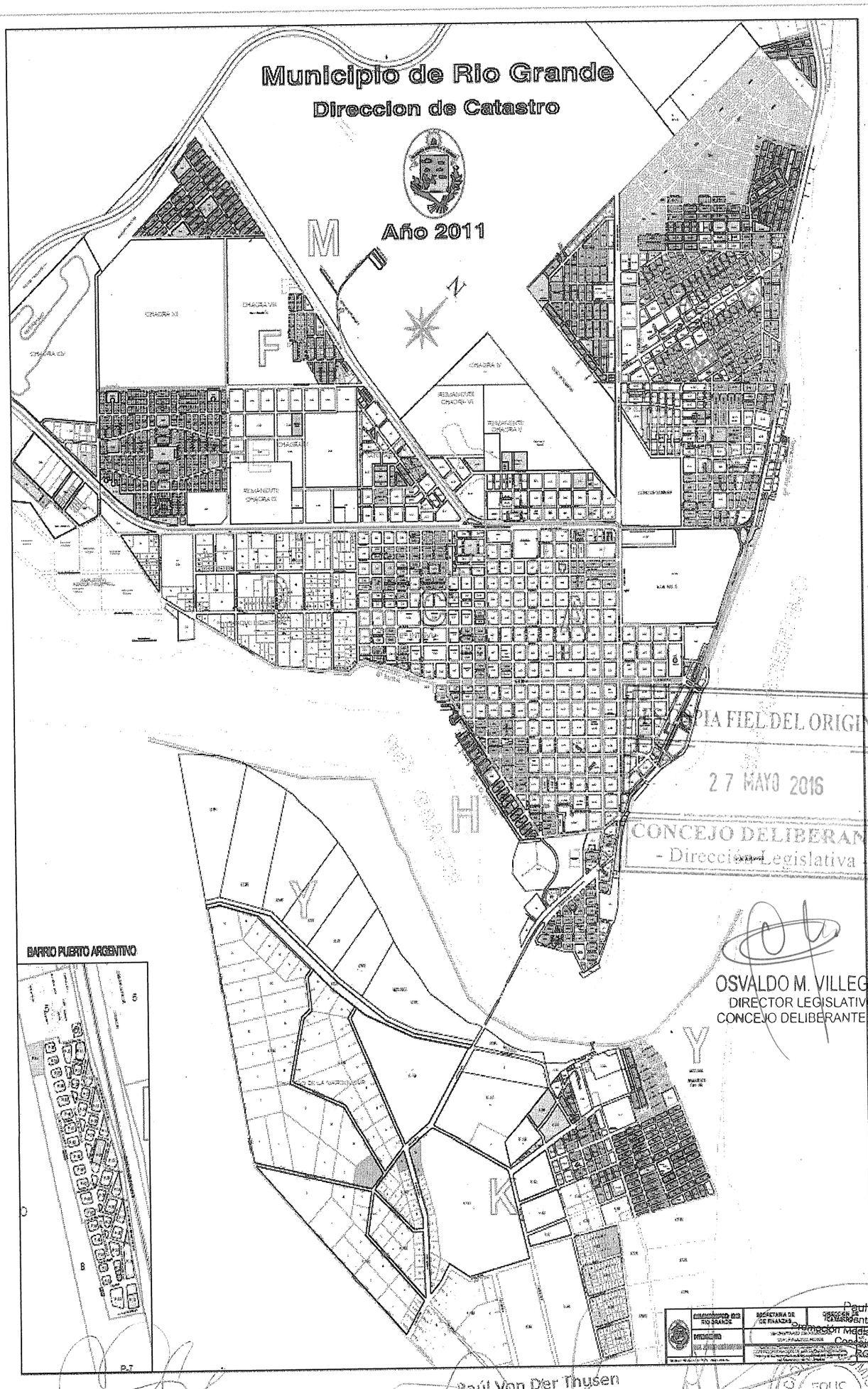
Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
91

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

Anexo I: Lugar geográfico de prestación del servicio.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE R.G.T.F

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAS
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Claudio ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO
92

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO II. Planilla de Cotización

PLANILLA DE COTIZACION								
SERVICIO	SERVICIO COTIZADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE UNIDADES A CUBRIR	FRECUENCIA	UNIDADES/MES	PRECIO UNITARIO MENSUAL / UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL POR MES	PRECIO ANUAL
A	Recolección de Residuos Domiciliarios Puerta a Puerta	macizo / mes	2000	1 VEZ/DIA (6 DIAS POR SEMANA)	51600			
B	Recolección de Residuos en Contenedores	macizo / mes	100	2 VECES/DIA (6 DIAS POR SEMANA) Y 3 VECES/DÍA (1 DIA POR SEMANA)	6450			
C	Recolección de Residuos Voluminosos	macizo / mes	2000	1 VEZ/SEMANA	8600			
F	Barrido Mecánico de Calzadas	cuadra / mes	240	1 VEZ/DÍA (6 DIAS POR SEMANA)	6192			
			40	1 VEZ POR SEMANA EN P.INDUSTRIAL	172			
G	Barrido Manual y Limpieza de Calles	cuadra / mes	440	1 VEZ POR DÍA (6 DIAS POR SEMANA)	11352			
			1500	2 VECES/SEMANA	12900			
			40	1 VEZ POR SEMANA EN P.INDUSTRIAL	172			
H	Recolección de residuos comerciales e industriales	Macizo/ Mes	200	1 VEZ POR DÍA (6 DIAS POR SEMANA)	5160			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAéIAS

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAJ
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
93...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO III Planilla Estructura de Costos

TAREA :

UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD

A) EQUIPOS

EQUIPO	HP	PRECIO UNITARIO	CANT.	HP TOTAL	PRECIO TOTAL $
				0,00	0,00
				0,00	0,00
				0,00	0,00
				0,00	**0,00**

A1) AMORTIZACION:	80%/$x1x 8 hs/dia : 12500 hs=	0,00	$/dia
A2) INTERESES:	Precio Total/$x 8hs/diaxTNA : 2x2500 hs=	0,00	$/dia
A3) REPARAC. Y REPUESTOS:	60 % de Amortización=	0,00	$/dia
A4) COMBUSTIBLE:	PRECIO DE COMBUSTIBLE $/lx0,10 l/Hp/hsxH.P.Total/ Hpx 8 hs/dia=	0,00	$/dia
A5) LUBRICANTES:	30 % de Combustible=	0,00	$/dia
A6) SEGUROS:	5 % de Amortización=	0,00	$/dia
VALOR ADOPTADO EQUIPOS :		**0,00**	**$/dia**

B) MANO DE OBRA

B1) CHOFERES	$/hs x 8 hs/dia=	0,00	$/dia
B2) RECOLECTORES	$/hs x 8 hs/dia=	0,00	$/dia
B3) ENCARGADO	$/hs x 8 hs/dia=	0,00	$/dia
	Subtotal Mano de Obra	**0,00**	$/dia
B4) VIGILANCIA 15 % del valor de la mano de obra			
VALOR ADOPTADO MANO DE OBRA :		**0,00**	**$/dia**

C) MATERIALES

C1) MATERIAL:	0,00	$/m3
C2)	0,00	$/m3
C3)	0,00	$/m3
C4)	0,00	$/m3
C5)	0,00	$/m3
VALOR ADOPTADO MATERIALES :	**0,00**	**$/m3**

CALCULO DEL COSTO UNITARIO:

RENDIMIENTO ADOPTADO:	UNIDAD/dia		
VALOR ADOPTADO DE EQUIPOS:		0,00	$/dia
VALOR ADOPTADO DE MANO DE OBRA:		0,00	$/dia
		0,00	$/dia
	0,00 $/dia		$/UNIDAD
	UNIDAD/dia		
VALOR ADOPTADO DE MATERIALES:		0,00	$/UNIDAD
COSTO UNITARIO (E):	**E=**	**0,00**	$/UNIDAD

CALCULO DE GASTOS Y BENEFICIOS:

GASTOS GRALES E INDIRECTOS (F):	25 % de E=		F=		$/UNIDAD
		subtotal	G=E+F		$/UNIDAD
BENEFICIOS (H):	10 % de E=		H=		$/UNIDAD
		subtotal	I=G+H		$/UNIDAD
COSTO FINANCIERO (J):	1,5% DE G		J=		$/UNIDAD
		subtotal	K=I+J		$/UNIDAD
IMPUESTOS	4% de K				$/UNIDAD
GASTOS Y BENEFICIOS:				**0,00**	$/UNIDAD

CALCULO DE PRECIO UNITARIO:

VALOR UNITARIO:		$/UNIDAD
GASTOS Y BENEFICIOS:		$/UNIDAD
PRECIO UNITARIO:		$/UNIDAD
PRECIO UNITARIO ADOPTADO:	**0,00**	$/UNIDAD

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Rio Grande TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
94

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

ANEXO IV: Modelo de Declaración Jurada

SEÑOR INTENDENTE DEL MUNICIPIO
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
Prof. Gustavo MELELLA
El Cano 203
Río Grande
Ref.: Locación de los servicios de Higiene Urbana en la totalidad de la ciudad de Río Grande
DECLARACIÓN JURADA

Señor Intendente:

La Empresa o Consorcios de empresas..... .....representada por los que suscriben, con domicilio real en....., y domicilio legal en ..... tiene a bien presentar a su consideración la propuesta para la contratación de las tareas de recolección de residuos urbanos, barrido de calles y demás servicios de higiene urbana de la ciudad de Río Grande en un todo de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, aclaraciones, circulares y anexos, que declaramos conocer y aceptar.

Declaramos la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada y autorizamos, mediante la presente, para que se suministre a persona física o jurídica que el Sr. Intendente o autoridad de aplicación autorice, toda la información que éste considere necesaria para verificar la documentación que presentamos, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en las mismas nos damos por notificados que el Municipio de la Ciudad de Río Grande tiene el derecho de invalidar nuestra participación y en caso de resultar adjudicatarios, rescindir el contrato por nuestra culpa.

Asimismo declaramos no encontrarnos en ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Pliego de Bases y Condiciones y nos comprometemos a proporcionar cualquier información adicional que nos fuera requerida, y a formular aclaraciones a la documentación presentada y que en ningún caso se nos permitirá suministrar documentación adicional o información que hubiere sido omitida, y que el hecho de no facilitar de las aclaraciones requeridas será suficiente motivo para descalificar la propuesta.

Ratificamos nuestro completo conocimiento y aceptación de las disposiciones contenidas en los documentos de la Licitación y circulares emitidas por el Municipio, para determinar el Orden de Mérito y calificación de las propuestas.

Asimismo declaramos expresamente que nuestras Ofertas Económicas incluidas en el sobre Nº 2 no están sujetas a ningún tipo de condicionamiento ni incluyen raspaduras, enmiendas, interlineas o agregados que no estén debidamente salvados por el Representante Legal y que hemos respetado totalmente lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto se refiere a composición y análisis de nuestra propuesta.

RÍO GRANDE, ... de ..... del 20...

Sello y Firma

Nombre y Firma del Representante Técnico

Título del Firmante

Esta declaración jurada deberá ser Certificada por Escribano Público

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDFAeIAS

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGUERA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
95

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

ANEXO V: Planilla de Evaluación

	PLANILLA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO			
1	PUNTAJE				100
1.1	CALIDAD DEL PROYECTO PROPUESTO			36	
1.1.1	Presentacion de la oferta, cumplimiento del pliego, cantidad de datos, claridad y presentación		2		
1.1.2	Propuesta de organización general del servicio: recorridos, frecuencias, horarios, personal a emplear, etc.		14		
	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS PUERTA A PUERTA	2			
	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN CONTENEDOR	2			
	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS	2			
	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS COMERCIALES E INDUSTRIALES	2			
	LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE CESTOS PAPELEROS	2			
	BARRIDO MECÁNICO DE CALZADAS	2			
	BARRIDO MANUAL Y LIMPIEZA DE CALLES.	2			
1.1.3	Propuestas, afectación y mantenimiento de equipos, maquinas y vehiculos.		10		
1.1.3.1	Cantidad y caracteristicas de vehiculos y equipos a utilizar	6			
1.1.3.2	Afectacion de los equipos a los diversos servicios	2			
1.1.3.3	Programa de mantenimiento de equipos, maquinas y vehiculos. Repuestos accesorios y asistencia tecnica.	2			
1.1.4	Dotación de Personal		10		
1.1.4.1	Razonabilidad de la dotación. Asignación de tareas y distribución de turnos	4			
1.1.4.2	Relación supervisor/operarios	2			
1.1.4.3	Programas de entrenamiento al personal.	2			
1.1.4.4	Cobertura de ausentes plan de relevos, sustitucion o refuerzo de personal.	2			
1.2	ANTECEDENTES EN SERVICIOS SIMILARES			20	
1.2.1	Ha ejecutado contratos de servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios en los ultimos cuatro (4) años atendiendo poblaciones de:		8		
	Mas de 100000 habitantes	8			
	De 100000 a 75000 habitantes	6			
	De 75000 a 50000 habitantes	4			
	De 50000 a 25000 habitantes	2			
	Menos de 25000 habitantes	0			
1.2.2	Ha ejecutado servicios de Recolección de Residuos mediante contenedores en los ultimos cuatro (4) años :		4		
1.2.3	Antecedentes en la ejecución de contratos de servicios de barrido y limpieza de calles, en los ultimos cuatro (4) años, atendiendo a poblaciones de:		4		
1.2.4	Antecedentes de la firma en otros servicios:		4		
	Desobstrucción de bocas de tormenta	1			
	Rellenos Sanitarios	1			
	Clasificación de residuos	1			
	Reciclado de residuos	1			
1.3	CAPACIDAD TECNICO- PROFESIONAL- EMPRESARIAL			20	

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Rio Grande TDF

Raúl Von der Thusen
Comisión Nº5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO
96

27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

1.3.1	Organigrama		2		
1.3.2	Estructura directiva de la empresa. Nivel de profesionalismo de sus directores.		2		
1.3.3	Estructura gerencial de la Empresa. Nivel de profesionalismo del personal a cargo de las siguientes gerencias: General, Operativa, Administrativa, Personal, Comercial, Mantenimiento, etc.		2		
1.3.4	Estructura de Jefaturas de la Empresa. Nivel de profesionalismo del personal a cargo de las jefaturas administrativas, operativas, etc.		2		
1.3.5	Representante tecnico. Grado de especialización.		2		
1.3.6	Personal administrativo y de apoyo		2		
1.3.7	Selección y capacitación de personal		2		
1.3.8	S&H -Medicina laboral.		2		
1.3.9	Sistema de atención de reclamos		2		
1.3.10	Implementación de normas de calidad		2		
1.4	CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA			24	
1.4.1	Facturación mensual en los ultimos tres (3) años:		6		
	Mayor de $ 9.000.000	6			
	Entre $ 6.000.000 y $ 9.000.000	4			
	Entre $ 3.000.000 y 6.000.000	2			
	Menor a $ 3.000.000	0			
1.4.2	Índice de solvencia =activo total/pasivo total		4		
	Mayor de 1.90	4			
	Entre 1.81 y 1.9	3			
	Entre 1.61 y 1.80	2			
	Entre 1.21 y 1.60	1			
	Menor de 1.2	0			
1.4.3	Prueba Ácida = Activo-Bienes de cambio /Pasivo corriente		6		
	Mayor de 1	6			
	Entre 0.7 y 1	3			
	Menor de 0.7	1			
1.4.4	Índice de liquidez corriente = Activo Corriente/ Pasivo Corriente		4		
	Mayor de 1.59	4			
	Entre 1.40 y 1.59	3			
	Entre 1.20 y 1.39	2			
	Entre 0.90 y 1.19	1			
	Menor de 0.90	0			
1.4.5	Índice de endeudamiento = PASIVO TOTAL PATRIMONIO NETO		4		
	Mayor de 0.40	4			
	Entre 0.40 y 0.50	3			
	Entre 0.50 y 0.60	2			
	Entre 0.60 y 0.95	1			
	Mayor de 0.95	0			

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión N°5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
97

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

ANEXO VI: Planilla Resumen Mensual de Certificación Diaria

RESUMEN MENSUAL DE CERTIFICACIÓN DIARIA

CONTRATO: EMPRESA: CERTIFICADO MES AÑO CTO:

DIA	FECHA	MES	AÑO	SERVICIO A Rec. Residuos P'ta a P'ta MANZ/DIA	SERVICIO A VALOR ($)	SERVICIO B Rec Res Contenedores MANZ/DIA	SERVICIO B VALOR ($)	SERVICIO C Rec Voluminosos MANZ/SEM	SERVICIO C VALOR ($)	SERVICIO D Barr. Mecanico CUAD/DIA	SERVICIO D VALOR ($)	SERVICIO E Barr. Manual CONT	SERVICIO E VALOR ($)	SERVICIO F Rec Com. E Ind. CUAD/DIA	SERVICIO F VALOR ($)	OBSERVACIONES
sabado																
domingo																
lunes																
martes																
miercoles																
jueves																
viernes																
sabado																
domingo																
lunes																
martes																
miercoles																
jueves																
viernes																
sabado																
domingo																
lunes																
martes																
miercoles																
jueves																
viernes																
sabado																
domingo																
lunes																
martes																
miercoles																
jueves																
viernes																
sabado																
domingo																
				0,0	0,00	0,0	0,00	0,0	0,00	0,0	0,00	0,0	0,00	0,0	0,00	

# TOTAL DIAS DEL MES	0		NO SE CERTIFICA $
CUADRO COMPARATIVO:		$ 0,0	$ 0,0
A-TOTAL $ A CERTIFICAR MES DE	0	$ 0,0	100,0%
B-VALOR MAXIMO $ POSIBLE A CERTIFICAR MES DE	0		
C-VALOR MÁXIMO $ POR PBC ORIGINAL		100,0%	

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Cl. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Claudio ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
98

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

ANEXO VII: Planilla de Acta de Medición

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO

SECRERTARIA DE LA PRODUICCION Y AMBIENTE
DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

PLANILLA DE ACTA DE MEDICION

Obra: **RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMETARIOS**
Empresa Contratista:
Certificado de Obra Parcial Provisorio Nº:
Fecha:
Trabajos efectuados durante el mes de :

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	CANTIDADES CERTIFICADAS			
		Unid. Med.	Anterior	Durante	Acumulado
a.	Servicio de recolección de residuos domiciliarios puerta a puerta.-		0,00		0,00
b.	Servicio de recolección de residuos dispuestos en contenedor.		0,00		0,00
c.	Servicio de recolección de residuos voluminosos.		0,00		0,00
d.	Servicio de barrido mecánico de calzadas.		0,00		0,00
e.	Servicio de barrido manual, recolección de material producido de barrido y limpieza de cestos papeleros		0,00		0,00
f.	Servicio de recolección de residuos comerciales e industriales asimilables.		0,00		0,00

Representante Técnico

Inspector

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAR
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
99

DC 26 3526

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

ANEXO VIII. Planilla de Certificación Mensual de Servicios

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE
DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

PLANILLA DE CERTIFICACIÓN MENSUAL N°
CERTIFICACIÓN MENSUAL DE SERVICIOS

Obra: RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMETARIOS
Empresa Contratista: — Fecha del Acta de Iniciación
Certificado de Obra Parcial Provisorio Nº1 — Plazo de Ejecución
Fecha: — Fecha de terminacion
Trabajos efectuados durante el mes de : — Monto del Contrato
Contrato Nº — Expediente

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	CANTIDADES CERTIFICADAS				PRECIO UNITARIO	MONTO CONTRATADO	IMPORTE
		Unid.Med	Anterior	Durante	Acumulado			
a.	Servicio de recolección de residuos domiciliarios puerta a puerta.-		0,00	0,00	0,00			0,00
b.	Servicio de recolección de residuos dispuestos en contenedor.		0,00	0,00	0,00			0,00
c.	Servicio de recolección de residuos voluminosos.		0,00	0,00	0,00			0,00
d.	Servicio de barrido mecánico de calzadas.							
e.	Servicio de barrido manual, recolección de material producido de barrido y limpieza de cestos papeleros							
f.	Servicio de recolección de residuos comerciales e industriales asimilables.							
						SUMA $		0,00

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

HOJA Nº 2

SECRETARIA DE LA PRODUCCION
DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

a) Importe de cantidades certificadas acumuladas	$	0,00
b) Aumento o disminución segun Contrato	$	0,00
c) Importe total certificado incluído el presente	$	0,00
d) Importe certificado anteriormente	$	0,00
e) Importe del presente Certificado nº 01	$	0,00
f) A deducir 5 % para Fondo de Reparos	$	0,00
g) A deducir por Anticipo Financiero	$	0,00
h) Suma que debe ser pagada por el presente Certificado Nº 01	$	-0,01

SON PESOS:

Observaciones:

Contratista — Representante Técnico — Inspector — Director — Secretario de la Producción y Ambiente

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Rio Grande TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO 100

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO IX.a. : Plano Zona de cobertura de Recolección de Residuos Puerta a Puerta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 6
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
101

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO IX.b. : Listado Zona de cobertura de Recolección de Residuos Puerta a Puerta

SECCIÓN A

TOTAL=180 MACIZOS

CANT. ACUMULATIVA DE MACIZOS	MACIZO	BARRIO
1	A-001	
2	A-002	
3	A-003	Casco Antiguo
4	A-004	Casco Antiguo
5	A-005-A	Casco Antiguo
6	A-005-B	Casco Antiguo
7	A-006-A	Casco Antiguo
8	A-006-B	Casco Antiguo
9	A-007	Casco Antiguo
10	A-008	Casco Antiguo
11	A-009	Casco Antiguo
12	A-010	Casco Antiguo
13	A-011	Casco Antiguo
14	A-012-A	Casco Antiguo
15	A-012-B	Casco Antiguo
16	A-013	Casco Antiguo
17	A-014	Casco Antiguo
18	A-015	Casco Antiguo
19	A-016	Casco Antiguo
20	A-017	Casco Antiguo
21	A-018	Casco Antiguo
22	A-019	Casco Antiguo
23	A-020	Casco Antiguo
24	A-021	Casco Antiguo
25	A-022	Casco Antiguo
26	A-023	Casco Antiguo
27	A-024	Casco Antiguo
28	A-025	Casco Antiguo
29	A-026	Casco Antiguo
30	A-027	Casco Antiguo
31	A-028	Casco Antiguo
32	A-029	Casco Antiguo
33	A-030	Casco Antiguo
34	A-031	Casco Antiguo
35	A-032	Casco Antiguo
36	A-033	Casco Antiguo
37	A-034	Casco Antiguo
38	A-035	Casco Antiguo
39	A-036	Casco Antiguo
40	A-037	Casco Antiguo
41	A-038	Casco Antiguo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción-Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAL
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

42	A-039	Casco Antiguo
43	A-040	Casco Antiguo
44	A-041	Casco Antiguo
45	A-042	Casco Antiguo
46	A-043	Casco Antiguo
47	A-044	Casco Antiguo
48	A-045	Casco Antiguo
49	A-046	Casco Antiguo
50	A-047	Casco Antiguo
51	A-048	Casco Antiguo
52	A-049	Casco Antiguo
53	A-050	Casco Antiguo
54	A-051	Casco Antiguo
55	A-052	Casco Antiguo
56	A-053	Casco Antiguo
57	A-054	Casco Antiguo
58	A-055	Casco Antiguo
59	A-056	Casco Antiguo
60	A-057	Casco Antiguo
61	A-058	Casco Antiguo
62	A-059	Casco Antiguo
63	A-060	Casco Antiguo
64	A-061	Casco Antiguo
65	A-062	Casco Antiguo
66	A-063	Casco Antiguo
67	A-064	Casco Antiguo
68	A-065	Casco Antiguo
69	A-067	Casco Antiguo
70	A-068	Casco Antiguo
71	A-069	Casco Antiguo
72	A-070	Casco Antiguo
73	A-071	Casco Antiguo
74	A-072	Casco Antiguo
75	A-072-A	Casco Antiguo
76	A-073	Casco Antiguo
77	A-074	Casco Antiguo
78	A-075	Casco Antiguo
79	A-076	Casco Antiguo
80	A-077	Casco Antiguo
81	A-078	Casco Antiguo
82	A-080	Casco Antiguo
83	A-081-A	Casco Antiguo
84	A-081-B	Casco Antiguo
85	A-082	Casco Antiguo
86	A-083	Casco Antiguo
87	A-084	Casco Antiguo
88	A-085	Casco Antiguo
89	A-086	Casco Antiguo
90	A-087	Casco Antiguo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Daniel Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGI
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
103

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

91	A-088	Casco Antiguo
92	A-089	Casco Antiguo
93	A-090	Casco Antiguo
94	A-091	Casco Antiguo
95	A-093	Casco Antiguo
96	A-094	Casco Antiguo
97	A-095	Casco Antiguo
98	A-096	Casco Antiguo
99	A-097	Casco Antiguo
100	A-098	Casco Antiguo
101	A-099	Casco Antiguo
102	A-100	Casco Antiguo
103	A-101	Casco Antiguo
104	A-102	Casco Antiguo
105	A-103	Casco Antiguo
106	A-104	Casco Antiguo
107	A-105	Casco Antiguo
108	A-108-A	Casco Antiguo
109	A-108-B	Casco Antiguo
110	A-109	Casco Antiguo
111	A-110	Casco Antiguo
112	A-111	Casco Antiguo
113	A-112	Casco Antiguo
114	A-113	Casco Antiguo
115	A-114	Casco Antiguo
116	A-115	Casco Antiguo
117	A-116	Casco Antiguo
118	A-117	Casco Antiguo
119	A-118	Casco Antiguo
120	A-120	Casco Antiguo
121	A-121	Casco Antiguo
122	A-122	Casco Antiguo
123	A-123	Casco Antiguo
124	A-124	Casco Antiguo
125	A-125	Casco Antiguo
126	A-126	Casco Antiguo
127	A-127	Casco Antiguo
128	A-129	Casco Antiguo
129	A-130-A	Casco Antiguo
130	A-130-B	Casco Antiguo
131	A-131	Casco Antiguo
132	A-132	Casco Antiguo
133	A-133	Casco Antiguo
134	A-134	Casco Antiguo
135	A-135	Casco Antiguo
136	A-136	Casco Antiguo
137	A-137	Casco Antiguo
138	A-138	Casco Antiguo
139	A-139	Casco Antiguo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raul Von Der Thusen
Comisión N°5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDFAeIAS

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

140	A-140-A	Casco Antiguo
141	A-141	Casco Antiguo
142	A-142	Casco Antiguo
143	A-143	Casco Antiguo
144	A-144	Casco Antiguo
145	A-145	Casco Antiguo
146	A-146	Casco Antiguo
147	A-147	Casco Antiguo
148	A-148	Casco Antiguo
149	A-149	Casco Antiguo
150	A-150	Casco Antiguo
151	A-151-A	Casco Antiguo
152	A-151-B	Casco Antiguo
153	A-152	Casco Antiguo
154	A-153	Casco Antiguo
155	A-154	Casco Antiguo
156	A-155	Casco Antiguo
157	A-156	Casco Antiguo
158	A-158-A	Casco Antiguo
159	A-159-A	Casco Antiguo
160	A-159-C	Casco Antiguo
161	A-160	Casco Antiguo
162	A-161	Casco Antiguo
163	A-162	Casco Antiguo
164	A-164	Casco Antiguo
165	A-165	Casco Antiguo
166	A-166-A	Casco Antiguo
167	A- 169	Casco Antiguo
168	A-170	Casco Antiguo
169	A-172-A	
170	A-066	Centro - Plaza
171	A-092	Centro - Plaza
172	A-175	Centro - Plaza
173	A-173	Centro - Plaza
174	A-174	Centro - Plaza
175	A-167	Centro - Plaza
176	A- 106	Centro - Plaza
177	A-107-A	Centro - Plaza
178	A-107-B	Centro - Plaza
179	A-107-C	Centro - Plaza
180	A-107-D	Centro - Plaza

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Paulino ROSSI
Presidente-Comisión Nº 4
Promoción-Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Van Der Thusen
Comisión Nº5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Rio Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

DIRECCION DE COMISIONES
FOLIO
105

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

SECCIÓN B

TOTAL= 129 MACIZOS

CANT. ACUMULATIVA DE MACIZOS	MACIZO	BARRIO
1	B-005-A	B° Mutual
2	B-005-B	B° Mutual
3	B-010	B° Mutual
4	B-015	B° Mutual
5	B-016	B° Mutual
6	B-017-A	B° Mutual
7	B-017-B	B° Mutual
8	B-018-A	B° Mutual
9	B-018-B	B° Mutual
10	B-019-A	B° Mutual
11	B-019-B	B° Mutual
12	B-020	B° Mutual
13	B-021	B° Mutual
14	B-026	B° Mutual
15	B-027	B° Mutual
16	B-028	B° Mutual
17	B-029-A	B° Mutual
18	B-029-B	B° Mutual
19	B-030-A	B° Mutual
20	B-030-B	B° Mutual
21	B-031	B° Mutual
22	B-032	B° Mutual
23	B-042	B° Mutual
24	B-043	B° Mutual
25	B-044-A	B° Mutual
26	B-044-B	B° Mutual
27	B-045	B° Mutual
28	B-046	B° Mutual
29	B-047	B° Mutual
30	B-048	B° Mutual
31	B-049	B° Mutual
32	B-050	B° Mutual
33	B-051-A	B° Mutual
34	B-051-B	B° Mutual
35	B-052	B° Mutual
36	B-053-B	B° Profesional
37	B-053-C	B° Profesional
38	B-053-D	B° Profesional
39	B-053-E	B° Profesional
40	B-094	B° Profesional
41	B-095	B° Profesional
42	B-096	B° Profesional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO

43	B-097	B° Profesional
44	B-098	B° Profesional
45	B-099	B° Profesional
46	B-198	B° Profesional
47	B-099	B° Profesional
48	B-100	B° Mutual
49	B-101-A	B° Mutual
50	B-101-B	B° Mutual
51	A-102	
52	A-103	
53	B-104	B° Mutual
54	B-105	B° Mutual
55	B-106-A	B° Mutual
56	B-106-B	B° Mutual
57	B-107	B° Mutual
58	B-108	B° Mutual
59	B-109	B° Mutual
60	B-110	B° Mutual
61	B-111-A	B° Mutual
62	B-111-B	B° Mutual
63	B-112	B° Mutual
64	B-113-A	B° Mutual
65	B-113-B	B° Mutual
66	B-114	B° Mutual
67	B-115	B° Mutual
68	B-116-A	B° Mutual
69	B-116-B	B° Mutual
70	B-117-A	B° Mutual
71	B-117-B	B° Mutual
72	B-119	B° Mutual
73	B-120	B° Mutual
74	B-121-A	B° Mutual
75	B-121-B	B° Mutual
76	B-122-A	B° Mutual
77	B-122-B	B° Mutual
78	B-123	B° Mutual
79	B-124	B° Mutual
80	B-124-A	B° Mutual
81	B-181	B° Mutual
82	B-182	B° Mutual
83	B-183	B° Mutual
84	B-184	B° Mutual
85	B-194	B° Mutual
86	B-196	B° Mutual
87	B-197	B° Mutual
88	B-171	B° Buena Vista
89	B-172	B° Buena Vista
90	B-174	B° Buena Vista
91	B-175	B° Buena Vista

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

Paulina ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
107

92	B-176	B° Buena Vista
93	B-177	B° Buena Vista
94	B-178	B° Buena Vista
95	B-179	B° Buena Vista
96	B-180	B° Buena Vista
97	B-185	B° Buena Vista
98	B-186	B° Buena Vista
99	B-187	B° Buena Vista
100	B-188	B° Buena Vista
101	B-189	B° Buena Vista
102	B-190	B° Buena Vista
103	B-191	B° Buena Vista
104	B-192	B° Buena Vista
105	B-193	B° Buena Vista
106	B-200-A	B° Buena Vista
107	B-200-B	B° Buena Vista
108	B-200-C	B° Buena Vista
109	B-200-D	B° Buena Vista
110	B-034	B° Los Álamos - Camioneros
111	B-035	B° Los Álamos - Camioneros
112	B-036	B° Los Álamos - Camioneros
113	B-037	B° Los Álamos - Camioneros
114	B-054-A	B° Los Álamos - Camioneros
115	B-054-B	B° Los Álamos - Camioneros
116	B-054-C	B° Los Álamos - Camioneros
117	B-058	B° Los Álamos - Camioneros
118	B-063	B° Los Álamos - Camioneros
119	B-064-A	B° Los Álamos - Camioneros
120	B-064-B	B° Los Álamos - Camioneros
121	B-067	B° Los Álamos - Camioneros
122	B-068	B° Los Álamos - Camioneros
123	B-070-A	B° Los Álamos - Camioneros
124	B-070-B	B° Los Álamos - Camioneros
125	B-071	B° Los Álamos - Camioneros
126	B-071-A	B° Los Álamos - Camioneros
127	B-76	
128	B-126	
129		Remanente Parcela 1C . Chacra 5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Raúl Von Der Thusen
Comisión N°5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDF/eIAS

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

FOLIO

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

SECCIÓN C

TOTAL= 114 MACIZOS

CANT. ACUMULATIVA DE MACIZOS	MACIZO	BARRIO
1	C-52	B° Danés - Intevu
2	C-53	B° Danés - Intevu
3	C-54	B° Danés - Intevu
4	C-55	B° Danés - Intevu
5	C-56-A	B° Danés - Intevu
6	C-56-B	B° Danés - Intevu
7	C-93	B° Danés - Intevu
8	C-94	B° Danés - Intevu
9	C-59	B° Danés - Intevu
10	C-60	B° Danés - Intevu
11	C-61	B° Danés - Intevu
12	C-62	B° Danés - Intevu
13	C-63-A	B° Danés - Intevu
14	C-63-B	B° Danés - Intevu
15	C-64-A	B° Danés - Intevu
16	C-64-B	B° Danés - Intevu
17	C-65-A	B° Danés - Intevu
18	C-65-B	B° Danés - Intevu
19	C-66-A	B° Danés - Intevu
20	C-66-B	B° Danés - Intevu
21	C-67-A	B° Danés - Intevu
22	C-67-B	B° Danés - Intevu
23	C-68-A	B° Danés - Intevu
24	C-68-B	B° Danés - Intevu
25	C- 69	B° Danés - Intevu
26	C-79	B° Danés - Intevu
27	C-70	B° Danés - Intevu
28	C-71	B° Danés - Intevu
29	C-72	B° Danés - Intevu
30	C-75-A	B° Danés - Intevu
31	C-75-B	B° Danés - Intevu
32	C-76-A	B° Danés - Intevu
33	C-76-B	B° Danés - Intevu
34	C-77-A	B° Danés - Intevu
35	C-77-B	B° Danés - Intevu
36	C-78	B° Danés - Intevu
37	C-79	B° Danés - Intevu
38	C-80	B° Danés - Intevu
39	C-81	B° Danés - Intevu
40	C-89	B° Danés - Intevu
41	C-82-A	B° Danés - Intevu
42	C-82-B	B° Danés - Intevu
43	C-83	B° Danés - Intevu

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDF&cIAS

M. Eugenia Dató
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO

44	C-84-A	B° Danés - Intevu
45	C-84-B	B° Danés - Intevu
46	C-85-A	B° Danés - Intevu
47	C-85-B	B° Danés - Intevu
48	C-86	B° Danés - Intevu
49	C-87-A	B° Danés - Intevu
50	C-87-B	B° Danés - Intevu
51	C-88-A	B° Danés - Intevu
52	C-88-B	B° Danés - Intevu
53	C-92	B° Danés - Intevu
54	C-90	B° Danés - Intevu
55	C-91	B° Danés - Intevu
56	C-01	B° Danés - Intevu
57	C-02-A	B° Danés - Intevu
58	C-02	B° Danés - Intevu
59	C-03	B° Danés - Intevu
60	C-03-A	B° Danés - Intevu
61	C-04	B° Danés - Intevu
62	C-04-A	B° Danés - Intevu
63	C-05	B° Danés - Intevu
64	C-06	B° Danés - Intevu
65	C-07	B° Danés - Intevu
66	C-08	B° Danés - Intevu
67	C-09	B° Danés - Intevu
68	C-09-A	B° Danés - Intevu
69	C-10	B° Danés - Intevu
70	C-10-A	B° Danés - Intevu
71	C-11	B° Danés - Intevu
72	C-12	B° Danés - Intevu
73	C-13	B° Danés - Intevu
74	C-14-A	B° Danés - Intevu
75	C-16-A	B° Danés - Intevu
76	C-18	B° Danés - Intevu
77	C-19	B° Danés - Intevu
78	C-20-A	B° Danés - Intevu
79	C-20-B	B° Danés - Intevu
80	C-21-A	B° Danés - Intevu
81	C-22-A	B° Danés - Intevu
82	C-22-B	B° Danés - Intevu
83	C-23-A	B° Danés - Intevu
84	C-23-B	B° Danés - Intevu
85	C-25-A	B° Danés - Intevu
86	C-27-A	B° Danés - Intevu
87	C-28	B° Danés - Intevu
88	C-29-A	B° Danés - Intevu
89	C-29-B	B° Danés - Intevu
90	C-30-A	B° Danés - Intevu
91	C-30-B	B° Danés - Intevu
92	C-31	B° Danés - Intevu

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Raúl Von Der Thusen
Comisión N° 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión N° 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

93	C-31-A	B° Danés - Intevu
94	C-32	B° Danés - Intevu
95	C-32-A	B° Danés - Intevu
96	C-33-A	B° Danés - Intevu
97	C-34-A	B° Danés - Intevu
98	C-34-B	B° Danés - Intevu
99	C-35	B° Danés - Intevu
100	C-36-A	B° Danés - Intevu
101	C-38	B° Danés - Intevu
102	C-39-A	B° Danés - Intevu
103	C-39-B	B° Danés - Intevu
104	C-42	B° Danés - Intevu
105	C-43-A	B° Danés - Intevu
106	C-44-A	B° Danés - Intevu
107	C-45	B° Danés - Intevu
108	C-46	B° Danés - Intevu
109	C-47	B° Danés - Intevu
110	C-48-A	B° Danés - Intevu
111	C-48-B	B° Danés - Intevu
112	C-049	Juan Domingo Perón
113	C-050	Juan Domingo Perón
114	C-051	Juan Domingo Perón

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Raúl Von Der Thusen
Comisión N° 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión N° 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOG.
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCION DE COMISIONES

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

SECCIÓN D

TOTAL= 20 MACIZOS

CANT. ACUMULATIVA DE MACIZOS	MACIZO	BARRIO
1	D-001-B	Parque Industrial
2	D-003-B	Parque Industrial
3	D-004-B	Parque Industrial
4	D-004-C	Parque Industrial
5	D-005-A	Parque Industrial
6	D-006-A	Parque Industrial
7	D-007-A	Parque Industrial
8	D-008-A	Parque Industrial
9	D-010-B	Parque Industrial
10	D-011-B	Parque Industrial
11	D-012-B	Parque Industrial
12	D-013-B	Parque Industrial
13	D-014-B	Parque Industrial
14	D-015-B	Parque Industrial
15	D-016-B	Parque Industrial
16	D-017-B	Parque Industrial
17	D-018_B	Parque Industrial
18	D-019-B	Parque Industrial
19	D-020	Parque Industrial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Raúl Von Der Thusen
Comisión N°5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Alejandro G. NOGAL
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Paulino ROSSI
Presidente-Comisión N° 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
112

SECCIÓN E

TOTAL= 136 MACIZOS

CANT. ACUMULATIVA DE MACIZOS	MACIZO	BARRIO
1	E-033-B	Chacra XIII
2	E-035-A	Chacra XIII
3	E-036	Chacra XIII
4	E-037	Chacra XIII
5	E-038	Chacra XIII
6	E-039	Chacra XIII
7	E-040	Chacra XIII
8	E-041	Chacra XIII
9	E-042	Chacra XIII
10	E-043	Chacra XIII
11	E-044	Chacra XIII
12	E-045	Chacra XIII
13	E-046	Chacra XIII
14	E-047	Chacra XIII
15	E-048	Chacra XIII
16	E-049	Chacra XIII
17	E-050	Chacra XIII
18	E-051	Chacra XIII
19	E-052	Chacra XIII
20	E-053	Chacra XIII
21	E-054	Chacra XIII
22	E-055	Chacra XIII
23	E-056	Chacra XIII
24	E-057	Chacra XIII
25	E-058	Chacra XIII
26	E-060	Chacra XIII
27	E-061	Chacra XIII
28	E-062	Chacra XIII
29	E-063	Chacra XIII
30	E-064	Chacra XIII
31	E-065	Chacra XIII
32	E-066	Chacra XIII
33	E-067	Chacra XIII
34	E-068	Chacra XIII
35	E-069	Chacra XIII
36	E-070	Chacra XIII
37	E-071	Chacra XIII
38	E-072	Chacra XIII
39	E-073	Chacra XIII
40	E-76	
41	E-078	Chacra XIII
42	E-079	Chacra XIII
43	E-080	Chacra XIII

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

Raúl Van Der Thusen
Comisión N°5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Paulino ROSSI
Presidente Comisión N° 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

44	E-081	Chacra XIII
45	E-082	Chacra XIII
46	E-083	Chacra XIII
47	E-084	Chacra XIII
48	E-085	Chacra XIII
49	E-086	Chacra XIII
50	E-087	Chacra XIII
51	E-088	Chacra XIII
52	E-089	Chacra XIII
53	E-090	Chacra XIII
54	E-091	Chacra XIII
55	E-94	
56	E-097	Chacra XIII
57	E-098	Chacra XIII
58	E-099	Chacra XIII
59	E-100	Chacra XIII
60	E-101	
61	E-102	Chacra XIII
62	E-103	Chacra XIII
63	E-104	Chacra XIII
64	E-105	Chacra XIII
65	E-106	Chacra XIII
66	E-107	Chacra XIII
67	E-108	Chacra XIII
68	E-110	Chacra XIII
69	E-111	Chacra XIII
70	E-112	Chacra XIII
71	E-113	Chacra XIII
72	E-114	Chacra XIII
73	E-115	Chacra XIII
74	E-116	Chacra XIII
75	E-117	Chacra XIII
76	E-118	Chacra XIII
77	E-119	Chacra XIII
78	E-120	Chacra XIII
79	E-121	Chacra XIII
80	E-122	Chacra XIII
81	E-123	Chacra XIII
82	E-124	Chacra XIII
83	E-125	Chacra IX
84	E-134-A	Chacra IX
85	E-134-B	Chacra IX
86	E-134-C	Chacra IX
87	E-147	Chacra IX
88	E-149	Chacra IX
89	E-151	Chacra IX
90	E-140-A	Chacra IX
91	E-140-B	Chacra IX
92	E-141-A	Chacra IX

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

M. Cristina Lima
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande T.Df

Prof. Verónica B. González
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDFAeIAS

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión N°5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO

93	E-141-B	Chacra IX
94	E-141-C	Chacra IX
95	E-141-D	Chacra IX
96	E-001-A	B° San Martin
97	E-001-B	B° San Martin
98	E-135-B	B° San Martin
99	E-135-F	B° San Martin
100	E-008	B° San Martin
101	E-002	B° San Martin
102	E-007	B° San Martin
103	E-010	B° San Martin
104	E-003	B° San Martin
105	E-006	B° San Martin
106	E-011	B° San Martin
107	E-009	B° San Martin
108	E-005	B° San Martin
109	E-004	B° San Martin
110	E-012	B° San Martin
111	E-030	B° San Martin
112	E-031-C	B° San Martin
113	E-013-A	B° San Martin
114	E-013-B	B° San Martin
115	E-031-A	B° San Martin
116	E-031-B	B° San Martin
117	E-014	B° San Martin
118	E-015-A	B° San Martin
119	E-015-B	B° San Martin
120	E-017	B° San Martin
121	E-018	B° San Martin
122	E-016	B° San Martin
123	E-019	B° San Martin
124	E-020	B° San Martin
125	E-021	B° San Martin
126	E-022	B° San Martin
127	E-023	B° San Martin
128	E-025	B° San Martin
129	E-026	B° San Martin
130	E-027-A	B° San Martin
131	E-027-B	B° San Martin
132	E-028-A	B° San Martin
133	E-028-B	B° San Martin
134	E-029-A	B° San Martin
135	E-029-B	B° San Martin
136	E-146	PARQUE INDUSTRIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

SECCIÓN F

TOTAL= 69 MACIZOS

CANT. ACUMULATIVA DE MACIZOS	MACIZO	BARRIO
1	F-056	Chacra XI
2	F-057	Chacra XI
3	F-058	Chacra XI
4	F-059	Chacra XI
5	F-060	Chacra XI
6	F-061	Chacra XI
7	F-063	Chacra XI
8	F-064	Chacra XI
9	F-065	Chacra XI
10	F-066	Chacra XI
11	F-067	Chacra XI
12	F-068	Chacra XI
13	F-069	Chacra XI
14	F-070	Chacra XI
15	F-072	Chacra XI
16	F-073	Chacra XI
17	F-074	Chacra XI
18	F-075	Chacra XI
19	F-077	Chacra XI
20	F-078	Chacra XI
21	F-079	Chacra XI
22	F-080	Chacra XI
23	F-081	Chacra XI
24	F-082	Chacra XI
25	F-083	Chacra XI
26	F-084	Chacra XI
27	F-085	Chacra XI
28	F-086	Chacra XI
29	F-088	Chacra XI
30	F-089	Chacra XI
31	F-090	Chacra XI
32	F-094	Chacra XI
33	F-095	Chacra XI
34	F-096	Chacra XI
35	F-098	Chacra XI
36	F-099	Chacra XI
37	F-100	Chacra XI
38	F-101	Chacra XI
39	F-102	Chacra XI
40	F-105-A	B° Aeropuerto
41	A	B° Aeropuerto
42	B	B° Aeropuerto
43	C	B° Aeropuerto

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGAR
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

44	F-026	B° Aeropuerto
45	F-027	B° Aeropuerto
46	F-028	B° Aeropuerto
47	F-029	B° Aeropuerto
48	F-030	B° Aeropuerto
49	F-031	B° Aeropuerto
50	F-032	B° Aeropuerto
51	F-033	B° Aeropuerto
52	F-034	B° Aeropuerto
53	F-035	B° Aeropuerto
54	F-036	B° Aeropuerto
55	F-037	B° Aeropuerto
56	F-038	B° Aeropuerto
57	F-041	B° Aeropuerto
58	F-042	B° Aeropuerto
59	F-053	B° Aeropuerto
60	F-054	B° Aeropuerto
61	F-998	Estación Astronómica
62	F-38A	Chacra XII
63	F-183	Chacra XII
64	F-184	Chacra XII
65	F-185	Chacra XII
66	F-186	Chacra XII
67	F-801	Apimema
68	F-802	Apimema
69	F-803	Apimema

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOG...
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE CO... LEGISLATIVA
FOLIO

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción-Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO 118

SECCIÓN G

TOTAL= 168 MACIZOS

CANT. ACUMULATIVA DE MACIZOS	MACIZO	BARRIO
1	G-001-D	Chacra II
2	G-001-E	Chacra II
3	G-001-F	Chacra II
4	G-001-G	Chacra II
5	G-002-A	Chacra II
6	G-002-B	Chacra II
7	G-002-C	Chacra II
8	G-002-D	Chacra II
9	G-002-E	Chacra II
10	G-002-F	Chacra II
11	G-002-G	Chacra II
12	G-003-C	Chacra II
13	G-003-D	Chacra II
14	G-003-E	Chacra II
15	G-003-F	Chacra II
16	G-004-A	Chacra II
17	G-005-A	Chacra II
18	G-005-C	Chacra II
19	G-005-B	
20	G-006-A	Chacra II
21	G-006-B	Chacra II
22	G-006-C	Chacra II
23	G-006-D	Chacra II
24	G-006-E	Chacra II
25	G-007-A	Chacra II
26	G-007-B	Chacra II
27	G-007-C	Chacra II
28	G-007-D	Chacra II
29	G-007-E	Chacra II
30	G-007-F	Chacra II
31	G-008A	
32	G-008-B	Chacra II
33	G-008-C	Chacra II
34	G-008-D	
35	G-009-A	Chacra II
36	G-009-B	Chacra II
37	G-009-C	Chacra II
38	G-009-E	Chacra II
39	G-009-F	Chacra II
40	G-010-A	Chacra II
41	G-010-B	Chacra II
42	G-010-C	Chacra II
43	G-011-A	Chacra II

44	G-011-B	Chacra II
45	G-011-C	Chacra II
46	G-011-D	Chacra II
47	G-012-A	Chacra II
48	G-012-B	Chacra II
49	G-012-C	Chacra II
50	G-012-D	Chacra II
51	G-012-E	Chacra II
52	G-012-F	Chacra II
53	G-013-A	Chacra II
54	G-013-B	
55	G-013-D	Chacra II
56	G-013-E	Chacra II
57	G-013-F	Chacra II
58	G-014-A	
59	G-014-B	Chacra II
60	G-014-C	Chacra II
61	G-014-D	Chacra II
62	G-014-E	Chacra II
63	G-015-A	Chacra II
64	G-015-B	Chacra II
65	G-015-C	Chacra II
66	G-015-D	Chacra II
67	G-015-E	Chacra II
68	G-015-F	Chacra II
69	G-016-A	Chacra II
70	G-016-B	Chacra II
71	G-016-C	Chacra II
72	G-016-D	Chacra II
73	G-016-E	Chacra II
74	G-016-F	Chacra II
75	G-017-A	Chacra II
76	G-017-B	Chacra II
77	G-017-C	Chacra II
78	G-019-B	Chacra II
79	G-019-G	Chacra II
80	G-019-H	Chacra II
81	G-019-I	Chacra II
82	G-019-C	
83	G-019-F	
84	G-020-A	Chacra II
85	G-020-B	Chacra II
86	G-020-C	Chacra II
87	G-020-D	Chacra II
88	G-020-E	Chacra II
89	G-020-F	Chacra II
90	G-021-A	Chacra II
91	G-021-D	Chacra II
92	G-021-E	Chacra II

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Paulina ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thuser
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO 119

93	G-021-F	Chacra II
94	G-021-G	
95	G-022-D	
96	G-022-E	Chacra II
97	G-023-F	Chacra II
98	G-024-A	Chacra II
99	G-025-B	Chacra II
100	G-025-E	Chacra II
101	G-025-F	Chacra II
102	G-025.G	
103	G-026-A	Chacra II
104	G-026-B	Chacra II
105	G-027-F	Chacra II
106	G-027-K	Chacra II
107	G-029-B	Chacra II
108	G-029-C	Chacra II
109	G-029-D	Chacra II
110	G-029-E	Chacra II
111	G-030-A	Chacra II
112	G-030-B	Chacra II
113	G-030-C	Chacra II
114	G-030-D	Chacra II
115	G-030-E	Chacra II
116	G-030-F	Chacra II
117	G-035-E	
118	G-035-F	
119	G-036-A	B° CGT
120	G-036-B	B° CGT
121	G-036-C	B° CGT
122	G-036-D	B° CGT
123	G-036-E	B° CGT
124	G-036-F	B° CGT
125	G-036-G	B° CGT
126	G-036-H	B° CGT
127	G-036-L	B° CGT
128	G-036-M	B° CGT
129	G-036-N	B° CGT
130	G-036-Ñ	B° CGT
131	G-036-O	B° CGT
132	G-037	B° CGT
133	G-039-A	B° CGT
134	G-039-B	B° CGT
135	G-039-C	B° CGT
136	G-039-D	B° CGT
137	G-039-E	B° CGT
138	G-039-F	B° CGT
139	G-039-G	B° CGT
140	G-039-H	B° CGT
141	G-039-I	B° CGT

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFARIAS

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

142	G-039-J	B° CGT
143	G-039-L	B° CGT
144	G-039-M	B° CGT
145	G-039-N	B° CGT
146	G-039-K	
147	G-42	
148	G-069- FRANKA ZUVIC/GABRIELA MISTRAL/ALFONSO KOVACIC/PAULA ALBARRACIN	B° CGT
149	G-155	
150	G-156	B° CGT
151	G-069-A	B° CGT
152	G-069-B	B° CGT
153	G-069-C	B° CGT
154	G-070-A	B° CGT
155	G-070-B	B° CGT
156	G-071-A	B° CGT
157	G-071-B	B° CGT
158	G-072-A	B° CGT
159	G-072-B	B° CGT
160	G-043	B° Las Barrancas
161	G-044	B° Las Barrancas
162	G-046	B° Las Barrancas
163	G-047	B° Las Barrancas
164	G-050	B° Las Barrancas
165	G-051	B° Las Barrancas
166	G-056	B° Las Barrancas
167	G-060	B° Las Barrancas
168	G-061	B° Las Barrancas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque TFV
Concejo Deliberante
Rio Grande TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
121

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

SECCIÓN H

TOTAL= 110 MACIZOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

CANT. ACUMULATIVA DE MACIZOS	MACIZO	BARRIO
1	H-32	
2	H-036	Casco Antiguo
3	H-037	Casco Antiguo
4	H-038	Casco Antiguo
5	H-039	Casco Antiguo
6	H-040	Casco Antiguo
7	H-044	Casco Antiguo
8	H-046	Casco Antiguo
9	H-066	Casco Antiguo
10	H-067	Casco Antiguo
11	H-068	Casco Antiguo
12	H-069-A	Casco Antiguo
13	H-069-B	Casco Antiguo
14	H-095	Juan Domingo Perón
15	H-097	Juan Domingo Perón
16	H-098	Juan Domingo Perón
17	H-099	Juan Domingo Perón
18	H-100	Juan Domingo Perón
19	H-101	Juan Domingo Perón
20	H-102	Juan Domingo Perón
21	H-103	Juan Domingo Perón
22	H-104	Juan Domingo Perón
23	H-107	
24	H-108	Juan Domingo Perón
25	H-110	Juan Domingo Perón
26	H-117	Juan Domingo Perón
27	H-118	Juan Domingo Perón
28	H-119	Juan Domingo Perón
29	H-120	Juan Domingo Perón
30	H-114	B° Danés - Intevu
31	H-113	B° Danés - Intevu
32	H-115	Parque Industrial
33	H-116	Parque Industrial
34	H-120-A	Parque Industrial
35	H-041	Casco Antiguo
36	H-042	Casco Antiguo
37	H-043	Casco Antiguo
38	H-045	Casco Antiguo
39	H-047	Casco Antiguo
40	H-048	Casco Antiguo
41	H-049	Casco Antiguo
42	H-050	Casco Antiguo
43	H-051	Casco Antiguo
44	H-052	Casco Antiguo

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDF&cIAS

Alejandro G. NOGAL
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO

45	H-053	Casco Antiguo
46	H-054	Casco Antiguo
47	H-055	Casco Antiguo
48	H-056	Casco Antiguo
49	H-057	Casco Antiguo
50	H-058	Casco Antiguo
51	H-059	Casco Antiguo
52	H-060	Casco Antiguo
53	H-061	Casco Antiguo
54	H-062	Casco Antiguo
55	H-063	Casco Antiguo
56	H-070	Casco Antiguo
57	H-071	Casco Antiguo
58	H-072	Casco Antiguo
59	H-073	Casco Antiguo
60	H-001	B° AGP
61	H-002	B° AGP
62	H-003	B° AGP
63	H-004	B° AGP
64	H-005	B° AGP
65	H-006	B° AGP
66	H-007	B° AGP
67	H-008-A	B° AGP
68	H-010	B° AGP
69	H-011	B° AGP
70	H-012	B° AGP
71	H-014	B° AGP
72	H-015	B° AGP
73	H-016	B° AGP
74	H-018	B° AGP
75	H-019	B° AGP
76	H-020	B° AGP
77	H-021	B° AGP
78	H-022	B° AGP
79	H-023	B° AGP
80	H-024	B° AGP
81	H-025	B° AGP
82	H-026	B° AGP
83	H-027	B° AGP
84	H-096	B° AGP
85	H-031	B° AGP
86	H-32	
87	H-32-A	
88	H-074	B° AGP
89	H-075	B° AGP
90	H-076	B° AGP
91	H-077	B° AGP
92	H-078	B° AGP
93	H-079	B° AGP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

94	H-080	B° AGP
95	H-081	B° AGP
96	H-082	B° AGP
97	H-083	B° AGP
98	H-084	B° AGP
99	H-085	B° AGP
100	H-086	B° AGP
101	H-087	B° AGP
102	H-088	B° AGP
103	H-089-C	B° AGP
104	H-089-B	B° AGP
105	H-090	B° AGP
106	H-091	B° AGP
107	H-093	B° AGP
108	H-094	B° AGP
109	H-064	B° AGP
110	H-065	B° AGP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 6
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. Veronica E. González
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDF&eIAS

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
124

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

SECCIÓN J

TOTAL= 52 MACIZOS

CANT. ACUMULATIVA DE MACIZOS	MACIZO	BARRIO
1	J-001	Chacra IV
2	J-001A	Chacra IV
3	J-002	Chacra IV
4	J-003-A	Chacra IV
5	J-003-B	Chacra IV
6	J-005	Chacra IV
7	J-006	Chacra IV
8	J-007	Chacra IV
9	J-008	Chacra IV
10	J-009	Chacra IV
11	J-010	Chacra IV
12	J-011	Chacra IV
13	J-012	Chacra IV
14	J-013	Chacra IV
15	J-014-A	Chacra IV
16	J-014-B	Chacra IV
17	J-014-D	Chacra IV
18	J-014-F	Chacra IV
19	J-015-A	Chacra IV
20	J-015-B	Chacra IV
21	J-015-C	Chacra IV
22	J-016-A	Chacra IV
23	J-016-B	Chacra IV
24	J-016-C	Chacra IV
25	J-016-D	Chacra IV
26	J-017-A	Chacra IV
27	J-017-B	Chacra IV
28	J-018	Chacra IV
29	J-019	Chacra IV
30	J-020	Chacra IV
31	J-021	Chacra IV
32	J-022	Chacra IV
33	J-023	Chacra IV
34	J-024-A	Chacra IV
35	J-024-B	Chacra IV
36	J-024-C	Chacra IV
37	J-024-E	Chacra IV
38	J-025-A	Chacra IV
39	J-025-B	Chacra IV
40	J-025-C	Chacra IV
41	J-025-D	Chacra IV
42	J-025-E	Chacra IV
43	J-026	Chacra IV

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
125

44	J-027	Chacra IV
45	J-028	Chacra IV
46	J-029	Chacra IV
47	J-030	Chacra IV
48	J-031-A	Chacra IV
49	J-031-B	Chacra IV
50	J-031-C	Chacra IV
51	J-031-D	Chacra IV
52	J-032	Chacra IV

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Raúl Van Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Alejandro G. NOC...
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE FOLIO 127

SECCIÓN K

TOTAL= 263 MACIZOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

CANT. ACUMULATIVA DE MACIZOS	MACIZO	BARRIO
1	K-057-A	B° Ex-Frigorífico
2	K-057-B	B° Ex-Frigorífico
3	K-057-C	B° Ex-Frigorífico
4	K-057-D	B° Ex-Frigorífico
5	K-058	B° Ex-Frigorífico
6	K-059	B° Ex-Frigorífico
7	K-060	B° Ex-Frigorífico
8	K-061	B° Ex-Frigorífico
9	K-186	B° Ex-Frigorífico
10	K-189	B° Ex-Frigorífico
11	K-190	B° Ex-Frigorífico
12	K-191	B° Ex-Frigorífico
13	K-192	B° Ex-Frigorífico
14	K-218	B° Ex-Frigorífico
15	K-219	B° Ex-Frigorífico
16	K-220	B° Ex-Frigorífico
17	K-221	B° Ex-Frigorífico
18	K-226	B° Ex-Frigorífico
19	K-227	B° Ex-Frigorífico
20	K-228	B° Ex-Frigorífico
21	K-195	B° Ex Frigorífico
22	K-196	B° Ex Frigorífico
23	K-197	B° Ex Frigorífico
24	K-198	B° Ex Frigorífico
25	K-199	B° Ex Frigorífico
26	K-200	B° Ex Frigorífico
27	K-201	B° Ex Frigorífico
28	K-202	B° Ex Frigorífico
29	K-203	B° Ex Frigorífico
30	K-204	B° Ex Frigorífico
31	K-205	B° Ex Frigorífico
32	K-206	B° Ex Frigorífico
33	K-207	B° Ex Frigorífico
34	K-208	B° Ex Frigorífico
35	K-209	B° Ex Frigorífico
36	K-210	B° Ex Frigorífico
37	K-211	B° Ex Frigorífico
38	K-212	
39	K-213	
40	K-214	
41	K-222	B° Ex Frigorífico
42	K-223	B° Ex Frigorífico
43	K-224	B° Ex Frigorífico

Raúl Von Der Thusen
Comisión N°5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam MORA
Presidente Comisión N° 3
Planeamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURÉ
Presidente Comisión N°
Hacienda Presupuesto y Cu
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión N° 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión N° 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Laura C...
Presidente C...
Ecología ...
Concejo D...
RGA ...

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

44	K-225	B° Ex Frigorífico
45	K-47-A	B° Ex Frigorífico
46	K-47-B	B° Ex Frigorífico
47	K-47-C	B° Ex Frigorífico
48	K-47-D	B° Ex Frigorífico
49	K-47-F	B° Ex Frigorífico
50	K-47-G	B° Ex Frigorífico
51	K-146-A	B° Margen Sur
52	K-147-A	
53	K-147-B	
54	K-147-C	
55	K-147-D	
56	K-147-E	
57	K-147-F	
58	K-147-G	
59	K-147-H	
60	K-147-I	
61	K-147-J	
62	K-147-K	
63	K-012	B° Margen Sur
64	K-013	B° Margen Sur
65	K-014	B° Margen Sur
66	K-015	B° Margen Sur
67	K-016	B° Margen Sur
68	K-017	B° Margen Sur
69	K-018	B° Margen Sur
70	K-019	B° Margen Sur
71	K-020	B° Margen Sur
72	K-021	B° Margen Sur
73	K-022	B° Margen Sur
74	K-023	B° Margen Sur
75	K-024	
76	K-025	B° Margen Sur
77	K-026	B° Margen Sur
78	K-027	B° Margen Sur
79	K-028	B° Margen Sur
80	K-029	B° Margen Sur
81	K-030	B° Margen Sur
82	K-031	B° Margen Sur
83	K-032	B° Margen Sur
84	K-033	B° Margen Sur
85	K-034	B° Margen Sur
86	K-035	B° Margen Sur
87	K-036	B° Margen Sur
88	K-037	B° Margen Sur
89	K-038	B° Margen Sur
90	K-039	B° Margen Sur
91	K-040	B° Margen Sur
92	K-042	B° Margen Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión N° 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión N°5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOC.
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

FOLIO
128

93	K-043	B° Margen Sur
94	K-044	B° Margen Sur
95	K-045	B° Margen Sur
96	K-046	B° Margen Sur
97	K-078	B° Margen Sur
98	K-079	B° Margen Sur
99	K-080	B° Margen Sur
100	K-081	B° Margen Sur
101	K-082	B° Margen Sur
102	K-083	B° Margen Sur
103	K-084	B° Margen Sur
104	K-085	B° Margen Sur
105	K-086	B° Margen Sur
106	K-087	B° Margen Sur
107	K-088	B° Margen Sur
108	K-089	B° Margen Sur
109	K-070	B° Margen Sur
110	K-071	B° Margen Sur
111	K-072	B° Margen Sur
112	K-073	B° Margen Sur
113	K-074	B° Margen Sur
114	K-075	B° Margen Sur
115	K-076	B° Margen Sur
116	K-077	B° Margen Sur
117	K-097-A	B° Margen Sur
118	K-098	B° Margen Sur
119	K-099	B° Margen Sur
120	K-100	B° Margen Sur
121	K-062	B° Margen Sur
122	K-188	
123	K-189	B° Margen Sur
124	K-190	B° Margen Sur
125	K-191	B° Margen Sur
126	K-192	B° Margen Sur
127	K-238	
128	K-239	
129	K-240	
130	K-241	
131	K-242	
132	K-243	
133	K-244	
134	K-245	
135	K-246	
136	K-248	
137	K-249	
138	K-250	
139	K-251	
140	K-252	
141	K-253	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberant
RGA - TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

MUNICIPIO DE RIO GRANDE FOLIO 130

142	K-254	
143	K-255	
144	K-256	
145	K-257	
146	K-058	
147	K-059	
148	K-060	
149	K-229	
150	K-230	
151	K-031	
152	K-032	
153	K-034	
154	K-035	
155	K-036	
156- 263	K-215	Urbanizaciones de regularización futura
	K-216	Urbanizaciones de regularización futura
	K-217	Urbanizaciones de regularización futura
	K-151	Urbanizaciones de regularización futura
	K-050	Urbanizaciones de regularización futura
	K-053	Urbanizaciones de regularización futura
	K-052	Urbanizaciones de regularización futura
	K-051	Urbanizaciones de regularización futura
	K-049	Urbanizaciones de regularización futura

Raúl Von Der Thusen
Comisión N° 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión N° 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Laura
Presidente C
Ecología
Concejo
RGA

Raúl Von Der Thusen
Comisión N° 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Mónica GONZALEZ
Presidente Comisión N° 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURÉ
Presidente Comisión N°
Hacienda Presupuesto y C
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam MORA
Presidente Comisión N° 3
Planeamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

SECCIÓN P

TOTAL= 78 MACIZOS

CANT. ACUMULATIVA DE MACIZOS	MACIZO	BARRIO
1	P-000 – Mzo. Perito Argentino y Edgardo Giacchino	Ex - Y.P.F.
2	P-011	Ex - Y.P.F.
3	P-012	Ex - Y.P.F.
4	P-013	Ex - Y.P.F.
5	P-014	Ex - Y.P.F.
6	P-015	Ex - Y.P.F.
7	P-016	Ex - Y.P.F.
8	P-017	Ex - Y.P.F.
9	P-018	Ex - Y.P.F.
10	P-019	Ex - Y.P.F.
11	P-020	Ex - Y.P.F.
12	P-021	Ex - Y.P.F.
13	P-022	Ex - Y.P.F.
14	P-023	Ex - Y.P.F.
15	P-024	Ex - Y.P.F.
16	P-025	Ex - Y.P.F.
17	P-026	Ex - Y.P.F.
18	P-027	Ex - Y.P.F.
19	P-028	Ex - Y.P.F.
20	P-029	Ex - Y.P.F.
21	P-030	Ex - Y.P.F.
22	P-031	Ex - Y.P.F.
23	P-032	Ex - Y.P.F.
24	P-033	Ex - Y.P.F.
25	P-034	Ex - Y.P.F.
26	P-035	Ex - Y.P.F.
27	P-036	Ex - Y.P.F.
28	P-037	Ex - Y.P.F.
29	P-038	Ex - Y.P.F.
30	P-039	Ex - Y.P.F.
31	P-040	Ex - Y.P.F.
32	P-041	Ex - Y.P.F.
33	P-042	Ex - Y.P.F.
34	P-043	Ex - Y.P.F.
35	P-044	Ex - Y.P.F.
36	P-045	Ex - Y.P.F.
37	P-046	Ex - Y.P.F.
38	P-047	Ex - Y.P.F.
39	P-048	Ex - Y.P.F.
40	P-049	Ex - Y.P.F.
41	P-050	Ex - Y.P.F.
42	P-051	Ex - Y.P.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción,Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Cecf. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

43	P-052	Ex - Y.P.F.
44	P-053	Ex - Y.P.F.
45	P-055	Ex Barrio Policial
46	P-056	Ex Barrio Policial
47	P-058	Ex Barrio Policial
48	P-060	Ex Barrio Policial
49	P-061	Ex Barrio Policial
50	P-063	Ex Barrio Policial
51	P-064	Ex Barrio Policial
52	P-001	Resto de la sección P
53	P-002	
54	P-003	
55	P-004	
56	P-005	
57	P-006	
58	P-007	
59	P-008	
60	P-009	
61	P-010	
62	P-65	
63	P-66	
64	P-67	
65	P-68	
66	P-71	
67	P-72	
68	P-73	
69	P-74	
70	P-75	
71	P-76	
72	P-77	
73	P-78	
74	P-79	
75	P-80	
76	P-81	
77	P-82	
78	P-83	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO

SECCIÓN Y

TOTAL= 86 MACIZOS

CANT. ACUMULATIVA DE MACIZOS	MACIZO	BARRIO
1	Y 54	B° Margen Sur
2	Y 55	B° Margen Sur
3	Y 56	B° Margen Sur
4	Y 57	B° Margen Sur
5	Y 58	B° Margen Sur
6	Y 59	B° Margen Sur
7	Y 60	B° Margen Sur
8	Y 61	B° Margen Sur
9	Y 62	B° Margen Sur
10	Y 63	B° Margen Sur
11	Y 64	B° Margen Sur
12	Y 65	B° Margen Sur
13	Y 67	B° Margen Sur
14	Y-045	
15	Y-043	
16	Y-044	
17	Y-048	
18	Y-035	
19	Y-036	
20	Y-042	
21	Y-049	
22	Y-032	
23	Y-034	
24	Y-037	
25	Y-041	
26	Y-050	
27	Y-051	
28	Y-040	
29	Y-038	
30	Y-033	
31	Y-023	
32	Y-024	
33	Y-025	
34	Y-029	
35	Y-030	
36	Y-031	
37	Y-039	
38	Y-052	
39-86	Y-47NAR	Urbanizaciones de regularización futura
	Y-47OR	Urbanizaciones de regularización futura
	Y-47VR	Urbanizaciones de regularización futura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión N° 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión N° 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

SECCIÓN X

TOTAL= 64 MACIZOS

CANT. ACUMULATIVA DE MACIZOS	MACIZO	BARRIO
1	X-500	Los Cisnes
2	X-501	Los Cisnes
3	X-502	Los Cisnes
4	X-503	Los Cisnes
5	X-504	Los Cisnes
6	X-505	Los Cisnes
7	X-506	Los Cisnes
8	X-507	Los Cisnes
9	X-508	Los Cisnes
10	X-509	Los Cisnes
11	X-510	Los Cisnes
12	X-511	Los Cisnes
13	X-512	Los Cisnes
14	X-016	Vapor Amadeo
15	X-017	Vapor Amadeo
16	X-018	Vapor Amadeo
17	X-019	Vapor Amadeo
18	X-020	Vapor Amadeo
19	X-021	Vapor Amadeo
20	X-022	Vapor Amadeo
21	X-023	Vapor Amadeo
22	X-024	Vapor Amadeo
23	X-025	Vapor Amadeo
24	X-027	Vapor Amadeo
25	X-028	Vapor Amadeo
26	X-029	Vapor Amadeo
27	X-030	Vapor Amadeo
28	X-031	Vapor Amadeo
29	X-032	Vapor Amadeo
30	X-033	Vapor Amadeo
31	X-035	Vapor Amadeo
32	X-036	Vapor Amadeo
33	X-037	Vapor Amadeo
34	X-039	Vapor Amadeo
35	X-040	Vapor Amadeo
36	X-041	Vapor Amadeo
37	X-043	Vapor Amadeo
38	X-044	Vapor Amadeo
39	X-045	Vapor Amadeo
40	X-046	Vapor Amadeo
41	X-047	Vapor Amadeo
42	X-048	Vapor Amadeo
43	X-049	Vapor Amadeo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

FOLIO

44	X-550	Vapor Amadeo
45	X-551	Vapor Amadeo
46	X-552	Vapor Amadeo
47	X- 008	B° UOM
48	X-009	B° UOM
49	X- 010	B° UOM
50	X- 011	B° UOM
51	X- 012	B° UOM
52	X- 013	B° UOM
53	X- 014	B° UOM
54	X-050	Altos de la Estancia
55	X-051	Altos de la Estancia
56	X-052	Altos de la Estancia
57	X-055	Altos de la Estancia
58	X-056	Altos de la Estancia
59	X-057	Altos de la Estancia
60	X-058	Altos de la Estancia
61	X-059	Altos de la Estancia
62	X-060	Altos de la Estancia
63	X-061	Altos de la Estancia
64	X-062	Altos de la Estancia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión N° 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión N° 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande
TDFAeIAS

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
135

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO X. Plano Zona de cobertura de Recolección en Contenedores

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Alejandro G. NOGAL
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCION DE COMISIONES
FOLIO
136

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO XI.a. Plano Zona de cobertura de Recolección de Residuos Voluminosos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
egislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO
137

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO XI.b. Listado Zona de cobertura de Recolección de Residuos Voluminosos

SECCIÓN A: (IDEM ANEXO IX.b) TOTAL=180 MACIZOS

SECCIÓN B: (IDEM ANEXO IX.b) TOTAL= 129 MACIZOS

SECCIÓN C: (IDEM ANEXO IX.b) TOTAL= 114 MACIZOS

SECCIÓN D: (IDEM ANEXO IX.b) TOTAL=19 MACIZOS

SECCIÓN E: (IDEM ANEXO IX.b) TOTAL= 136 MACIZOS

SECCIÓN F: (IDEM ANEXO IX.b) TOTAL=69 MACIZOS

SECCIÓN G: (IDEM ANEXO IX.b más los macizos del cuadro adjunto) TOTAL= 178 MACIZOS

	MACIZO	BARRIO
1	G-8A	Chacra II
2	G-13C	Chacra II
3	G-14F	Chacra II
4	G-22B	Chacra II
5	G-22C	Chacra II
6	G-23A	Chacra II
7	G-23G	Chacra II
8	G-23H	Chacra II
9	G-27L	Chacra II
10	G-29A	Chacra II
11	G-29F	Chacra II
12	G-32A	Chacra II
13	G-32A	Chacra II

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

SECCIÓN H: (IDEM ANEXO IX.b) TOTAL= 110 MACIZOS

SECCIÓN J: (IDEM ANEXO IX.b) TOTAL= 52 MACIZOS

SECCIÓN K: (IDEM ANEXO IX.b) TOTAL=260 MACIZOS

SECCIÓN P: (IDEM ANEXO IX.b) TOTAL= 78 MACIZOS

SECCIÓN Y: (IDEM ANEXO IX.b) TOTAL= 86 MACIZOS

SECCIÓN X: (IDEM ANEXO IX.b) TOTAL= 59 MACIZOS

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raul Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Alejandro G. NOG...
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO
138

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO XII.a. Plano Zona de cobertura de Barrido Mecánico de calzadas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO XII.b. Listado de cuadras de Barrido Mecánico de calzadas

CALLE	SOLO BOULEVAR O CALLE	CALLE Y BOULEVARD	TOTAL
Masobrio	3		3
Liniers	6		6
Av. Belgrano	18		18
9 de Julio	10		10
Libertad	9		9
O'Higgins	14		14
Av. San Martin	14	16	30
Sebastian Elcano	5	10	15
Av. Perón	17		17
Circ. Peron-Pacheco		5	5
Guemes	1	3	4
Sta. Rosa	4		4
Is. De los Estados	3		3
Prefectura	12		12
Ruta 3 e/Sta. Fe y Prefectura	15		15
Sta. Fe	13		13
Perito Moreno	11		11
Puente gral. Mosconi y rotonda	6		6
Av. Pacheco	6		6
Cordoba	8		8
El Alambrador	2		2
Rafaela Ishton	1		1
Is. Malvinas e/ Almafuerte y San Martin	9		9
Parque Industrial	19		19
	206	34	240

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción-Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
140

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO XIII.a. . Plano Zona de cobertura de Barrido Manual y Limpieza de Calles

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción.Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAIAS

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO XIII.b.Listado de Cuadras de cobertura de Barrido Manual y Limpieza de Calles

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

SECTOR - BARRIO	CALLES	CUADRAS
CHACRA IV	VICENTE STANIC	8
	MILTON ROBERTS	7
	VUKASOVIC	7
	JOSE ROMERO	5
	VICIC	5
	BALBIN	5
	TRAS. SANTA MICAELA	4
	GARIBALDI	9
	BASE ANT. ESPERANZA	2
	BASE MARAMBIO	5
	HEROES DE MALVINAS	1
	ORCADAS DEL SUR	1
	CHIFFLET	6
	PUGET	7
	DIAZ CHARA	9
	BASE ANT. SAN MARTIN	1
	IBARRA	8
	GARAY	6
	RAMON CORTEZ	5
	CABO 1 OSV. CASTILLO	2
	CABO 1 JOSE EDG. GOMEZ	6
TOTAL DE CUADRAS		109

SECTOR - BARRIO	CALLES	CUADRAS
SAN MARTIN - AEROPUERTO- LOS ALAMOS- CAMIONEROS	GUAYAQUIL	2
	BOLIVAR	1
	SAENZ PEÑA	5
	VENUS VIDELA	2
	MATORRAS	3
	USPALLATA	3
	CHEPELMUT	6
	CLEWEL	2
	LOS CALAFATES	1
	QUIROGA	1
	ECHELAINE	3
	CABOT	5
	PASO DE LOS ANDES	1
	KERESKIN	2
	ARWENHOL	3
	LAS LENGAS	1
	LOS COIHUES	2
	LOS CANELOS	3
	LOS ÑIRES	3
	EL MAITEN	1
	AMADEO SABATINI	3
	SAN LORENZO	3
	CORBATA	1
	LISA DE TREJO	2
	F. SANTOME	1
	WILSON	3
	CURUPAIY	1
	CATAMARCA	2
	SALTA	1
	M DE ORO	4
	TUCUMAN	1
	CORRIENTES	1
	JUJUY	2
TOTAL DE CUADRAS		75

SECTOR - BARRIO	CALLES	CUADRAS
MUTUAL - BUENA VISTA	SANTA FE	10
	CHUBUT	2
	BUENOS AIRES	7
	NEUQUEN	2
	ENTRE RIOS	9
	LA RIOJA	2
	SANTA CRUZ	9
	COSTA RICA	1
	CORDOBA	8
	PANAMA	9
	GUATEMALA	1
	LIMA	7
	PERU	16
	KARACACHOF	1
	VENEZUELA	9
	PELLEGRINI	11
	POSADAS	15
	RESISTENCIA	7
	PROV. DE LA PAMPA	2
	VIEDMA	12
	USHUAIA	11
	URUGUAY	1
	ALVEAR	8
	BORGES	8
	VICENTE LOP. Y PLA.	12
	20 DE JUNIO	18
	12 DE OCTUBRE	7
	LOLA MORA	1
	GALVEZ	2
TOTAL DE CUADRAS		208

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Soc...
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCION DE COMISIONES
FOLIO
142

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

SECTOR - BARRIO	CALLES	CUADRAS
LAS BARRANCAS - CGT	ROSA MASOBRIO	5
	MATEO TOPIC	2
	MARTINIC BEROS	3
	ESTEBAN RAKELA	2
	ROSA GUTIERREZ	4
	SANTIAGO OJEDA	4
	EST. MAR. MARTOS	5
	SARA DELICH	4
	KOVACIC	4
	FRANCA ZUVIC	2
	TEO. HIRCIG	3
	SENKOVIC	1
	MASLOV	6
	MATEO PLASTIC	2
	LUISA RUFINO	3
	REM. DE ESCALADA	3
	P. ALBARRACIN	3
	G. MISTRAL	3
	GANDHI	7
	VIC OCAMPO	8
	STORNI	7
	LINIERS	4
TOTAL DE CUADRAS		85

SECTOR - BARRIO	CALLES	CUADRAS
CASCO ANTIGUO- INTEVU- PARQUE IND.- AGP	ISLAS MALVINAS	44
	SICA	3
	TANDIL	1
	CABRAL	1
	FINOCHIO	9
	LISA	8
	BROWN	20
	PJE. GUARANI	2
	FORGACS	19
	PJE. FOURNIER	2
	DON BOSCO	18
	OBISPO TREJO	5
	25 DE MAYO	19
	AZCUENAGA	1
	THORNE	23
	J. CELMAN	2
	ESTRADA	23
	PJE. AVELLANEDA	1
	PIEDRABUENA	23
	PJE. URQUIZA	2
	AV. BELGRANO	16
	RIBADAVIA	16
	FAGNANO	15
	PJE. LA VERDAD	2
	ESPORA	13
	9 DE JULIO	12
	LIBERTAD	9
	PJE VILLEGAS	2
	JUAN MANUEL DE ROSAS	3
	PJE GARDEL	1
	11 DE JULIO	8
	PJE. RIVAROLA	3
	ANT. ARGENTINA	3
	RICARDO ROJAS	5
	GOB. PAZ	19
	ALMAFUERTE	15
	MOSCONI	15
	NAMUNCURA	1
	COLON	17
	IRIGOYEN	13
	BILBAO	15
	ESQUIU	2
	ISLA GABLE	5
	OBLIGADO	15
TOTAL DE CUADRAS		451

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thüser
Comisión Nº3
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOG...
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

SECTOR - BARRIO	CALLES	CUADRAS
CASCO ANTIGUO-INTEVU-PARQUE IND.-AGP	LOLA KIEFS	5
	ANG LOIG	2
	PJE. RADQUIN	1
	MOYANO	14
	PJE. ROCA	3
	ALBERDI	15
	JOSE INGENIEROS	12
	PERITO MORENO	28
	O HIGGINS	23
	AV SAN MARTIN	30
	BAUVOIR	16
	ROSALES	8
	LASSERRE	8
	MACKINLAY	5
	LUIS PY	6
	EL CANO	-4
	MACKINLAY	5
	LUIS PY	6
	EL CANO	-4
	SARMIENTO	16
	LASALLE	2
	SAL. MARIA DEL CARMEN	2
	ORTIZ	13
	LUGONES	10
	D AGOSTINI	15
	EDISON	13
	SCHWEITZER	13
	DARWIN	9
	BISHOP	1
	S. ANDRADE	1
	ROLDAN	11
	J. HERNANDEZ	14
	26 DE ABRIL	1
	1 DE JUNIO	1
	PJE. CHAMORRO	4
	PRE. URQUIZA	1
	AV. PERON	10
	ALTUNA	1
	RUCCI	1
	VIQUEIRA	1
	SAMPAY	1
	F. VARELA	1
	RAMON CARRILLO	1
TOTAL DE CUADRAS		322

SECTOR - BARRIO	CALLES	CUADRAS
CASCO ANTIGUO-INTEVU-PARQUE IND.-AGP	DEL CARRIL	1
	1 DE JULIO	1
	26 DE JULIO	1
	8 DE OCTUBRE	1
	17 DE OCTUBRE	1
	CAMPORA	9
	CIRC. PERON PACHECO	9
	VERNET	1
	RIVERO	1
	BENITEZ	2
	RAMON SOSA	1
	EST. SAN CARLOS	2
	PACHECO	12
	TRINIDAD	2
	SMITH	2
	SONEYRA	3
	MORA	5
	HERRERA	4
	ARTECHE	6
	MUÑOZ	6
	JAURECHE	4
	LISANDRO DE LA TORRE	5
	MONTILLA	4
	VIDAL	5
	GEORGEAS	1
	CIRILO TOMAS	2
	ECHEVERRIA	1
	M. CANE	1
	GUEMES	5
	LAMAS	1
	CHACABUCO	2
	COMBATE DE MONTEVIDEO	3
	ING. VARELA	1
	TOMAS BRIDGES	1
TOTAL DE CUADRAS		106

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
144

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

SECTOR - BARRIO	CALLES	CUADRAS
MARGEN SUR, EX FRIGORIFICO	PUENTE GRAL. MOSCONI	4
	EL ALAMBRADOR	6
	PORTOLAN	3
	TRIVIÑO	2
	MINKYOL	3
	EL BOTERO	1
	M. PINOLA	2
	ISHTON	3
	TOLHUIN	13
	WONSKA	5
	YEHUIN	5
	UANY	5
	KEKAUH	5
	SHELKNAM	5
	YOURKA	5
	HOWIKEN	4
	KENINEK	5
	KARUKINKA	5
	KEKOMBOSCH	5
	YEWARSI	5
	KOYUSKA	5
	HOIKEN	11
	YAGHAN	11
	OROSKI	11
	PUYEN	5
	E.YSHTON	1
	KPAACH	1
	YAHALVE	7
	CHAWR	13
TOTAL DE CUADRAS		156

SECTOR - BARRIO	CALLES	CUADRAS
EX Y.P.F.	AV. CAP. PEDRO GIACCHINO	14
	SAN ANTONIO	1
	PUERTO ARGENTINO	2
	J. GONZALES	3
	J. DAVALOS	4
	RAVA JUAN	4
	MON. ELEODORO	4
	GALARZA JOSE	3
	RAMIREZ RICARDO	3
	ROBLEDO SERGIO	3
	VICTOR H. JUAREZ	5
	NESTOR ROD./ LEYES R.	16
	2 DE ABRIL	3
	PJE. 13	1
	19 DE NOVIEMBRE	2
	PJE. 12	1
	HECTOR CERLES	1
	FELIX AGUIRRE	3
	PJE. 11	1
	PJE. 10	1
	ALDO PETRONE	3
	PJE. 9	1
	PJE. 8	1
	DIEGO PEREYRA	1
	PJE.7	1
	PJE.6	1
	ISLA SOLEDAD	3
	PJE.5	1
	HUGO CAVIGLIOLI	2
	PJE.5	1
	PJE.4	1
	OMAR IÑIGUEZ	2
	PJE.3	1
	PJE.2	1
	PJE.1	1
	FRAYCINET	1
	JULIO CASTILLO	18
TOTAL DE CUADRAS		115

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

SECTOR - BARRIO	CALLES	CUADRAS
CHACRA II	TREJO NOEL	7
	SANTA ROSA	5
	HOLANDA	1
	ISRAEL	1
	CAMPANELLA	1
	YAPEYU	2
	A. SALDIAS	2
	GOYTISOLO	6
	J. MENENDEZ	2
	PROV. UNIDAS	12
	CRUCERO GRAL BELGRANO	2
	YUGOESLAVIA	3
	EVA PERON	12
	AEROPOSTA ARG.	12
	A. ILLIA	8
	10 DE DICIEMBRE	2
	CAMBACERES	9
	J. BERNHADT	4
	RUPERT BILBAO	1
	ISL. DE LOS ESTADOS	4
	MARCONCINI	1
	TELMAS	1
	SUECIA	1
TOTAL DE CUADRAS		99

SECTOR - BARRIO	CALLES	CUADRAS
CHACRA II	POURRAIN	1
	IBARRA	3
	O GORMAN	2
	KAYEN	7
	KAWI	2
	KAMI	1
	SOBRAL	3
	ALEM	4
	ITALIA	1
	LA PATAIA	7
	CHILE	1
	ORMISTON	1
	ANADON	17
	22 DE MAYO	7
	PATAGONIA	6
	VALLESE	12
	PIONEROS FUEGUINOS	15
	M. AUXILIADORA	16
	PREF. NAVAL	0
	LUIS ROSSO	14
	MORO DE JUSTO	13
	CABO DE HORNOS	7
	LOFLER	8
TOTAL DE CUADRAS		148

SECTOR - BARRIO	CALLES	CUADRAS
PARQUE INDUSTRIAL		20

TOTAL DE CUADRAS	1894

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDF&cIAS

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
146

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO XIII.c. Plano Zona de cobertura de Recolección de Residuos en cestos papeleros

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Raul Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. Verónica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

FOLIO
147

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Secretaría de la Producción y Ambiente
Dirección de Ecología y Medioambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO XIV. Plano Zona de cobertura de Recolección de Residuos Comerciales e Industriales asimilables

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

L 679/06

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Prof. Veronica E. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Rio Grande
TDFAeIAS

DIRECCIÓN DE COMISIONES
FOLIO
148

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Río Grande, 15 JUN. 2016

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, dictamen nº 26/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3526, dictamen nº 26/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de Calles y demás Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad de Rio Grande.

ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 0569 /2016

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Gustavo Adrian Melella
INTENDENTE